DON FRANCISCO MARIA DE LEON (1799-1871)

SU TIEMPO. SUS OBRAS

POR

MARCOS GUIMERÁ PERAZA
Notario.

Dedicatoria: A D. Agustín Millares, Enrique Marco, Manuel Hernández y José Naranjo, el presente trabajo, concebido en la calle del Reloj, durante un alto en las tareas de cada cual en *El Museo.*

SUMARIO: I. Introducción.—II. León y Xuárez de la Guardia, "representante" en la Junta de Comercio de Canarias: 1830-32.—III. Síndico personero del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: 1834.—IV. Secretario de la Diputación Provincial de Canarias: 1836-37.—V. Secretario del Gobierno Político de la Provincia de Canarias: 1836-37.—VI. El proceso contra el Obispo Romo, visto por León (1842).—VII. Sus trabajos como estadístico: 1842 y siguientes.—VIII. Diputado provincial por La Orotava: 1844-45.—IX. Don Francisco María de León y la capitalidad.—X. Secretario de la Junta Provincial de Agricultura: 1848 y siguientes.—X². El comisionado regio don Francisco María de León y Falcón (1795-1857).—XI. Actuación de León y Xuárez de la Guardia en el Consejo Provincial de Canarias: 1851-66.—XII. La obtención de los Puertos Francos: 1852.—XIII. D. Francisco María de León, abogado: 1830-1871.—Conclusión.

I.—INTRODUCCIÓN.

1) *Preliminar.*

Apunta el admirable Marañón [1] que "los autores, eufóricamente, creen que cuanto se refiere a sus libros debe ser explicado". Y en

[1] Gregorio Marañón: *Tiempo viejo y tiempo nuevo,* Madrid, Espasa-Calpe, S. A., 6.ª edición, Colección Austral, núm. 140, año 1953, *Advertencia,* fechada en Toledo, marzo de 1945.

efecto, yo me creo en el caso de explicar cómo nació este trabajo. Una comunicación de José Latour Brotóns, gran investigador, erudito y amigo, me puso en la pista de una *Memoria* que sobre agricultura canaria se formó por orden de Bravo Murillo, y que había sido publicada en una Revista oficial, como contestación a un cuestionario difundido por toda España. Más tarde, una nota de un trabajo de Peraza de Ayala cita una *Memoria* redactada por don Francisco María de León en 1852 [2]. Atribuyéndola yo al ilustre tinerfeño de quien me voy a ocupar, fuí en su busca, sin que de momento pudiera hallarla. Una mañana del mes de agosto de 1961, paseando por el barrio de Vegueta de la ciudad de Las Palmas, donde recorría rincones gordillescos, me topé con una lápida que da nombre a la plazoleta que queda detrás de la Catedral de Santa Ana, formada por la confluencia de las calles del Espíritu Santo con la de Felipe Massieu y Falcón. Allí se lee: "FRANCISCO MARÍA DE LEÓN". Hechas las oportunas averigüaciones, resultó ser no nuestro personaje tinerfeño, sino otro coetáneo, natural de Gran Canaria, y de segundo apellido Falcón. Seguí buscando y al fin el esfuerzo tuvo su fruto: en la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife apareció la *Memoria* que se buscaba; y con asombro vi que era de don Francisco María de León [y Falcón], con una portada e índice manuscritos de don Francisco María de León [y Xuárez de la Guardia]. Este fue el eje alrededor del cual giró toda mi pobre investigación sobre ambos personajes, especialmente sobre el hijo de Tenerife. Así nació este trabajo. Quizá sea una cosa prematura, en su más estricta acepción, habida cuenta de la enorme cantidad de material acumulado, y de la importancia del personaje. Pero al menos puede valer como su bosquejo biográfico, que contemple vida y tiempo, aunque sea *en borrador*.

---

[2] José Peraza de Ayala: *El contrato agrario y los censos en Canarias*, "Anuario de Historia del Derecho Español", tomo XXV, núm. 82, 1955, página 275, nota 52. Peraza fue uno de mis maestros en la Universidad de San Fernando de La Laguna, en *Historia del Derecho Español* y en *Derecho Procesal Civil*, que se cursaban entonces en los años 1.º y 4.º de la carrera, respectivamente. Uno de aquellos beneméritos profesores a los que, con reiteración y merecimiento, he rendido y rindo testimonio de admiración y gratitud en cuantas ocasiones se me han deparado.

2) *Biografía.*

¿Quién fue don Francisco María de León y Xuárez de la Guardia? Nace en la villa de La Orotava el 6 de febrero de 1799 [3] y muere en Santa Cruz de Tenerife, víctima de apoplejía, el 11 de junio de 1871 [4]. Fue único hijo de don Francisco Tomás de León y Ossorio, natural de La Laguna [5], y de doña María Candelaria Xuárez de la Guardia y Rixo, orotavense. Casó en La Laguna en 1833 con doña Juliana de Morales y Benítez de Lugo Grimaldi [6]. Debió permanecer en La Orotava hasta 1831, aproximadamente; a partir de 1832 ya aparece con su residencia fijada en Santa Cruz de Tenerife, de donde ya no se movería hasta su muerte, ocurrida en su casa

---

3 Su nacimiento consta en la Iglesia Matriz de Nuestra Señora de la Concepción de la Villa de La Orotava, Diócesis y Provincia de Tenerife, fol. 400 del libro XVII de bautismos. La partida dice así:

"En diez de Febrero de mil setecientos noventa y nueve años: Yo Don Domingo Esteves, Presbítero, con licencia del Señor Don Cristóbal de Urtusáustegui, Venerable Beneficiado de esta Parroquia Matriz de la Concepción de Nuestra Señora de la Villa de La Orotava: bautisé un niño hijo legítimo de Don Francisco de León Osorio, natural de la Ciudad de La Laguna, y de Doña María Xuárez de la Guardia Rixo de la Corte, natural de esta Villa y vesinos en ella. Abuelos paternos el Licenciado Don Mateo de León, natural del lugar de Icod, y Doña Francisca Osorio, natural de dicha Laguna; maternos, Don Juan Xuárez de la Guardia, natural de esta dicha Villa, y Doña Clara Rixo de la Corte, natural de dicho lugar de Icod. Al qual, que nació en seis de dicho mes, le fue puesto por nombre Francisco de Asís, María de Candelaria, Mateo, Juan, Pascual. Fue su Madrina Doña Clara Rixo de la Corte, su abuela, vesina de esta referida Villa, y le advertí el parentesco esperitual y obligaciones que previene el Ritual Romano. Tiene Oleo y Chrisma, y lo firmo con dicho Señor Beneficiado Urtusáustegui: (Rubricado). Domingo Esteves de Estrada: (Rubricado)."

4 Su defunción aparece registrada en la Parroquia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, al libro 30, fol. 86 v.

5 Su padre murió el 8 de noviembre de 1812, siendo natural y vecino de La Laguna —y no de Cádiz, como por error dice D. Sebastián Padrón en el *Retablo*... al que luego hemos de aludir—, y su defunción aparece en los libros correspondientes de la Parroquia de Santo Domingo de dicha ciudad, libro X, fol. 165 v.

6 Santo Domingo, Matrimonios, libro 15, fol. 17.

Debo estas tres últimas notas a mi buen amigo Antonio Vizcaya Cárpenter, investigador y erudito, a quien aquí hago constar mi agradecimiento.

de la calle de la Noria, número 7 [7]. Es decir, vivió en dicha ciudad de Santa Cruz de Tenerife unos cuarenta años, durante los cuales

---

[7] Su domicilio exacto resulta de la *Descripción de la Dehesa de Jandía, perteneciente al Excmo. Sr. Conde de Santa Coloma y de Cifuentes, Marqués de Lanzarote, etc., etc., etc.* Escrita en virtud de encargo del Sr. D. Francisco María de León, Administrador principal de S. E. en la provincia de Canarias, por D. Justo P. Villalva. Pájara de Fuerteventura, 8 de marzo de 1868. Santa Cruz de Tenerife, Imp., Lib. y Enc. de José Benítez, 1868 (Biblioteca Tarquis). El conocimiento de este folleto lo debo a la amabilidad de mi culto amigo Miguel Tarquis. Puede verse la fachada de la casa número 7 de la calle de La Noria en la figura 1. También resulta este domicilio del Censo de Población de 1868 (folio 92 v.), donde reza: Abogado y propietario (Archivo Municipal).

Esta es la casa de la calle de La Noria a que se refiere D. Nicolás Estévanez [y Murphy], como lugar de reunión del Club que formaban él y sus amigos, entre los que menciona a Agustín [E.] Guimerá, Frasco León y otros, en el año de 1863 (*Fragmentos de mis memorias,* 2.ª edición, Madrid, 1903, Imp. Alvarez. Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife —de aquí en adelante citada B. M. T.—. Signatura 11-1-37, págs. 129 y 130). El Frasco León mencionado es el hijo de D. Francisco María de León, y a él aludiremos luego. Agustín Emilio Salvador Guimerá y Castellano, *hereu* del primer Guimerá que vino a Canarias, nació el 17 de agosto de 1833 y murió en Santa Cruz el 25 de mayo de 1903. Fue su padrino de bautismo su primo Agustín Guimerá y Fonts, padre del dramaturgo Angel Guimerá. Casó con D.ª María Simona Tejera y González, fallecida en La Laguna el 20 de septiembre de 1902. Es el autor, con Rafael M. Fernández Neda y Fernando Final, de *El Doncel de Mondragón,* donde utilizaron los seudónimos de Aned - Nalif - Ruigame (véase S. Padrón Acosta: "Revista de Historia", núms. 98-99, La Laguna de Tenerife, Canarias, abril-septiembre 1952, pág. 214). Fue miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de Tenerife, en cuyas listas aparece como comerciante. Actuó en política, en la facción disidente del progresismo, en un grupo llamado *"los insularistas"*. Se significó en los sucesos ocurridos en octubre de 1868. Fue luego Diputado Provincial, en 1870. Y el 14 de abril de 1871 tomó parte en la instalación de la Comisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Por último, votó en la sesión electoral para Senadores en nombre de las Sociedades Económicas de Andalucía y Canarias, que tuvo lugar el 7 de julio de 1881. Puede verse para esta época a Miguel Villalba Hervás: *Una página de la historia política de las Islas Canarias,* Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Isleña, 1870 (B. M. T., Signatura 10-1-76). También a María Rosa Alonso en: *En Tenerife, una poetisa: Victorina Bridoux y Mazzini. 1835-1862.* Santa Cruz de Tenerife, Librería Hespérides, 1940; y *Un rincón tinerfeño. La Punta del Hidalgo,* Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, 1944, Imprenta Católica, Santa Cruz de Tenerife.

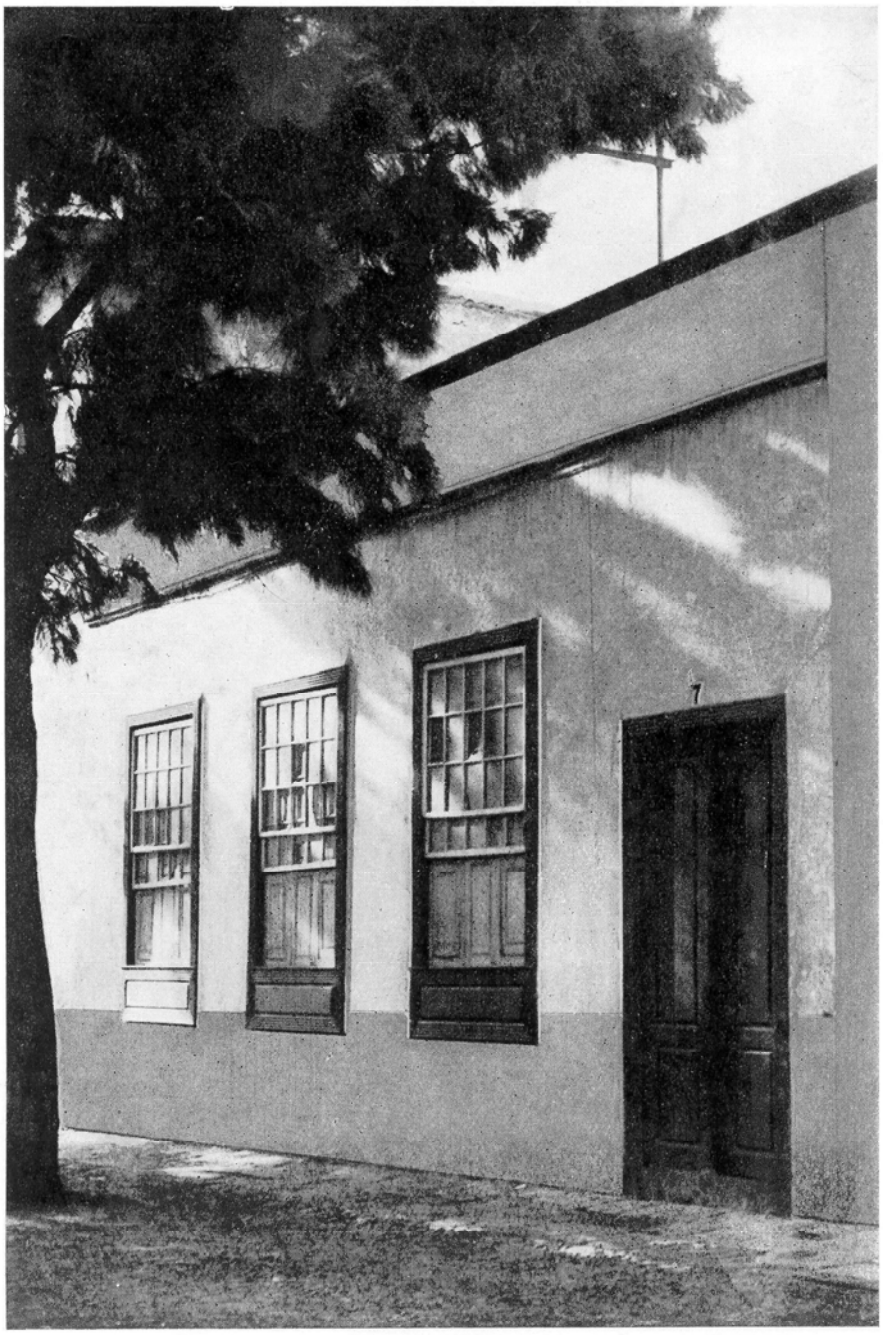

Fig. 1.—Fachada de la casa número 7 de la calle de la Noria, en Santa Cruz de Tenerife, donde vivió y murió D. Francisco María de León.

Foto Herzberg.

Fig. 2.—Don Francisco de León Morales, primer bibliotecario de la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

actuó en la cosa pública del modo intenso y amplio que hemos de ver en el transcurso de este trabajo.

3) *Quehacer.*

¿Qué fue don Francisco María de León? Fue bachiller en Filosofía en 1821, y licenciado y doctor en Leyes por la Universidad de San Fernando de La Laguna en 1829 [8]. Fue profesor de la propia Universidad de La Laguna en 1829, hasta su supresión por R. O. de 28 de diciembre de 1829; y de nuevo, a partir de su restablecimiento por otra R. O. de 27 de enero de 1834 [9]. Fue académico de la Provincial de Bellas Artes desde 1850 [10], y miembro de la Real

---

8 El grado de bachiller en Filosofía lo obtuvo en 26 de enero de 1821 (*Libro de Asiento,* fol. 8, núm. 16, Libro 1.º, abierto en 1817).

Los grados de licenciado y doctor en Leyes los ganó el 17 y 24 de junio de 1829, respectivamente (ídem, folios 27 y 16).

Ver también la *Instancia de la Excma. Diputación y Comisión Provincial de Canarias al Ministerio de Fomento, en demanda de que se restablezca la Universidad Literaria de S. Fernando,* Santa Cruz de Tenerife, Imprenta de Vicente Bonnet, 1888 (Biblioteca de la Universidad de La Laguna —de aquí en adelante citada B. U. L.—, C.ª fol. 35, Signatura A 4 c/ 60, pág. VI, y Relación adjunta al número 3).

9 León, en instancia de 21 de junio de 1827, se titula "sustituto de la cátedra de Física y Geografía de esta Real Universidad" (B. U. L. *Legajos de grados de Licenciados en Leyes, 1823-1852. Expediente personal,* año 1829).

Su erudición de Profesor en 1829 resulta de otro *Legajo de Certificaciones de la Junta de Censura y de Cursos ganados e Impurificaciones. 1821-1837* (B. U. L.), como Secretario de la Academia Dominical de Leyes, y como tomando parte en claustros.—Durante la etapa de supresión de la Universidad (1829-1834), León fue profesor *privado,* "de Derecho civil de Romanos" (año 1831). Al restablecerse la Universidad, ya aparece León desde su primer claustro (30 de mayo de 1834), actuando de Secretario interino.—Por cierto que fue alumno suyo D. Patricio Murphy y Mead (año 1833). Ver *Expediente de la reinstalación de la Universidad,* 1834, en las Actas del Claustro General desde el 30 de mayo de 1834 (B. U. L.).

10 La Academia de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife se estableció el 6 de mayo de 1850. En el tomo 8.º de los *Borradores de diferentes papeles, representaciones y memorias escritas por Francisco María de León* (B. M. T., Signatura 11-2-41), a que luego aludiremos extensa y frecuentemente, figura un *Discurso para la inauguración de la Academia de Bellas Artes,* que suponemos habrá sido pronunciado por el entonces Jefe Político D. Manuel Rafael

Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de Tenerife, instalada en 1837 [11]. Fue caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica. Fue un bibliófilo apasionado y selecto [12], y un

---

de Vargas, sobre el texto escrito por D. Francisco María de León. De él resulta que la Academia de Canarias se creó por Real Decreto de 31 de octubre de 1849. Sus locales le fueron facilitados por la Junta de Comercio, según constata José Peraza de Ayala (*La Junta de Comercio de Canarias,* ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS, Madrid-Las Palmas, año 1959, núm. 5, págs. 583 y 603). Dejó de funcionar, hacia 1869, su Escuela de Bellas Artes, por penuria de la Diputación y el Ayuntamiento. Hoy, la Academia Provincial de Bellas Artes, la Escuela de Bellas Artes y la Escuela de Artes y Oficios funcionan en el edificio del antiguo Instituto de Enseñanza Media, sito en la plaza de Ireneo González, de Santa Cruz de Tenerife.

En la B. M. T. puede verse el *Catálogo de los libros que pertenecen a Francisco María de León,* 1854. Consta de 106 folios y al final tiene un Resumen general del número y valor de los libros, fechado en 1859. Los clasifica en cinco clases: Teología, Jurisprudencia, Ciencias y Artes, Bellas Letras e Historia.

Don Francisco María de León debió ser Académico desde el mismo año de su establecimiento, 1850, según se comprueba con los documentos obrantes en la B. M. T. (Carpeta núm. 1, doc. núm. 15, doc. núm. 19, y Carpeta 2.ª).

11 Fue establecida la Económica de Santa Cruz el 2 de junio de 1837. Según hace constar el propio Francisco María de León (*Apuntes para la continuación de las noticias históricas de las Islas Canarias desde 1776 hasta 1836,* tomo 3.º, B. M. T., Signatura 10-2-38, fol. 40 del § 6.º, a cuya fuente nos referiremos constantemente en este trabajo), se debió al Marqués de la Concordia "la instalación de una Sociedad Económica en Santa Cruz de Tenerife, si bien puede decirse que nació exánime, y que murió el día primero que vio la luz, porque circunstancias particulares se oponían a su incremento y prosperidad". El discurso inaugural, redactado por D. Francisco María de León, corrió a cargo del propio Marqués de la Concordia, que era el Jefe Superior Político de la Provincia y Comandante General de la misma (*Borradores...,* tomo 6.º, Signatura 11-2-39, documento núm. 17).

Según resulta de un folleto incluído en el tomo 49 de *Papeles Varios* (B. U. L., Signatura C V-18), en el que se insertan los *Estatutos* de la Económica, aprobados en abril de 1864, D. Francisco María de León formó parte de la Comisión nombrada para la redacción del *Reglamento de la Sección en Cuba de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de Tenerife* (págs. 37 y siguientes). El folleto está fechado en Santa Cruz el 16 de agosto de 1866.

12 Tal condición resulta de la *Advertencia* a la obra de Fr. Alonso de Espinosa: *La primitiva historia de Tenerife. Descripción de la Isla, su fertilidad y costumbres de sus naturales,* Libro primero, reimpreso en Santa Cruz de Tenerife, Imprenta y Librería Isleña, Reg. Miguel Miranda, año 1848, del que

traductor de diversas obras atinentes a Canarias [13]. Y fue León otras muchas cosas, que se irán viendo aparecer a lo largo del estudio de su vida y obras.

Yo creo que no fue propiamente un político, aunque actuara en la política insular. En cambio, creo puede afirmarse sin error que fue, sobre todo, un jurisconsulto, un hombre de Derecho. Un abogado, un jurista, como lo prueban sus numerosas intervenciones orales y escritas en las distintas Corporaciones de que formó parte, y a las que hemos de aludir frecuentemente. Para entonces diferimos nuestro juicio sobre cada una de ellas, o al menos sobre las más importantes. Nos queda por analizar su aspecto de historiador,

---

resulta que la primera edición, hecha en Sevilla en 1594, era un ejemplar muy raro, del que existía uno en La Laguna, "y este ejemplar, hoy perteneciente al Dr. D. Francisco M.ª de León, que generosamente nos ha franqueado, con los demás preciosos códices que posee", es el que sirvió de texto para la edición de 1848. Véase su cita, mutilada, en la edición de la "Biblioteca Canaria", Santa Cruz de Tenerife, hacia 1940.

13 Así, tradujo a Andrés Pedro Ledrú: *Viaje a la Isla de Tenerife ejecutado por orden del Gobierno Francés en 1796 bajo la dirección del Capitán Baudin para hacer investigaciones y formar colecciones de Historia Natural.* Contiene observaciones sobre el clima, el suelo, la población, la agricultura, las producciones, el carácter, costumbres y comercio de sus habitantes. Por ——, uno de los naturalistas de la expedición, impreso en París en 1810. Traducido en 1843 por F. M. L. (está escrito de su puño y letra). (B. M. T., Signatura 10-3-11).

Contiene también el mismo volumen el trabajo *De la pesca en la Costa Occidental del Africa,* por Mr. Sabin Berthelot. Artículo inserto en el tomo 2, página 229, de la *Historia Natural de las Canarias* que en la actualidad publica en París el mismo Berthelot en unión de Mr. Barker-Webb. Traducido al castellano por F. M. L., febrero de 1839.

Y tradujo asimismo la obra del Barón de Humboldt: *Viaje a las islas Canarias en 1799.* Traducido de la obra titulada *Viaje a las regiones equinocciales del nuevo Continente hecho en 1799 a 1804,* por el B. A. Humboldt y Mr. Bompland, y redactado por el primero, que se imprimió en 1816. Por F. M. L. (de su puño y letra también). (B. M. T., Signatura 10-3-52).

Ambos volúmenes fueron donados a dicho Centro por su primer Bibliotecario, D. Francisco de León Morales, hijo de D. Francisco María de León, autor del primer Catálogo de la Biblioteca Municipal, fundada en 1888. Esto ha inducido a confusión a algún autor, al atribuir la paternidad de las traducciones al hijo en lugar de al padre. Véase el retrato de D. Francisco de León Morales (Frasco León) en la fig. 2.

juzgando no sólo su obra, sino a él personalmente, a través de su obra misma.

4) *Historiador.*

¿Cómo fue don Francisco María de León historiador?

De tal lo califica exclusivamente Padrón Acosta [14].

Fundamentalmente, la obra de León se compone de una historia de Canarias y de unos borradores que sirven de soporte a la misma. En efecto, en la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife existen dos volúmenes titulados *Apuntes para la continuación de las noticias históricas de las Islas Canarias, desde 1776 hasta 1836* [15]. El primero de ellos llega hasta el año 1819 y el segundo hasta 1836. Pero hay un tercer volumen: abarca desde 1836 hasta 1868, en que concluye su relato el autor [16]. Además existen

---

14 Don Sebastián Padrón Acosta, capítulo 14 de su *Retablo canario del siglo XIX,* publicado en el periódico "La Tarde" de Santa Cruz de Tenerife, el miércoles 31 de marzo de 1948.

Don Sebastián Padrón, presbítero, nacido en el Puerto de La Cruz en 1900, murió en Santa Cruz de Tenerife el 6 de mayo de 1953 y está enterrado en su pueblo natal. Fue mi profesor de "*Etica y Rudimentos de Derecho*", del 6.º año de Bachillerato, en el viejo Colegio de San Ildefonso, curso 1933-34, cuando lo dejaron los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Mis últimos recuerdos de él se contraen a su casa de la calle del Pilar. Después no lo volví a ver más. Yo le brindo ahora mi íntimo homenaje de afecto y gratitud por sus enseñanzas y por su amistad. Y creo es hora de que alguna de nuestras entidades culturales edite ese *Retablo...,* comprensivo de 34 capítulos, publicados desde el 12 de diciembre de 1947 al 25 de mayo de 1951; publicación que ya fue reclamada en vida de él y a su muerte por la escritora María Rosa Alonso en sus trabajos *Don Sebastián Padrón Acosta, investigador,* diario "Falange", de Las Palmas de Gran Canaria, del jueves 30 de agosto de 1951, sección "*Plumas de las Islas*", y *Tributo a Don Sebastián Padrón Acosta,* "La Tarde", sábado 8 de junio de 1953, y reproducido en "Revista de Historia", año 1953, núms. 101-104, pág. 333.

Yo creo que este es el mínimo homenaje que la memoria de D. Sebastián Padrón está reclamando a quiénes más, quiénes menos, fuimos sus amigos o discípulos.

15 Dos volúmenes, en 4.º, manuscritos de puño y letra de D. Francisco María de León, encuadernados en media piel marrón, Signaturas 10-3-12 y 10-3-13, respectivamente.

16 Manuscrito, en 4.º, encuadernado en tela, Signatura 10-2-38, sin título especial. Precisamente el hallarse este volumen separado de los demás dio lugar

en la misma Biblioteca ocho volúmenes manuscritos en cuarto, encuadernados, titulados *Borradores de diferentes papeles, representaciones y memorias*. Todo ello inédito, como hemos dicho. Y existen otros escritos, coleccionados también por León, desperdigados, sin encuadernar; algunos de ellos hemos de verlos luego. Tales manuscritos los donó a la Biblioteca su citado hijo don Francisco de León Morales. He aquí lo que el autor mismo nos dice en su *Prólogo:*

> "Hace algunos años que había concebido el proyecto de reunir, bajo cierto orden, las noticias relativas a nuestra provincia, durante la época corrida desde que don José de Viera y Clavijo dio a luz su *Historia de las Canarias;* ... y hubiera quedado siempre en proyecto a no haber dado la casualidad de tener a mi disposición los archivos de la Diputación Provincial y del Gobierno Político, cuyas Secretarías desempeñé en 836 y 837...; pero esto estaba aún muy distante del grado a que lo necesitaba. ... En tanto, pasé a desempeñar por algunos meses el Juzgado de primera instancia de la Capital; pero relevado de él, por haber provisto S. M. aquel destino, presentóseme la oportunidad más aparente para realizar mi pensamiento, valiéndome del tiempo que, por algunos meses, y mientras volví a adquirir clientes como abogado, me quedaba de sobra; y así, no dudé solicitar del Exmo. Sor. Marqués de la Concordia, a quien he debido predilección y particulares favores, el permiso de examinar el archivo de la Comandancia General, que para el fin que me proponía era el más rico y abundante; y con efecto, durante algún tiempo, exploté aquella mina, llegando a reunir cuanto me había propuesto, que es lo que me ha servido de material para redactar los presentes apuntes.
>
> Sin duda hubiera rayado no sólo en presunción, sino hasta en atrevimiento el que, prevalido de mis pobres investigaciones, hubiera continuado la obra del célebre Viera, pues a infinita distancia de su mérito, de su crítica y de su armonioso y bello lenguaje, la

---

a que Padrón Acosta —*Retablo*... citado— consignara solamente los dos primeros; y nosotros, en otro trabajo (*Hace ciento cincuenta años: una intervención del diputado por Canaria Don Pedro Gordillo en las Cortes de Cádiz,* "El Museo Canario", 1960, núms. 73-74, Homenaje a Simón Benítez Padilla, página 19, nota 21), incidimos en el mismo error, que ahora rectificamos. *Descubrimos* el tercer volumen meses más tarde, en septiembre de 1961.

continuación hubiera desmerecido por necesidad, más de lo que puede desmerecer considerada aisladamente, y sólo como una reunión de noticias, dedicadas ahora a mi uso particular, y algún día a servir de material al que, con más conocimientos y saber que yo, quiera continuar a Viera y hacer un verdadero servicio a su patria...

De lo dicho se infiere que estos apuntes no están destinados a ver la luz pública ni a dar ocupación a la prensa... Mi interés, por lo tanto, estriba en que quede inédito mi trabajo, y en que él sea una cosa puramente reservada, para mí y para mis amigos de íntima confianza... Considérome absolutamente imparcial, y he descrito las cosas y presentado a los personajes que figura en estos últimos 86 años, tales como yo los veo..."

Este prólogo aparece fechado en Santa Cruz de Tenerife el *15 de septiembre de 1838*. Y esta bella página se completa con las líneas con las que cierra el tercer volumen, fechadas, también en Santa Cruz, treinta años más tarde: *el 15 de septiembre de 1868*. He aquí algunos de sus párrafos:

"Aquí debo pues terminar (hoy 15 de Setiembre de 1868) estos desaliñados apuntes, que, por pura distracción, principié hace más de veinte años y que han sufrido largas interrupciones ... por lo que creo de buena fe, y porque mi convencimiento íntimo me lo dicta, que si, de los 92 años que en estos apuntes he descrito, tenemos algunos recuerdos poco gratos, quizá otros peores nos aguardan; descripción que dejo al que, con estos sencillos apuntes y con los suyos propios, escriba en algún tiempo la historia moderna de las Islas; pues en los ratos de ocio que me restan en los pocos años que en mi avanzada edad de setenta puedo vivir, harto haré en coordinar el Libro 8.º, que comprenderá las materias eclesiásticas; el 9.º, que se reducirá a las simples noticias de los *A. A.* que han escrito sobre diferentes materias, absteniéndome de hacer el juicio crítico de sus obras, como empresa superior a mis fuerzas; y el 10.º, en que haré las reflexiones que, a mi parecer, surgen de la comparación entre los sucesos de estos 92 años, con los que tuvieron lugar y tan magistralmente describió el ilustre erudito D. José Viera, de los 371 que habían acontecido desde 1405."

En efecto, tres días más tarde sobrevino la revolución de septiembre del 68, la llamada *Gloriosa*. Y D. Francisco María de León

sólo sobrevivió tres años al cierre de sus *Apuntes*... Los autores que se han ocupado de valorar la obra de León coinciden todos en apreciar su enorme mérito y en la lástima que significa para las letras y la historia de Canarias el que permanezca hasta la fecha inédita. En tal sentido, baste citar a Fernández de Bethencourt [17], a Pizarroso [18] y a Padrón Acosta [19].

---

17 Francisco Fernández de Bethencourt: *Nobiliario de Canarias,* obra que escribió D. ——, ahora ampliada y puesta al día por una Junta de Especialistas. Tomo I, J. Régulo, Editor, La Laguna de Tenerife, 1952, pág. 755. Dice de León: "Autor de una *Historia de Canarias* verdaderamente notable, en la que resplandecen al par que castizo estilo, severa crítica y abundancia de los más interesantes datos, su modestia, sin duda, le llevó a prevenir a sus herederos no consintieran su publicidad. Erudito bibliófilo, a su patriótica iniciativa débese la publicación de las fuentes históricas de Canarias, unas hasta entonces inéditas y otras ya rarísimas, que a mediados del pasado siglo salieron de los talleres tipográficos de la "Imprenta Isleña", entre las cuales no cabe olvidar la edición de la *Historia de Canarias* de Viera, denominada "Edición de la Isleña".

18 Carlos Pizarroso y Belmonte: *Anales de la Diputación Provincial de Canarias,* puestos en orden e ilustrados con la historia local política contemporánea por ——, Secretario de dicho Excmo. Cuerpo. Primera parte, de 1813 a 1844. Santa Cruz de Tenerife, Librería y Tipografía Católica, 1911. Insertos en *Anales de Canarias en la época contemporánea.* Extractados de documentos varios, actas de la Diputación, folletos, opúsculos, memorias, hojas sueltas y papeles públicos, 1813-1841. Tomo I, pág. 141. Dice de nuestro personaje: "Tantos son los trabajos, inéditos en su mayor parte, que nos ha dejado este laborioso escritor hijo del país; de tal monta y de tanta diversidad las materias a cuyo estudio convirtió su saber, que sus manuscritos encuadernados que forman muchos tomos, si se dieran hoy a la estampa, habrían de causar justa admiración y hacer más respetable aún de lo que es el nombre de D. Francisco María de León. Estas obras de que hablamos podrían compararse a un filón oculto cuya riqueza está aún por explotar. ¡Cuántos datos históricos, políticos, comerciales, económicos, de milicia, de agricultura y fomento se encuentran reunidos en aquellos borradores de diferentes papeles, representaciones y memorias que amontonó la asidua labor de tan eminente repúblico! ¡Qué bien nos pintan la época en que se redactaron!"

19 Sebastián Padrón Acosta: *Retablo*... citado; dice: "Aparece en estos *Apuntes* D. Francisco María de León como hábil y paciente cazador de noticias, deporte intelectual que era muy de su gusto y predilección... cuando se advierte toda esta paciente labor de monje benedictino... la infatigable laboriosidad de D. Francisco María de León... hombre laborioso, de sorprendente modestia, enamorado de la noticia inédita...", etc.

5) *Su ideología.*

¿Cuál fue la ideología, la tendencia, de D. Francisco María de León? Indudablemente, fue un hombre de su tiempo. Nacido en las postrimerías del siglo XVIII, en la post-revolución francesa, su formación liberal se transparenta en muchas ocasiones. Ejerciendo el noble arte de la abogacía, tal cualidad habría de resaltar, casi diríamos, forzosamente. Pagó el tributo a su época, y, por tanto, fue decididamente anticlerical; mejor podríamos decir, rabiosamente antijesuítico. Y ¡cómo no!, amante del progreso; y, más aún, del progreso del progreso, al cual entendía se oponían ciertas creencias, determinadas actitudes, incluso intelectuales. Todo ello vamos a verlo seguidamente, en la forma más extractada posible, como dato que estimamos necesario para enjuiciar su vida y, sobre todo, su obra de historiador.

Y en política, ¿cuál fue su partido? Desde luego, y por lo dicho antes, el liberal. Mas, dentro de éste, creemos es fácil colegir de sus juicios y actuaciones que no era del que, siglo adelante, constituyó el llamado progresismo, en el que militaron muchos de sus contemporáneos. Más bien creemos fue un liberal templado, de los centristas, de los que se llamaron "estatutistas", por representar la tendencia del *Estatuto Real,* de Martínez de la Rosa. Precisamente, coincidiendo con esa fecha, la de promulgación del *Estatuto,* aparece León en la vida pública de su país, donde hasta entonces sólo ha apuntado algunas cosas.

Su enemiga a la Compañía de Jesús la pone de manifiesto al tratar de la llamada que el Rey Fernando VII hizo a la Corte del que había sido su maestro de latinidad, D. Cristóbal Bencomo, luego Arzobispo de Heraclea *in partibus in fidelium,* escogiéndole para su confesor y sacándolo para ello desde La Laguna, su patria, donde se encontraba [20]. Allí proclama que por algunos años fue su valido y el hombre más influyente de la nación, influjo que sirvió a La Laguna para establecer en ella la Universidad y erigir el nuevo Obispado. Y le censura "como hombre quizá harto influyente en la infausta vuelta a la nación del con tanta razón aborrecido insti-

[20] *Apuntes...,* tomo I, Libro 3.º, § 13, fols. 343 y siguientes.

tuto de la Compañía de Jesús". Y a seguido, al tratar de la Universidad de San Fernando de Canarias, vuelve a la carga. Así, puede leerse: "como las ideas de dicho Bencomo habían sido adquiridas en las escuelas de los Jesuítas", "como el Gobierno, quizá por influjo de aquél, propendía a volver a dar a este instituto el ascendiente pernicioso que supo aniquilarle Carlos 3.º..."; la Real Cédula de 10 de noviembre de 1816 dio existencia y nombre a la Universidad de San Fernando de Canarias, entre otras, "con la circunstancia precisa de haberse de entregar a los PP. de la Compañía, luego que pudiesen tomarla a su cargo, para que la dirigiesen y gobernasen en todos sus ramos". Se instaló "en la Ciudad de La Laguna y en el edificio que había sido Colegio de la Compañía", el 12 de enero de 1817. Pero los comisionados regios D. Pedro Bencomo, Chantre de la Catedral de Canaria, y el Marqués de Villanueva del Prado "se atemperaron demasiadamente a las ideas teocráticas del Gobierno, y embebidos en las mentidas y fantásticas utilidades que consideraban haber de producir al país la venida de los Jesuítas, con lo que principalmente tanto se conformaban los Bencomos, sólo prepararon en la juventud un campo que cultivase la infausta Compañía de Jesús". Y al referirse al Real Decreto de 1.º de octubre de 1823, por el que se anuló el sistema constitucional, dice que "retrogradó la ilustración, cegó las fuentes del saber, y principió una nueva era de obscuridad, de imperio eclesiástico y de Jesuitismo".

He aquí, ahora, sus frases *progresistas:*

> "No es dado a éstos [los Reyes] el contener el progreso de las ideas rectas y puras de las cosas, ni detener en su marcha al espíritu humano, y por más que en la "Gaceta de Madrid" de 3 de Mayo de 1827 se lea esta vergonzosa frase: *"lejos de nosotros la peligrosa novedad de discurrir"*; por más que en Sevilla se hubiese defendido por el Padre Alvarado está Thesis: *"Nos autem ubi controversia sub judice sit, malimus cum Clemente, Basilio, Augustino vel Thoma errare, quam cum Cartesio, Gasendo vel Newtono vera sentire"*, no puede esto ni podrán nunca en España hacer que se deje de adelantar, ni que se desconozcan los principios tenidos una vez como verdaderamente ciertos" [21].

[21] *Apuntes...*, § 15, fols. 349 y siguientes. Ver 369 y siguientes.

6) *Juicio crítico.*

Unas y otras aseveraciones reclaman su adecuada réplica, o, al menos, no debe pasarse adelante sin la pertinente explicación.

Así, por lo que hace al antijesutismo de León, bueno será aducir el testimonio del maestro Menéndez Pelayo, que, reiteradamente y con su fino espíritu crítico, ha enjuiciado el hecho de la expulsión de los jesuítas de España, y su repercusión en la cultura nacional. Es realmente impresionante la lista de Padres de la Compañía arrojados en un solo día de España. He aquí algunos, entresacados de ella:

> "Al P. Andrés, creador de la historia literaria, el primero que intentó trazar un cuadro fiel y completo de los progresos del espíritu humano; a Hervás y Panduro, padre de la filología comparada y uno de los primeros cultivadores de la etnografía y de la antropología; ... A Masdeu, que tanta luz derramó sobre las primeras edades de nuestra historia, siempre que su crítica no se trocó en escepticismo, conforme al gusto de su tiempo, hombre ciertamente doctísimo, y a cuyo aparato de erudición no iguala ni se acerca ninguno de nuestros historiadores; a Eximeno, filósofo sensualista, matemático no vulgar e ingenioso autor de un nuevo sistema de estética musical; ... al padre Arteaga (a quien debe Azara la mayor parte de su postiza gloria), autor del mejor libro de estética que se publicó en su tiempo, historiador de las revoluciones de la ópera italiana, hombre de gusto fino y delicadísimo en toda materia de arte, sobre todo en la crítica teatral, como lo muestran sus juicios acerca de Metastasio y Alfieri, que Schlege adoptó íntegros; ..." [22].

[22] Marcelino Menéndez y Pelayo: *Historia de los Heterodoxos Españoles*, tomo VI, 2.ª edición refundida, Madrid, 1930, Librería General de Victoriano Suárez, III, "Expulsión de los Jesuítas de España", pág. 174 y siguientes. Allí comienza por decir:

> "En lo que no han insistido bastante los adversarios de la expulsión, y será en su día objeto de historia particular, que yo escribiré, si Dios me da vida, es que aquella iniquidad, que aún está clamando al cielo, fue, al mismo tiempo que odiosa conculcación de todo derecho, un golpe mortífero para la cultura española, sobre todo en ciertos estudios, que desde entonces no han vuelto a levantarse; un atentado brutal y obscurantista contra el saber y las letras humanas, al cual se debe principalísimamente el que España (contando Portugal) sea hoy, fuera de Turquía y Grecia, aunque nos cueste lágrimas de sangre el confesarlo, la nación más reza-

Como sabemos, la Compañía de Jesús había sido expulsada por Carlos III el 27 de febrero de 1767, orden ejecutada por Aranda el 1.º de abril de ese año. Abarcaba a cerca de cinco mil religiosos [23].

---

gada de Europa en toda ciencia y disciplina seria, sobre todo en la filología clásica y en los estudios literarios e históricos que de ella dependen. Las excepciones gloriosas que pueden alegarse no hacen sino confirmar esta tristísima verdad. La ignorancia en que se vive y se agita nuestro vulgo literario y político es crasísima, siendo el peor síntoma de remedio que todavía no hemos caído en la cuenta. Hasta las buenas cualidades de despejo, gracia y viveza que nunca abandonan a la raza, son hoy funestas, y lo serán mientras no se cierre con un sólido, cristiano y amplio régimen de estudios la enorme brecha que abrieron en nuestra enseñanza, primero las torpezas regalistas, y luego los incongruentes, fragmentarios y desconcertados planes y programas de este siglo.

"Nada queda sin castigo en este mundo ni en el otro; y sobre los pueblos que ciegamente matan la luz del saber y reniegan de sus tradiciones científicas, manda Dios tinieblas visibles y palpables de ignorancia..."

Para los creyentes, tales frases levantan el ánimo al comprobar la grandeza de la fe de D. Marcelino, que le lleva a interpretar ortodoxamente la historia de España. Para los creyentes y no creyentes queda clara la incitación a cierta clase de abandonados trabajos a la sazón, que discípulo tan eminente como otro Menéndez, Pidal, ha sido el primero en resucitar y elevar al más alto grado: la filología. Sin contar con su estilo; para unos oratorio, prolijo y redundante; para otros, entre los que me incluyo, una prosa viva, admirable por su energía y su espontaneidad.

El recientemente fallecido D. Ramón Pérez de Ayala en *Fábulas y ciudades,* núm. 206, Ancora y Delfín, Barcelona, 1961, dice: Estilo "elevado y familiar de consuno, que se mueve, naturalmente, con singular garbo, seguridad y elegancia", con aquella desenvoltura de que hablaba Bacón (pág. 30). También elogia *Azorín* "la prosa austera" de Menéndez Pelayo (págs. 193 y 286) en *Varios hombres y alguna mujer,* Editorial Aedos, Barcelona, 1962.

Si mal no recordamos, fue Marañón quien dijo que D. Marcelino fue un escritor oratorio, como Cánovas, "y por eso escribieron tan bien".

23 Pueden verse en *Documentos a los que se hace referencia en los Apuntes Históricos-Críticos sobre la Revolución de España, por el Marqués de Miraflores, Conde de Villapadierna, Prócer del Reyno, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. C. la Reina, cerca de S. M. B.,* tomo I, Londres (B. M. T., Signatura 81-8-13): el *Real Decreto* de S. M. el Señor Rey Carlos III, para el extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los Jesuítas en estos Reinos de España e Islas adyacentes, su fecha en El Pardo a 27 de febrero de 1767, dirigido al Conde de Aranda, Presidente del Consejo (núm. X, pág. 38); la *Carta circular* con remisión del pliego reservado a todos los Pueblos en que existían Casas de la Compañía, y se dirigió a sus Jueces Reales Ordinarios, dirigida por el Conde de Aranda desde Madrid, el 20 de

Fue restablecida por Fernando VII, como una de sus primeras medidas, el 29 de mayo de 1815.

"El Papa Clemente XII —sigue diciendo D. Marcelino—, poseído de extraordinaria aflicción, respondió en 16 de abril de 1767 con el hermosísimo Breve *Inter acerbissima*", que allí podemos leer. Y seguidamente "protestaba aquel gran Pontífice, ante Dios y los hombres, que la Compañía de Jesús era inocente de todo crimen, y no sólo inocente, sino santa en su objeto, en sus leyes y en sus máximas" [24].

---

marzo de ese año (pág. 40); la *Instrucción* de lo que deberán hacer los Comisionados para el extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los Jesuítas en estos Reinos de España e Islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M., firmada por Aranda en Madrid el 1.º de dicho mes y año (página 42); la *Pragmática Sanción* de S. M. en fuerza de Ley para el extrañamiento de estos Reinos a los Regulares de la Compañía, ocupación de sus temporalidades y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás precauciones que expresa, dada en El Pardo el día 2 de abril siguiente (pág. 47), la cual se publicó en el mismo día, "ante las puertas del Real Palacio, frente al balcón principal del Rey N. S. y en la Puerta de Guadalajara, donde está el público trato y comercio de los mercaderes y oficiales... con trompetas y timbales, por voz de pregonero público"; la *Real Cédula* de S. M. y Señores del Consejo, en el extraordinario, en la que declara S. M. devuelto a su disposición como Rey y Suprema Cabeza del Estado, el dominio de los bienes ocupados a los Regulares de la Compañía, extrañados de estos Reinos, los de Indias e Islas adyacentes, y pertenecer a S. M. la protección inmediata de los Píos Establecimientos, a que se sirve destinarlos, conforme a las reglas directivas que se expresan, fechado en Madrid, a 13 de enero de 1768 (pág. 52); etc.

[24] Menéndez y Pelayo: *Heterodoxos*... citado, pág. 179. He aquí el texto de Su Santidad, que se encabeza con el famoso "Tu quoque fili mi":

> "¡Tú también, hijo mío (le decía a Carlos III), tú, *Rey Católico,* habías de ser el que llenara el cáliz de nuestras amarguras y empujara al sepulcro nuestra desdichada vejez, entre luto y lágrimas! ¿Ha de ser el religiosísimo y piadosísimo Rey de España quien preste el apoyo de su brazo para la destrucción de una Orden tan útil y tan amada por la Iglesia, una Orden que debe su origen y su esplendor a esos santos héroes españoles que Dios escogió para que dilatasen por el mundo su mayor gloria? ¿De esa manera quieres privar a tu reino de tantos socorros, misiones, catequesis, ejercicios espirituales, administración de los Sacramentos, educación de la juventud en la piedad y en las letras? Y lo que más nos oprime y angustia es el ver a un monarca, de tan recta conciencia que no permitiría que el menor de sus vasallos sufriese agravio alguno, condenar a total expulsión a una entera congregación de religiosos, sin juzgarlos antes conforme a las leyes; despojándolos de todas sus propiedades, lícitamente adquiridas, sin oírlos, sin dejarlos

Y aún podemos invocar un testimonio de nuestros días: el de D. Gregorio Marañón, que en uno de sus ensayos, al hablar de la

---

defenderse. Grave es, Señor, tal decreto, y si por desgracia no estuviese bastante justificado a los ojos de Dios, soberano Juez de las criaturas, poco os habrán de valer la aprobación de vuestros consejeros, ni el silencio de vuestros súbditos, ni la resignación de los que se ven heridos a deshora por tan terrible golpe... Temblamos al ver puesta en aventura la salvación de un alma que nos es tan cara... Si culpables había, ¿por qué no se los castigó, sin tocar a los inocentes?"

Al lado de la proclamación de la religiosidad de Carlos III, la acusación contra sus ministros y consejeros, Grimaldi entre los extranjeros, y Aranda y Roda entre los españoles; la denuncia de la conculcación de la juridicidad, que nosotros, hombres de derecho, no podemos por menos que repudiar y condenar con todas nuestras fuerzas; y, lo que es más hermoso aún, el recuerdo del origen español de la Orden, con San Ignacio, San Francisco Javier y San Francisco de Borja al frente.

Y añade D. Marcelona en su *Historia de las ideas estéticas en España* (Edición nacional de las Obras Completas, 3.ª edición, C. S. I. C., 1962, pág. 336 y siguiente):

"El efecto que produjo en la república de las letras italianas su llegada, la de los jesuítas expulsados, sólo se comprende leyendo algunos escritos de entonces, especialmente la oración pronunciada por el Abate Antonio Monti en la apertura de estudios de la Universidad de Bolonia en 1781: "Apenas habría quedado en Italia vestigio de las buenas letras y de los estudios, ni hubiéramos podido legar a los venideros monumento alguno digno de la inmortalidad, si por un hecho extraordinario, que asombrará a todas las edades, no hubiera venido desterrada a Italia hasta desde el último confín del mundo (alude a América) tanta copia de ingenios y de sabiduría..."""

Sobre el tema pueden verse con mayor extensión:

Marcelino Menéndez Pelayo: *Estudios y Discursos de Crítica Histórica y Literaria,* Ed. Nac. O. C., tomo IX, vol. IV, 1942, "Noticias literarias de los españoles extrañados del Reino en tiempos de Carlos III. Los jesuítas españoles en Italia" (pág. 25), y "Jesuítas españoles en Italia" (pág. 93).

P. Miguel Cascón, S. I. (*Los Jesuítas en Menéndez Pelayo,* prólogo de Enrique Sánchez Reyes, Librería Santarén, Valladolid, 1940, en especial sus páginas 339 y siguientes).

Paul Hazard (*El pensamiento europeo en el siglo XVIII,* traducción de Julián Marías, Ediciones Guadarrama, S. A., Madrid, 1958), que alude a la polémica entre los críticos italianos y los jesuítas españoles expulsados (pág. 567).

Alberto Gil Novales (*Las pequeñas Atlántidas. Decadencia y regeneración intelectual de España en los siglos XVIII y XIX,* Biblioteca Breve, Editorial Seix Barral, S. A., Barcelona, 1959), quien al estudiar la figura de José Nicolás de Azara dice que "fue un gran paladín en la causa de la disolución de la Com-

expulsión de los jesuítas, como cualidad excelsa para los *rojos* y abominable para los *negros,* dice:

> "Esta guerra [la guerra a la Compañía de Jesús] [fue] un error, y del peor de los errores, el inspirado en la mitología revolucionaria; pecado del espíritu, en el que tantas veces caen los hombres de ideología liberal; porque es lo cierto que los jesuítas eran lo mejor del mundo religioso español y de lo mejor de la vida cultural del país..." [25].

---

pañía, y en el regalismo, pero su espíritu de justicia le hizo proteger generosamente a los jesuítas expulsos, que en Roma se dedicaron a obras de investigación y cultura. Todas sus cartas —añade— están llenas de esta obsesión por los jesuítas: tenía desplegado en Roma un perfecto sistema de información sobre sus actividades. Por eso acogió con satisfacción la llegada de Moñino —luego Conde de Floridablanca—, tan decidido enemigo de la Compañía como él" (pág. 57).

Por su parte, Floridablanca tomó partido contra los jesuítas, plenamente identificado con su época, su espíritu y sus métodos. Se trataba de "apartar a la orden religiosa que más eficazmente podía oponerse a la política regalista". Fue una muestra de "la utilización de la religión al servicio de la política" (Emilio Garrigues: *Un desliz diplomático. La Paz Hispano-Turca,* "Revista de Occidente", Madrid, 1962, págs. 84, 86 y 105, especialmente).

El profesor Cossi-Isasi, hispanoamericano, en las "II Jornadas Nacionales de Orientación Literaria", organizadas por la Asociación Menéndez y Pelayo, en Avila, los días 29 y 30 de abril y 1.º de mayo de 1962 (referencia de Carlos Murciano, "Punta Europa", junio 1962, núm. 74, pág. 35), dijo que en la Argentina existió una gran influencia jesuíta en todos los órdenes culturales (música, imprenta, etc.) y que "con su expulsión, Rousseau sustituyó a Suárez, derrumbándose toda su gran labor de tantos años y comenzando a predominar lo francés, predominio que alcanza a nuestros días".

Y últimamente, la obra de Vicente Rodríguez Casado: *La política y los políticos en el reinado de Carlos III,* Madrid, Rialp, 1962, especialmente su capítulo IV, dedicado a historiar la expulsión de los jesuítas. Debe verse lo que dice D. Antonio Alcalá Galiano en sus *Orígenes del liberalismo español* (Obras escogidas, Prólogo y edición de Jorge Campos, B. A. E., tomo 83, I, Madrid, Ediciones Atlas, 1955, pág. 445).

[25] Gregorio Marañón: *Vida e historia,* Madrid, Espasa-Calpe, S. A., 6.ª edición, Colección Austral, núm. 185, año 1953, ensayo titulado "*Nuestro siglo XVIII y las Academias*", epígrafe *Los Borbones,* pág. 66. Ver también su *Españoles fuera de España,* 3.ª edición, Austral, 1953, págs. 11 y 39.

Más recientemente, Julián Marías: *Los españoles,* "Revista de Occidente", Madrid, 1962, al tratar del P. Isla dice que "la Compañía de Jesús fue expulsada de España con singular dureza y crueldad en 1767" (pág. 73).

Por lo que hace al progreso, evidentemente impresionan las frases transcritas. Vamos a analizarlas seguidamente, comenzando por la de la "Gaceta". Como se sabe, tal frase es del Claustro de la Universidad de Cervera, y concretamente se atribuye a D. Ramón Lázaro de Dou, cancelario de la Universidad en aquel tiempo [26]. He

---

Por su parte, Dacio V. Darias y Padrón (*Sucintas noticias sobre la Religión Católica en Canarias,* inserto en la *Historia de la Religión en Canarias,* Editorial Cervantes, Santa Cruz de Tenerife, 1957, tomo I, pág. 166) critica a León cuando sobre D. Cristóbal Bencomo "le echa el sambenito de obscurantista y de haber influído en la vuelta a la Nación de la Compañía de Jesús, que el historiador antes citado, influído por el liberalismo un tanto agresivo cuando no ingenuo de la época, consideraba por lo visto, pecaminoso (sic), máxime cuando ni en Tenerife ni en Gran Canaria estos ilustrados padres no habían dejado mal recuerdo, ni por su conducta, ni por sus enseñanzas docentes...".

Sobre la expulsión de los jesuítas en Tenerife da interesantes datos D. Lope Antonio de la Guerra y Peña en sus *Memorias (Tenerife en la segunda mitad del siglo XVIII)*, Cuaderno I, años 1760-70, Ed. El Museo Canario, Las Palmas, 1951, pág. 108, § 8.—Dice que se supo el decreto en la mañana del 24 de abril de 1767; y que el 15 de mayo se embarcaron once regulares que había en los conventos de las Islas, a excepción de uno que quedó por algún tiempo en la de Canaria.

[26] Don Ramón Lázaro de Dou y de Bassols nació en Cervera el 11 de febrero de 1742, y murió en dicha ciudad, ya nonagenario, el 14 de diciembre de 1832. Se ordenó de sacerdote, fue Canónigo de la Catedral de Barcelona, donde desempeñó el Arcedianato del Vallés, y luego fue Maestrescuela de la Catedral de Lérida. Tuvo como profesor, director y luego compañero al egregio canonista D. José Finestres durante doce años. Desde el año 1776 era Catedrático de aquel centro. Fue elegido Cancelario de la Universidad de Cervera el año 1804, con triple jurisdicción escolástica, eclesiástica y gubernativa. Puede decirse que con él murió la Universidad.

Dou fue Diputado propietario por el Principado de Cataluña en las Cortes de Cádiz, habiendo sido elegido del 22 al 25 de febrero de 1810 y jurado el cargo el 24 de septiembre de ese año. Ese mismo día, fecha del comienzo de las tareas de las Cortes, fue elegido primer Presidente de la Asamblea soberana, con el tratamiento de Majestad, con carácter *definitivo,* "hasta que las Cortes dispusieran otra cosa". Por cierto que en la primera votación no hubo mayoría absoluta, y al repetirse Dou obtuvo 50 votos, y D. Benito Ramón de Hermida, 45. Como se sabe, el Reglamento, aprobado meses más tarde —el 23 de noviembre de 1810—, previno en su capítulo II, artículo 1.º, la elección de Presidente en el día 24 de cada mes. De Dou se dijo: "Como habrá Vd. observado, tiene mucha habilidad para presidir". Vivía en Cádiz en la calle de Blancos, núm. 17.

Dou se opuso enérgicamente a modificaciones que, como la abolición de

aquí la explicación que da uno de sus biógrafos, Razquin. Pone de relieve que muchas veces se ha estampado como un *Inri* tal frase, mixtificada: "¡Lejos de nosotros la funesta manía de pensar!" [27]. Y añade:

> "El concepto es, para unos, el mismo. Conocedor, sin embargo, del espíritu de la Universidad de Cervera, portavoz del espíritu de Cataluña, me atrevo a negarlo. El buen sentido de la tierra alienta, si no en la materialidad de las palabras —que puede ser que no fueran del todo afortunadas—, en la intención que las dictó. Es evidente, dando un repaso a la filosofía catalana de todos los tiempos, que en nuestra casa se han recibido con prevención las innovaciones de fuera y que hasta después de sopesarlas en su eficacia no se han asimilado. Esta cautela para no ponerse en peligro puede ser ahora una virtud y también algún defecto, por demasiado utili-

---

señoríos, suponían un atentado contra el derecho constituído. Sin embargo, ya sabemos que los señoríos jurisdiccionales fueron abolidos por Decreto de la Regencia de 6 de agosto de 1811, habiendo las Cortes aprobado su abolición por 128 votos contra 16.

Votó contra la libertad de imprenta. Fue presidente de la Comisión especial de reforma de los regulares, la que formaron los individuos de la especial eclesiástica, de la especial de Hacienda y de la de secuestros y confiscos, en 4 de octubre de 1812.

Por último, el artículo 8.° del proyecto de Abolición del Santo Oficio "fue hábilmente impugnado por el sabio jurisconsulto catalán D. Ramón Lázaro de Dou". Como sabemos, tal proyecto tuvo su base en un dictamen de nuestro Ruiz de Padrón, presentado el 18 de enero de 1813, y se decidió la abolición el 22 siguiente por 90 votos contra 60.

27 Ferrán Razquin Fabregat: *Dou, jurisconsult.* Discurs llegit en l'acte literari organitzat pels PP. Claretians i celebrat en l'edifici que fou de la Universitat de Cervera en conmemoració del primer centenari de la mort del canciller Doctor Ramon Llatzer de Dou, el día 14 de desembre de 1932. Apendix documentals. 1933. Arts Grafiques Salat, Cervera.

Miguel Villalba Hervás (*Recuerdos de cinco lustros, 1843-1868,* con un prólogo de D. Rafael María de Labra. Madrid, Imp. "La Guirnalda", 1896) incide reiteradamente en el mismo error denunciado en el texto por Razquin, de tergiversar la letra de la frase, consignándola como "la fatal manía de pensar", y equivocándose también en la fecha en que fue pronunciada, atribuyéndola al período de 1814 a 1820 (pág. XVII del prólogo y 236 del texto).

Lo mismo recoge Manuel de Ochoa y Lorenzo: *El Capitán General Marqués de Rodil,* tomo I, Zaragoza, Tip. E. Berdejo Casañal, 1929, pág. 163: "¡Lejos de nuestro ánimo la funesta manía de pensar...!"

taria; es también muy nuestra. Y creo que se ha de tener por cierto que aquellas palabras no suponen otro concepto o idea que la de huir de un peligro que las innovaciones podían traer, de un trasvase que posiblemente podían producir las corrientes ideológicas que venían del otro lado de los Pirineos. Se ha de deducir que, conocido el Canciller, no podían tener otro sentido que el expuesto las palabras desgraciadamente célebres."

Y en cuanto a la frase defendida por el P. Alvarado en Sevilla, puede aventurarse que, probablemente, no es suya. En sus tres obras fundamentales no la hemos podido encontrar. Así, no aparece en sus conocidas *Cartas Críticas,* ni en sus *Cartas inéditas.* Y leídas detenidamente sus llamadas "Cartas Aristotélicas" [28] (donde se ocupa largamente de tales filósofos), que fueran escritas siendo lector de Artes en Sevilla, dirigidas todas a D. Manuel Custodio, fechadas algunas en 1786 y otras en 1787, tampoco aparece tal frase. Es posible que se nos haya escapado, o que se encuentre en alguno de sus discursos, sermones y conferencias que pronunció en Sevilla, antes de que tuviera que salir fugitivo huyendo de los franceses, durante la guerra de la Independencia, para refugiarse en Tavira de Portugal, por lo que perecieron muchos de sus escritos. Pero, como nos ha hecho ver el P. Ramírez, puede decirse que no es original del P. Alvarado. No escribió nada en latín, y mucho menos en forma gramatical tan incorrecta como la de ese texto. En todo caso, debió tomarla de alguno de sus autores favoritos, por ejemplo de Salvador Roselli, en su famosa *Summa philosophica,* que discute ampliamente las ideas de Descartes, de Gassendi y de Newton. Y su interpretación, llena de fina ironía, indica que estando la cuestión sin resolver, *sub judice,* el autor prefería estar con San Cle-

---

[28] *Cartas filosóficas que, bajo el supuesto nombre de Aristóteles, escribió el Rvmo. Padre Maestro Fray Francisco Alvarado, conocido ya comúnmente por "El Filósofo Rancio", en las que demuestra la insubsistencia y futilidad de la filosofía moderna para el conocimiento de la naturaleza, su oposición con los dogmas de nuestra santa Religión, sus perniciosas doctrinas contra las buenas costumbres, y su influencia en el trastorno de los Gobiernos legítimos.* Las da a luz con las cuarenta y siete anteriores, las *Críticas,* el Rvmo. Padre Vicario General del Orden de Santo Domingo.—Tomo V. Madrid, Imprenta E. Aguado, 1825 (B. U. L., tomo V de *Cartas Críticas,* Signatura 32 / 86).

mente, San Basilio, San Agustín o Santo Tomás, que con los otros autores, que pretendían estar ellos en la verdad y los demás en el error [29].

II.—León y Xuárez de la Guardia, "representante" en la Junta de Comercio de Canarias: 1830-32.

La Junta de Comercio de Canarias fue creada por las Reales Ordenes de 16 y 26 de noviembre de 1829. Vino a sustituir al Tribunal del Consulado de esta provincia [30]. En el año de 1849 se crea otra Junta de Comercio en Las Palmas. Y, por fin, en el año 1859, se refunde esta Junta en las recién creadas Juntas de Agricultura, Industria y Comercio, en todas las capitales de provincia. La pre-

---

29 Fray Santiago Ramírez, O. P., en carta de 5 de diciembre de 1961. Lleva su amabilidad nuestro ilustre comunicante hasta a poner en buen latín el texto copiado por León, y que debe decir así:

"Nos autem, ubi controversia sub judice est, malumus cum Clemente, Basilio, Augustino vel Thoma errare, quam cum Cartesio, Gassendo vel Newtonio vera sentire."

Hacemos constar aquí nuestro agradecimiento al P. Ramírez, por su delicada atención para con nuestra consulta.

30 Sobre este Tribunal, precedente de la Junta de Comercio, puede verse a José Peraza de Ayala (*El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII*, "Revista de Historia", núms. 98 y 99, abril-junio y julio-septiembre de 1952, pág. 121 y siguientes). Allí vemos que por el Reglamento del comercio libre de 12 de octubre de 1778 se creó el *Real Consulado Marítimo y Terrestre de las Islas Canarias* (artículo 53). Se estableció por Real Cédula de 22 de diciembre de 1786, con residencia en San Cristóbal de La Laguna. Fue Prior en 1817-1818 el tío materno de León, D. José Xuárez de la Guardia y Rixo, que era Síndico Personero general. El último Prior fue D. Alonso Chirino y del Hoyo, Marqués de la Fuente de Las Palmas, en 1829. En ese año, el Código de Comercio reforma todo este procedimiento. Su jurisdicción contenciosa pasa a los Tribunales de Comercio, creados en 30 de mayo de 1829. Su función directiva y de administración se refunde con las Juntas de Comercio.

Por Real Decreto de 12 de diciembre de 1854 se crea un Tribunal de Comercio de 2.ª clase en Santa Cruz de Tenerife (ver sus antecedentes en la B. M. T., Carpeta 57 B, documento núm. 48). Este Tribunal, como tantos otros, desaparece con el Decreto de 6 de diciembre de 1868, sobre unificación de fueros.

sidencia efectiva la ejerce el Vice-Presidente. A partir de 1834, en cuyo año se reorganiza por los Reales Decretos de 21 de junio y 1.º de julio, y siendo su Presidente D. José Marrón, Comandante General y Jefe Político, se traslada a Santa Cruz.

Son muy interesantes los libros de actas de la Junta, que se custodian en el Archivo de la Excma. Mancomunidad Provincial Interinsular. En ellos hemos podido rastrear las intervenciones de D. Francisco María de León.

La Junta se instaló en la Ciudad de La Laguna de Tenerife, a 4 de marzo de 1830 (*Libro primero de Actas de la Real Junta de Comercio de Canarias, año de 1830,* fol. 2). Veamos algunos de sus trabajos.

1) *Informe sobre Comercio y Agricultura.*

En la sesión de 25 de noviembre de 1830 se vieron las observaciones producidas por las Comisiones de la Villa de La Orotava y del Puerto, y se acordó enviar testimonio de todo al Sr. Comisionado Regio [31], "en contestación y descargo del oficio que se sirvió dirigir a esta Junta en 26 de junio último" (*Libro de Actas,* fol. 14). Este es el primero de los informes que conocemos debidos a la pluma de León. Figura en el tomo primero de los *Borradores*... Se titula: *Informe a la Junta de Comercio de esta Provincia, sobre varios particulares relativos a la mejora de su Comercio y Agricultura, que preguntó el Señor Comisionado Regio Don Manuel Genaro de Vi-*

[31] Lo era a la sazón D. Manuel Genaro de Villota, que había sido Consejero de Indias y vino a las Islas destinado por Real Orden de 10 de diciembre de 1828. He aquí el juicio que le merece a León la actuación de Villota (*Apuntes...,* tomo 2.º, Libro V, § 29, fol. 37 v.):

"Sin salir a otro punto que a La Laguna mal podía conocer por sí mismo los males ni el verdadero estado de las Islas, reduciéndose por lo tanto a un mero colector de noticias y de informes sobre todos los ramos de la Administración económica, rentística, militar, etc., etc., y en las cuales prevaleció la opinión de aquellos que, más cercanos a su persona, le inculcaron tal vez erradas ideas y noticias. Sin embargo, nunca se ha reunido más sobre puntos útiles; pero nunca tampoco se ha hecho menos, pues, tal vez encajonados y cuales los remitió Villota, existen en el Ministerio. Tal es la suerte de una Provincia abandonada y lejana."

llota en su oficio de 26 de junio de 1830. Todo él es interesante, y merece la pena su lectura. Pero nosotros nos hemos fijado especialmente en su *Capítulo 5.º*, porque en él, y como apéndice, León opina sobre los montes y el aprovechamiento de las aguas. Aparece fechado en la Villa de La Orotava, a 16 de septiembre de 1830, y dirigido a los Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Comercio de esta Provincia. Consta en total de nueve capítulos, y en junto suman cuarenta y seis hojas. Y comienza así:

> "En desempeño de la comisión que V. S. se ha servido conferirnos por su oficio del 6 de julio, para que, inteligenciados de lo que el Señor Comisionado Regio le dice en el suyo de 26 de junio, informemos lo que, en orden a los particulares que allí se citan, creemos conveniente al bien y prosperidad de las Canarias: nosotros quisiéramos dejar enteramente satisfecho a V. S. de nuestro trabajo y contribuir por nuestra parte al fomento y adelanto de nuestra patria... pero la multitud de objetos a que se dirije el Señor Comisionado y sobre los que V. S. nos pide nuestro informe..." [32] [lo dificulta].

2) *Representante del Comercio de Tenerife.*

En la sesión de 15 de julio de 1832 (*Libro de Actas,* fol. 38 v.) se procedió al nombramiento del representante del Comercio de esta Isla, resultando nombrado por quince votos el Dr. D. Francisco de León, representante de la Villa de La Orotava, habiendo tenido

---

[32] Omitiendo lo relativo a Montes, insertamos íntegramente lo concerniente a las aguas, en el *Apéndice documental,* bajo el *número 1.*

En la importante obra de D. Agustín Millares Carlo: *Ensayo de una Bio-Bibliografía de escritores naturales de las Islas Canarias (Siglos XVI, XVII y XVIII)* (Madrid, Tipografía de Archivos, 1932, pág. 327) se reseña este *Informe* de manera distinta a la que nosotros hemos podido encontrar, de tal forma que al principio llegamos a pensar pudiera tratarse de documentos diferentes. Pero no: el documento definitivo es el reseñado en el texto, que aparece en el tomo I de los *Borradores...* y un documento suelto, debe ser el reseñado en la *Bio-Bibliografía...* —al que pudiéramos llamar el *borrador del borrador*— ha aparecido en la indicada B. M. T. (Carpeta 57, letra B, documento número 61). Es un manuscrito en 4.º, que consta de 34 hojas, tres de ellas en blanco, s. num. y rubricado.

doce votos el representante de la Villa de Santa Cruz D. Felipe Ravina [33]. León expuso lo siguiente:

> "Que no habiendo sido su carrera la del comercio, le era absolutamente imposible ordenar los cálculos y las observaciones indispensables para poder ilustrar a esta Real Junta con relación al repartimiento general del Subsidio en la Provincia, en tan estrecho tiempo como el que mediaba de hoy a mañana, sin aventurar este delicado encargo, en concurrencia de los representantes del comercio de las otras Islas que habían tenido seis meses de tiempo desde que se expidió la Circular de 22 de diciembre último para prepararse a ello; y que, en consideración a lo expuesto, pedía se le concediese un término suficiente para acopiar todos los datos, antecedentes, noticias y demás necesario para poder desempeñar el referido encargo con los mejores conocimientos posibles."

Y sigue el acta:

> "Convencida la Junta de lo fundado y justo de su solicitud, reservó el acordar sobre la materia en la sesión que había de celebrarse en el día de mañana."

Dos cosas importa resaltar aquí a este respecto: nuestra eterna improvisación, que nos ha colocado más de una vez en condiciones de inferioridad para el estudio y resolución de graves problemas que nos atañen; y eso tan raro, entonces como ahora, que es la probidad, puesta de manifiesto por León al aceptar el encargo, cuando a sus treinta y tres años de edad y cuatro de Doctor en Derecho *pide tiempo* para poder redactar su informe debidamente.

Y entonces se produce un hecho pintoresco: al día siguiente, 16 de julio de 1832 (*Libro de Actas,* fol. 40), la Junta se reúne para resolver el asunto pendiente "y notándose asimismo que el repre-

---

33 Don Felipe Ravina y Ravina, primero de su apellido que se avecindó en Canarias y que aquí fundó una numerosa familia, era Agente Consular del Reino de Cerdeña en el Archipiélago, Oficial de la Orden de San Mauricio y San Lázaro y Caballero de la del Cristo de Portugal; casó con D.ª María Lorenza Castro. Sus hijos se unieron con los de las familias de Morales, Veguillas, Guimerá y Fonts, Power y del Campo. Un hijo suyo, D. Felipe Ravina y Castro, fue Alcalde de Santa Cruz de Tenerife del 5 de agosto de 1908 al 1.º de julio de 1909.

sentante del comercio de esta Isla de Tenerife, si bien por su ilustración, conocimientos y otras circunstancias merece a la Junta el mejor concepto, sin embargo, no habiendo sido nunca sus estudios, carrera y profesión la mercantil, como él mismo lo manifestó al tiempo de la elección, se acuerda pasar aviso a los SS. vocales para que reuniéndose en esta tarde, y con presencia de la Real Instrucción de 22 de noviembre ya citada, que no habían tenido a la vista al tiempo de la expresada elección, se sirvan conforme a ella rectificar el nombramiento del consabido representante...".

Por la tarde de dicho día, y con la concurrencia de León, se presentó por escrito el voto de D. Felipe Ravina, representante del comercio de Santa Cruz, como hemos dicho, que exponía:

> "Que mediante estar autorizados los letrados por la Ley de Enjuiciamiento para defender los derechos de cualquier interesado en el comercio, por suponerles suficientemente instruídos en materias mercantiles, era su sentir que también lo estaban para representantes del comercio, y que de consiguiente creía bien hecha la elección que había recaído el día anterior en el Dr. Dn. Fran^co^ de León."

Mas la mayor parte de los reunidos fue de opinión contraria y se eligió por doce votos a un Sr. Ventoso, habiendo obtenido nueve votos el Sr. Ravina. Pero, pese a todo, no quedó ahí la cosa. Ya en Santa Cruz, en sesión del 31 de julio de ese mismo año 1832, se acuerda que quede "en toda su fuerza aquel primer nombramiento, para que en caso de no poderse presentar el Dr. D. Fran^co^ Ventoso a cumplir su comisión, se sirva el referido señor León concurrir con los enunciados representantes para el objeto indicado, *puesto que merece y ha merecido siempre la confianza de la Junta por sus conocimientos y demás circunstancias*".

Ante esta palinodia, León presentó su trabajo. En efecto, en la sesión que tuvo lugar, otra vez en La Laguna, el 27 de agosto de 1832, León manifiesta su dictamen "fundando el que le parecía más conforme"; "y habiéndose leído dichas memorias y hallándose todas discordes, dispuso la Junta el que se pudiesen retirar los SS. representantes, como se retiraron en efecto"; se acordó nombrar una comisión para estudiar "los proyectos de repartimiento que han

presentado los referidos representantes, quienes asimismo facilitarán a la Comisión todos los datos y antecedentes que tuvieron presentes para sus trabajos" [34]. Por fin, en sesión de 22 de septiembre de 1832, la Comisión presenta su repartimiento; y discutido "con presencia de la manifestada por el representante de esta Isla Dr. Dn. Franc.º de León, se acordó pasarlo al Intendente para su aprobación".

Se estaba ya en los últimos tiempos del reinado de Fernando VII, Rey absoluto. Poco después, por enfermedad del Rey, asume la Regencia, por mientras dura aquélla, la Reina María Cristina. En 1.º de octubre de 1832 jura el Gobierno de D. Francisco de Cea —o Zea— Bermúdez, que a la muerte del Rey, acaecida el 29 de septiembre de 1833, se vería confirmado en su cargo en 4 de octubre siguiente. Es una etapa de gobierno de ideas templadas, de "despotismo ilustrado", de la que podría ser hoy llamada la "tercera fuerza". En ella se procede por el ministro Javier de Burgos a la división de España en 49 provincias, formando con la de Canarias una sola, con su capitalidad en Santa Cruz de Tenerife, conforme al Real Decreto de 30 de noviembre de 1833. Fue nombrado primer Gobernador Civil D. José Berriz de Guzmán. Aparentemente resuelta la cuestión de la capitalidad, surgiría pocos años más tarde, en la forma de la división del Archipiélago, en dos provincias. A su tiempo, ya veremos qué opinaba sobre ello D. Francisco María de León.

III.—Síndico personero del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: 1834.

En ese momento se está bajo la Regencia de María Cristina. Es jefe del Gobierno D. Francisco Martínez de la Rosa, desde el

[34] El informe de León obra en sus *Borradores...*, tomo 1.º, Signatura 11-2-34, y está fechado en Santa Cruz el 26 de agosto de 1832. Tiene una coletilla de su autor, contestando a los argumentos esgrimidos en su contra por los Sres. Cabrera y Martínez, en la sesión del 27 siguiente.

El borrador de este informe de León está, también, en la Biblioteca Municipal, Carpeta 37, cuaderno número 10.

15 de enero de 1834. En 10 de abril siguiente se promulga el *Estatuto Real,* especie de Carta otorgada, que tantas esperanzas hiciera concebir, sin que en definitiva satisficiera a unos ni a otros. Comienza realmente para España la era constitucional. Es el gobierno de los liberales moderados, de los llamados entonces *maduros.* El cólera morbo, llamado asiático, causa estragos; y ya veremos qué complicaciones supuso para nuestro personaje el temor al contagio de las Islas.

En el Archipiélago era Comandante General y Jefe Político desde 1827 el General Morales [35], quien el 6 de julio de 1834 resigna

---

[35] Don Francisco Tomás Morales y Afonso nació en el Carrizal del Ingenio, en Gran Canaria, en 1781, y murió en Las Palmas en 1844, a los sesenta y dos años de edad. Casó con D.ª Josefa Bermúdez, y su hija María Ana Morales y Bermúdez fue la esposa del Brigadier D. Ruperto Delgado. Hijos de este matrimonio fueron D. Francisco Delgado Morales y D. Fernando Delgado Morales, que en 1898 fue Alcalde de Las Palmas. El General Morales se despidió del mando de la provincia, después de siete años en él, en un manifiesto titulado *Habitantes de Canarias,* fechado en Santa Cruz de Tenerife el 1.º de mayo de 1834 (B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 96, Signatura C IV-6, documento número LXXV).

Para una biografía del General Morales, ilustre en las armas españolas y benefactor de Santa Cruz de Tenerife durante la etapa de su mando, pueden consultarse las siguientes fuentes:

José D. Dugour: *El General Morales, biografía,* "La Ilustración de Canarias", tomo I, Santa Cruz de Tenerife, Imp. de José Benítez, 1883, pág. 93.

Dacio V. Darias Padrón: *El Mariscal de Campo D. Francisco Tomás Morales,* Madrid, C. Bermejo, Impresor, 1931.

Y *Relación histórica, en compendio, de las operaciones del Ejército Expedicionario de Costa Firme, durante el tiempo que estuvo al mando del Excmo. Sr. D. Francisco Tomás Morales,* Edición y prólogo de María Rosa Alonso, Mérida (Venezuela), 1960, Revista "Humanidades", tomo II, números 5 y 6, págs. 69 y 225. El documento, fechado en Santa Cruz de Tenerife el 13 de enero de 1832, está redactado en virtud de la Real Orden de 11 de mayo de 1831. En el prefacio resalta la distinguida escritora que se trata de un documento inédito, y redacta una lúcida y esquemática biografía del General, que se había casado en Barcelona de Venezuela en 1809. Fue el último Jefe español que abandonó Venezuela, tras la toma de Maracaibo por los patriotas, en 1823. Pasó a Cuba y de allí vino a Canarias. María Rosa Alonso ya se había ocupado del General Morales en su *Residente en Venezuela,* Mérida, 1960, pág. 58.

Puede verse su efigie en el cuadro reproducido en la fig. 3. Precisamente, el óleo indica que fue pintado durante su estancia en Cuba, en 1824.

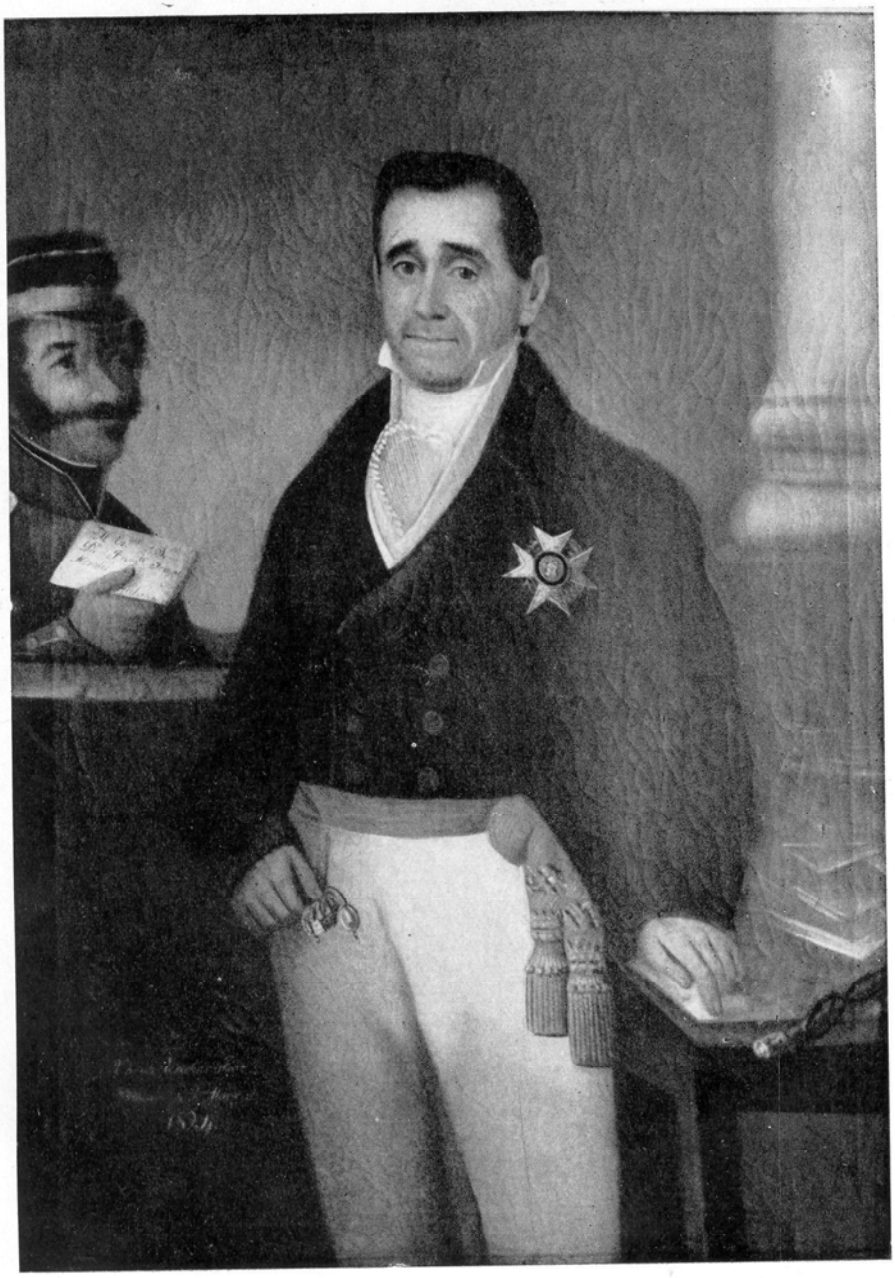

Fig. 3.—El General D. Francisco Tomás Morales y Afonzo. Oleo por Vicente Escobar. La Habana, 4 marzo 1824. Museo Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Foto Herzberg.

Fig. 3 bis.—F. Vicente Horcos Sanmartín, obispo de Osma, desterrado en Tenerife en 1855. Oleo de Cirilo Truilhé. Sala Capitular de la S. I. Catedral de La Laguna.

Foto Herzberg.

el mando en D. José Marrón. Este había llegado a la Isla el 29 de junio anterior.

En lo municipal, es Alcalde de Santa Cruz de Tenerife D. José Crosa, y Secretario del Ayuntamiento, D. Claudio de Grandy y Giraud, que lo era desde junio de 1819, que luego fue nombrado Secretario del Cabildo Constitucional de dicha Villa el 12 de mayo de 1820, y que después lo sería del de Las Palmas de Gran Canaria cuando el incendio de las Casas Consistoriales (1842).

Son diputados por Canarias D. José Quintana Llarena, D. Antonio Cólogan y el Marqués de Villafuerte; éste sustituído en 1835 por D. Miguel Joven de Salas, abogado, natural de Las Palmas. Estas fueron las primeras elecciones del régimen constitucional.

Pues bien, en este escenario comparece D. Francisco María de León vinculado a Santa Cruz: en los Libros de actas del Ayuntamiento actúa como Síndico Personero en la sesión del 24 de enero de 1834 (fol. 4 v.). En la sesión del 30 de junio se trata de proceder al nombramiento de los dos electores que por este Partido de Santa Cruz han de concurrir a la Junta Electoral de esta Provincia, para hacer la elección de los tres Procuradores que por ella deban presentarse en las Cortes Generales del Reino, que iban a celebrarse con arreglo al Real Estatuto y Real convocatoria. Presentes los doce individuos del Ayuntamiento y los doce mayores contribuyentes vecinos, salen elegidos D. Francisco María de León, con veintidós votos, y D. Miguel Soto, con veintiún votos (fol. 59). La Junta electoral tiene lugar el 12 de julio siguiente, bajo la presidencia del General Marrón. Veamos ahora algunos asuntos de los más destacados en que se ocupó León.

1) *Aguas de Aguirre.*

El General Morales arregló en 1828 los canales que conducían el agua que nacía en el Monte de Aguirre, sustituyendo los viejos canales de madera por una atarjea tapada, lo que permitió que, pese a no ser el caudal abundante, Santa Cruz fuese uno de los pueblos mejor surtidos, por su mejor aprovechamiento [36].

[36] *A la vista de la costosa obra de la saca del agua de Santa Cruz, promovida por el zelo del Excmo. Sr. D. Francisco Tomás Morales, que ha pedido*

Desde la sesión del 18 de enero de 1834 (fol. 2) se plantea el problema que va a originarse por la Real Provisión del Superior Tribunal de la Real Audiencia de esta Provincia, que dispone que el Juzgado Real de esta Villa de Santa Cruz dé posesión a los Padres Agustinos, del convento de la Ciudad de La Laguna, del *Valle de Aguirre;* y se hace constar que en él está "*el Monte de Aguirre,* cuya veda siempre se ha mirado y mira constantemente como muy precisa y necesaria para la conservación de las únicas aguas del abasto público de esta Villa...", por lo que se teme que "quedarán enteramente secos los Manantiales que en él se hallan y surten a esta Villa, como ya se ha dicho, de la que necesita para su abasto y riego". En la sesión del 27 de enero (fol. 5 v.) "el Caballero Síndico Personero lee la copia de la protesta y contradicción que hizo en el acto de la mencionada posesión, conforme al encargo que al efecto se le dio en acuerdo del día veinte y dos del corriente, cuya contradicción fue hecha en términos que nada dejó que desear al Ayuntamiento". Era por entonces *Alcalde del Agua* y *Guarda Mayor de Montes* D. Antonio Cifra.

En su vista, en la sesión de 1.º de febrero siguiente (fol. 7 v.) se comisiona a D. Francisco María de León para que sobre el particular de transigir y componer el pleito del Ayuntamiento contra los PP. Agustinos, se ponga en relación con los referidos religiosos; dicho terreno se tomaría a censo reservativo, "facultándose desde luego ampliamente al mismo señor Personero para que en caso de que estén conformes en esto los PP. Agustinos, practique cuantas diligencias al efecto sean necesarias".

---

a S. M. se digne relevarlo del mando de estas Islas, un hijo de Tenerife manifiesta sus sentimientos en las siguientes

OCTAVAS

¡Agua de Añasa!...

(Santa Cruz de Tenerife, 5 de mayo de 1829. Imprenta de José Rioja. B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 3.º, Signatura C V-11, documento núm. VII. *Poesías Varias*). Don Alejo G. de Ara dice que el autor de esta y otra composición unida es D. Francisco Gregorio de Frías, natural de Granadilla.

Como es sabido, Santa Cruz le tiene dedicada una calle al "General Morales", que es la denominada antiguamente de la Amargura.

En la sesión del 7 de julio de 1834 (fol. 60) el Síndico expone, con referencia a la transacción con los PP. Agustinos, que se ha acordado el censo reservativo de parte del Monte de Aguirre; y el Ayuntamiento aprueba la transacción, "hipotecándose para la seguridad del censo de que se habla el producto de la propia agua"; y acuerda solicitar permiso del Gobernador Civil, como Subdelegado de Propios de esta Provincia, para que faculte al Ayuntamiento a fin de que pueda otorgar la escritura que corresponde.

Es curioso anotar que a partir del acta del 14 de agosto de 1834 no aparece ninguna otra de ese año. La primera que existe es ya del año 1835, para cuya fecha ya no era Síndico Personero nuestro personaje. Los motivos que determinaron su cese los estudiaremos a continuación; pero aquí hagamos constar que en el *Libro Inventario* del Archivo del propio Ayuntamiento, y en los asientos correspondientes al año de 1834, en el epígrafe *Personal,* aparece uno con el número 243, de fecha 26 de noviembre, que reza: "El Síndico D. Francisco M. de León dice que se considera suspenso en sus funciones por la causa que se le está formando de orden de la Audiencia por sus exposiciones Sanitarias con motivo del Cólera Morbo". Y aún hay otro más, número 244, de fecha 1.º de diciembre de ese año de 1834, en el que tres letrados aparecen dictaminando que el Síndico continúe en sus funciones. Fueron los Sres. Botas, Peraza y Febles, según veremos más adelante.

Para concluir este punto de las aguas de Aguirre, digamos que en la sesión de 24 de marzo de 1835, con referencia expresa a la de 12 de ese mes y año —siendo Alcalde D. Bernardo Forstall y Secretario interino D. José Fonspertuis, por suspensión de Grandy— (fols. 37 y sigs.), se hace constar que en el proyectado contrato se adquiere "a muy poca costa una heredad que aumenta su caudal"; y se acuerda que para el otorgamiento de la escritura en nombre y representación del Ayuntamiento "se comisiona y autoriza al Caballero Síndico Personero D. Pedro Rodríguez, a quien para el efecto se dan todas las facultades que residen de esta Corporación... Teniendo presente que la parte de dicho Valle de Aguirre que debe comprenderse en la escritura debe ser la demarcada por el Alcalde del Agua Dr. Antonio Cifra, sobre cuya base giró el convenio hecho con los Padres Agustinos por el Caballero Sín-

dico del año anterior, Doctor Dn. Francisco María de León, sobre el cual recayó el acuerdo de siete de julio del mismo año próximo pasado...".

En sesión del 20 de agosto siguiente (fol. 108), el Síndico dice que "cumpliendo el encargo de 24 de marzo último se ha celebrado el 7 del corriente por ante el Escribano D. Manuel del Castillo, la escritura con los PP. Agustinos de La Laguna por el Valle de Aguirre, tomándolo a censo redimible...". Y en la de 30 de septiembre siguiente se expone que la posesión del Valle de Aguirre se tomó en 31 de agosto próximo pasado, cuyo documento se debe archivar "con la copia de la escritura de censo y demás antecedentes del particular" (fols. 121 y sigs.). Por último, en sesión del 3 de septiembre de 1836 (fol. 246) queda enterado el Ayuntamiento de que D. Salvador Clavijo es el dueño del dominio directo de la parte de Monte que tomó a censo reservativo redimible del Convento Agustino de La Laguna [37].

---

[37] Es de anotar que no existe en el Archivo del Ayuntamiento la copia de la escritura otorgada el 7 de agosto de 1835, a que se refiere el texto; y que tampoco hemos podido hallar su original en el Archivo Histórico de Protocolos, ya que no existe el de ese año y escribano. Por ello, nos hemos quedado sin conocer los términos de las estipulaciones entre el Ayuntamiento y los PP. Agustinos, que de seguro deben de ser curiosas e interesantes para la historia de las aguas canarias.

Existen otros interesantes extremos relativos a esta época de Personero de León, y en general relativos a las aguas de Aguirre, en las que aquí no podemos entrar, pues harían esta parte del trabajo desmesuradamente larga. Citaremos las sesiones relativas a la reunión de las aguas de Aguirre con las llamadas del Río, que se inician a partir del 28 de julio de 1834 (fol. 68), y en las que queda de manifiesto que las de este último naciente "son de dominio particular y se hallan aprovechadas por los propietarios del Batán" (sesión de 4 de agosto de 1834, fol. 71 v.). Relativo a este mismo asunto existe copia de un expediente seguido en el Gobierno Civil de Canarias (sección 2.ª, Manantiales) que se inicia el propio día 28 de julio de 1834, en una Carpeta de la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife (núm. 28, Asuntos de Aguas), en el que, entre otras cosas, figura un estado general de entrada y salida de caudales del impuesto del agua, hasta fines de junio de 1834 (ver también Carpeta 32).

Otro asunto es el de las noticias que habían de darse a la *Subdelegación de Fomento* sobre los manantiales que existen en su territorio (sesión del 10 de junio de 1834 y siguientes). Otro el de la presidencia de la "*Junta Económica*

2) *El cólera morbo asiático.*

Esta fue la piedra de escándalo entre el General Marrón y nuestro personaje. En la sesión del Ayuntamiento de Santa Cruz del 6 de agosto de 1834 (*Libro de Actas,* fol. 74), reunido a instancia del Síndico Personero D. Francisco María de León, éste leyó una Exposición sobre el peligro del "Cólera Morbo"; y se acordó remitir al Gobernador Civil dicha exposición original *ad efectum videndi;* y que hubiera sesión diaria, convocando para la del día siguiente a todos los facultativos en Medicina.

El 7 de agosto se reúne el Ayuntamiento con asistencia de cuatro médicos (fol. 76 v.). Allí se leyó la exposición del Caballero Síndico Personero; y se nombraron Comisiones. Tal *Representación* (que aparece registrada en el "Libro de Inventario", epígrafe Sanidad, bajo el número 289), así como las contestaciones con el Gobernador sobre el mismo particular, se hallan impresas [38]. Pero además existe copiada en el tomo 2.º de los *Borradores...* (bajo los números 1.º y 2.º), donde asimismo se insertan otras comunicaciones sobre el mismo tema del más subido interés, si tenemos en cuenta la desaparición de los libros de actas a partir del 14 de agosto de dicho año de 1834, y que ellas no se imprimieron, como se hizo con las dos primeras.

En efecto, la última acta es la de 14 de agosto, y ello inutilizada

---

Gubernativa del Ramo del agua", que quedó vacante por la renuncia de don Francisco Tomás Morales (sesión del 28 de julio de 1834, folio 65). Y por último, la sesión del 14 de octubre de 1836, en la que se acuerda contestar al cuestionario enviado por don Pedro Mariano Ramírez para su *Guía general estadística de estas islas,* donde pregunta:

"¿Existe algún heredamiento de aguas en el pueblo; cuál es su denominación, cuál el número de sus herederos o adulados y quiénes son los Alcaides de agua en el presente año?" (Folio 296).

[38] *Representación al M. I. Ayuntamiento (hecha por el Síndico Personero de Santa Cruz de Tenerife) sobre la necesidad de tomar medidas preventivas contra la epidemia de cólera morbo que se padece en la Península.* Laguna: en la imprenta de la Real Universidad, por don Juan Díaz Machado. Texto firmado por Francisco María de León: Villa de Santa Cruz, agosto 8 de 1834. (B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 94, signatura C-V-16, documento número XXVIII).

e inacabada (fol. 77 v.). Alude a un escrito de la Junta Superior de Sanidad de la Provincia, de 11 de aquel mes, que parece ser contestación al del Ayuntamiento dirigido al Gobernador Civil; y el Personero manifiesta que "no obstante el contexto del oficio de la Junta del que parece ser que el Ayuntamiento no deberá ocuparse sino en barrer las calles", estima que el Cuerpo debe manifestar al Gobernador el no admitir buques de España; "y habiendo sabido que la Junta Sup...". Y ya no hay más durante ese año de 1834 [39].

Como consecuencia de ello, en la sesión de 22 de abril de 1835 (fol. 48) se pone de manifiesto un oficio del Gobernador Civil en el que dice que "no hallándose aún fenecida la causa que se sigue en el Juzgado Real Ordinario de esta Villa contra D. Francisco María de León, Síndico Personero que fue de este Ilustre Ayuntamiento, se halla impedido de ejercer el encargo de Elector de este Partido en la Junta que se celebrará el 25 del corriente para el nombramiento de su Procurador a Cortes..."; por lo que ordena "se proceda al nombramiento de un Elector de este Partido que en reemplazo del expresado D. Francisco León asista a la citada Junta Electoral de Provincia el día señalado". El Alcalde (a la sazón D. Bernardo Forstall) hace saber al Gobernador que está "ya citado para concurrir a dicha Junta el mencionado D. Francisco León, consiguiente a lo dispuesto por el mismo S. E. en 20 de marzo anterior". Mas el Gobernador insiste en que se dé "aviso a el D. Francisco María de León para que deje de concurrir a la Electoral de la Provincia".

Sin embargo, el Ayuntamiento no da su brazo a torcer. En la sesión del 23 del mismo mes y año, o sea al día siguiente (fol. 52), y leído lo anterior, el Personero (entonces D. Pedro Rodríguez) opina que "por cuanto considero que la validez o nulidad del Doctor León debe ser resuelta por la Junta Electoral de Provincia... a fin de que no pare perjuicio a la representación de este Partido, se verifique el acto de la elección bajo protesta". Y D. Domingo Corvo dijo: "Conceptúo que cualquier nombramiento nuevo que nosotros tratásemos de hacer que no fuese en el mismo Doctor D. Francisco María de León sería cabalmente nulo y de ningún

[39] Insertamos en el *Apédice, documento número 2,* de las exposiciones no impresas, el número sexto y su contestación.

valor ante la Junta Electoral de Provincia", entre otras razones, "porque la causa suscitada desde fines del propio año (1834) por el mismo Excmo. Sr. Gobernador Civil contra el Caballero León no ha pasado aún de los preliminares de una mera sumaria, de la que podrá o no resultar delito, y en la que hasta ahora no ha habido confesión ni menos recaído sentencia, y por consiguiente se encuentra el expresado Doctor León libre para ejercer las funciones para que entonces se le nombró, y cualquiera otra del servicio público; comprobando esta verdad los tres dictámenes que en Noviembre último tomó este Ilustre Ayuntamiento de los Letrados Botas, Peraza y Febles; a que se agrega que también entonces asistía sin obstáculo alguno el Doctor León a Juntas presididas por S. E. Por todas estas razones, y las de ser el Doctor León digno del mayor aprecio, por las excelentes cualidades que le adornan, tanto por su talento y gozar de una buena reputación y fama en esta Capital, quien le nombró por este conjunto de circunstancias, y la de ser un fiel amante del Gobierno de S. M. la Reina N.ª S.ª, su Síndico Personero para el año de 1834, cuanto por haber llenado con la mayor honradez y energía los deberes de su destino, debe asimismo continuar también en el nombramiento que se le hizo para Elector del Partido de esta Capital, pues si algún obstáculo hubiere para lo contrario, que en verdad y en conciencia creo no lo hay, a la Junta Electoral de esta Provincia es a quien exclusivamente toca su admisión o no admisión en ella...". Sin embargo, "protestando como con la mayor solemnidad protesto, no nos pare ningún perjuicio la elección...". ¡Hermosa pieza de defensa y de lealtad la de este edil! En el *Inventario,* con fecha 24 de abril, y a los números 112 y 113, se registra la petición de noticias del Gobernador, y el expediente sobre nombramiento de un sustituto de León.

Más adelante, en sesión de 6 de junio de 1835 (fol. 71 v.) la Audiencia pide al Ayuntamiento certificación de "las exposiciones del expresado Síndico Personero sobre establecimiento de guarda costas para evitar el contrabando, y precaver las Islas del contagio del Cólera Morbo, con expresión de los Concejales que concurrieron a ellos, incluso el Presidente", lo que se encarga a Secretaría. Tal petición viene registrada en el *Inventario,* con fecha 3 de junio, al

número 145. El propio León relata estos sucesos en forma compendiosa e interesante [40].

---

[40] Francisco María de León, *Apuntes,* tomo II, Libro VI, § 14:

"TEMORES DE QUE SE INTRODUJESE EL CÓLERA-MORBO.

"Era, pues, aquella la época en que el mortífero cólera, después de haber recorrido el mundo estaba más a las inmediaciones de nuestras islas, porque en La Habana y en Andalucía hacía entonces los mayores estragos, y podía, con razón, temerse su introducción, una vez que era frecuente la entrada de buques de puntos infestados, que las cuarentenas eran más bien una mera fórmula, y que, aunque no lo fuesen, el contrabando que, impune y escandalosamente, se hacía por los buques de Gibraltar en todas las costas, podía ser un medio a propósito de la propagación. Hallábase entonces de Síndico Personero de la Capital el autor de estos apuntes, y, guiado de la mejor y más pura buena fe, dirigió al Ayuntamiento repetidas y enérgicas representaciones, que aquel Cuerpo transmitió al General como Presidente de la Junta Superior de Sanidad, y en las que, ya mal prevenido Marrón por las circunstancias que anteriormente describimos, entrevió sin duda síntomas de insubordinación, y una bandera desplegada en su contra que seguramente no existía, y mucho menos que en nada de ello tuviese la menor parte el General Morales, como tal vez pensara, pues a la sazón encontrábase tranquilo en su hacienda de la Montaña [de Doramas].

Las exposiciones del Síndico pintáronsele además a Marrón por sus allegados como el colmo del arrojo y por lo tanto como dignas de castigo, y, para que no sirviesen de ejemplo en lo adelante, habiéndolas pasado a un letrado, hombre desacreditado desde la época de Cagigal, sin más conocimientos que los de una indigesta práctica, y las doctrinas elementales del Vinnio y hombre al fin de los que se arrastraban y serpentean y son aduladores hasta la demasía, éste empeñóse en buscar una cosa que en aquella farsa representase el papel de delito, y encontrolo en que, instándose en las exposiciones sobre la necesidad de establecer un buque guardacosta para precaver del contagio a las Islas, se decía que no podía faltar el dinero necesario para el nuevo costo, cuando sobraba para tantos y tantos empleos inútiles y antes desconocidos; así como lo encontró también en que, hablándose de que el guardacosta estaba mandado establecer por una reciente Real Orden, se decía que ella no se había cumplido por la misma razón que no se cumplían tantas y tantas otras favorables a las Islas.

Nada más fue menester para que Marrón se dirigiese a la Audiencia y para que se formase una causa criminal en que al fin se procedió a la prisión del Síndico y, lo que es más raro, a la de todos los individuos del Ayuntamiento, causa de que salieron al cabo triunfantes; pero ni esto es de nuestro propósito ni aquí debemos indicar otra cosa, sino que tal medida fue enajenando a Marrón voluntades y simpatías, y que el pueblo todo, sin

Como colofón de este punto, citaremos el impreso llamado *Manifiesto vindicativo del Ayuntamiento,* fechado el 5 de octubre de 1835, y su complemento, obrante en los *Borradores*... (tomo 3.º, de igual fecha), que contiene datos del más subido interés[41].

3) *Otros asuntos de la misma época.*

Otro asunto movió las disensiones entre el General Marrón y el Ayuntamiento de Santa Cruz. Fue la suscitada por la aparición de ciertos pasquines contra la persona de aquél. Las *Contestaciones* entre ambas partes fueron impresas, y a ellas remitimos a quien desee conocerlas. La *Representación a S. M. la Reina Gobernadora,* fechada el 7 de octubre de 1834 —como se ve, coincidiendo con los escritos del cólera morbo—, aparece firmada por el Alcalde presi-

más excepción que la media docena de advenedizos que le rodeaban, mirase con tedio su mando y sus medidas."

41 *Manifiesto vindicativo del Ayuntamiento de Santa Cruz sobre la causa que se sigue por parte del Gobernador Civil, don José Marrón, contra el Síndico personero don Francisco María de León.* Firmado por José Crosa, Matías del Castillo Iriarte, Roberto Power, Francisco María de León, José Martí y Nin, Francisco Roca y Rafael Bethencourt: Villa de Santa Cruz, octubre 5 de 1835. Imprenta de Vicente Bonnet. Se encuentra en el tomo tercero de los citados *Borradores*..., Signatura 11-2, 36.

A continuación figura un manuscrito que amplía y fundamenta la postura de LEÓN. Reza: *Papel que demuestra las pruebas y fundamentos de las dos proposiciones contenidas en mi exposición al Ayuntamiento fecha 20 de agosto de 1834, sobre falta de cumplimiento de las Reales Ordenes, y exceso de empleados en la Provincia y por cuyas expresiones se me ha seguido causa criminal a instancia del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Orn. del Superior Tribunal de la Audiencia.* Y añade como explicación: "Este papel, trabajado con el fin de producirlo al tiempo de que se me tomase mi confesión, lo presenté al Juzgado en 14 de diciembre de 1835, por cuanto vino una Real Provisión para que se remitiera la causa original dejando citadas y emplazadas las partes, y como que yo no he de representar cosa alguna al Tribunal me pareció conducente que obrase en autos." Y después de un exordio, contiene tres proposiciones, a saber: "1.ª proposición. Hay en Canarias Reales Ordenes no cumplidas que hubieran sido para ellas un manantial de felicidad." "2.ª proposición. Hay en Canarias sobrados empleos inútiles que agobian el erario sin utilidad ni del Real servicio ni de las mismas Islas." "3.ª proposición. No cometí la menor falta en el cumplimiento de mis deberes por negarme a la explicación que *S. E.* me exigía." Está fechado en la Villa de Santa Cruz, octubre 5 de 1835.—Firmado, Franc.º M.ª de León.

dente D. José Crosa; por D. José Guezala, regidor y alférez mayor; por D. Matías del Castillo Iriarte, D. Manuel Casalón, D. Cristóbal Calderín, D. José Calzadilla, todos regidores; D. Bartolomé Cifra, D. José Martí y Nin, D. Francisco Roca y D. Rafael Bethencourt, todos diputados; el Doctor Francisco María de León, síndico personero, y por D. Claudio Grandi Giraud, secretario [42].

He aquí cómo el propio León relata estos sucesos en su reiteradamente citada obra [43]:

> *"Pasquines de Santa Cruz y el General Marrón quiere publicar la ley marcial.—Oposición del Ayuntamiento.—Nuevas disposiciones de Marrón.*
>
> Pero cometióse entonces en Santa Cruz, y con harta frecuencia, un degradante y vil delito, cual era el de que empezaron a amanecer

---

[42] Se titulan *Contestaciones entre el Excmo. Señor D. José Marrón, Comandante General y Gobernador Civil de la Provincia de Canarias y el Ayuntamiento de la Villa de Santa Cruz, su capital, sobre si la circunstancia de haber aparecido algunos pasquines contra la persona de S. E. puede ser indicio de que la tranquilidad pública esté turbada, y por lo tanto si sería justa o no la determinación de S. E. de publicar la ley marcial y declarar al pueblo en estado de rebelión manifiesta.* Madrid, abril de 1835, Imprenta de don Lázaro Fernández de Angulo (B. M. T., Signatura 22-1/173. Se encuentra también en los citados *Borradores...*, tomo 2.º signatura 11-2-35, de la indicada Biblioteca). Comienza con la siguiente *Advertencia*:

"Las ruidosas contestaciones que desde los primeros días de haber tomado el mando de la provincia de Canarias el Excmo. Señor D. José Marrón se suscitaron entre éste y el Ayuntamiento de su capital, han llamado la atención de todos los habitantes de las Islas, que estando persuadidos del buen comportamiento del Ayuntamiento y de la fidelidad de la Villa de Santa Cruz, y de su estado de quietud y de paz, han admirado los procedimientos del Jefe que, llevando sin duda otros planes que no se alcanzan, o prevenido por personas malévolas, ha empezado una guerra contra el Ayuntamiento que no había sido provocada ni merecida por él; y a fin de que puedan circular y hacerse públicas dichas contestaciones en que estriba la verdadera defensa del Ayuntamiento, este cuerpo ha acordado la impresión de los documentos que siguen, valiéndose para ello de remitirlos a esta Corte, ya que en la provincia de Canarias la libertad de imprenta es cosa aún enteramente desconocida."

Son muy interesantes la *Representación a S. M. la Reina Gobernadora* y la Nota final.

[43] *Apuntes...*, tomo II, Libro VI, § 15.

diariamente varios pasquines denostando públicamente al General, a Cadenas, y a los de su partido. Tal vez personas resentidas por otras causas promovían estos deslices, aprovechándose para sus resentimientos de las pugnas que entre el General y el Ayuntamiento ya existían; pero ni éste ni el vecindario lo aplaudían, y por otra parte jamás tan abominable medio ha sido aquí, como en otros puntos, señal próxima y cierta de conmociones políticas, sino miserable desahogo de almas viles y corrompidas que, por lo mismo, tienen el público descoco y que a pesar de sus esfuerzos siempre están aisladas en sus designios. Sin embargo, Marrón se alarmó con justicia porque no conocía el país a fondo todavía, y esta alarma llegó al exceso y pasó sus verdaderos límites, cuando una sencilla casualidad hizo que viniese a corroborar sus sospechas de que el pueblo de día en día dejaba de estar pacífico y tranquilo.

Consistía pues la casualidad de que hablamos en haber rodado una piedra hasta los pies del Centinela que se hallaba en la puerta del General en la noche del 8 de septiembre, que era clara por alumbrar la luna con todo su brillo; pero ya con esto Marrón no vio lo que en realidad había, no descubrió que la hora de las ocho y el paraje más frecuentado del pueblo no era a propósito para que deliberadamente se hiciese un insulto tan grave; no descubrió, como pudo y debió descubrirlo, que no había grupos ni síntoma alguno de alboroto, y en suma no investigó la verdadera causa, que no fue otra que el desenfreno y el público descoco de una mujer perdida, autora única del fatal disparo; y sin más que ello y atizado tal vez por los que le hacían ver las cosas por engañosos prismas, fulminó un oficio tan acre y displicente como que amenazaba a Santa Cruz con publicar en ella la ley marcial, cual si para tal extremo se notasen verdaderas causas.

El Ayuntamiento no miró tranquilo semejante comunicación de una autoridad con la que estaba ya desacordado y desabrido. Recordó antiguos agravios en otras comunicaciones; recordó el mal modo con que desde su llegada le había recibido en el acto de cumplimentarle; y empeñado como debía en evitar al pueblo de Santa Cruz una nota que no merecía, reunió a las personas más notables para que dijesen sobre el estado de la quietud o inquietud pública. Invitó al General para que concurriese y se desengañase por sí mismo; pero Marrón desechó este medio, y por lo tanto el Ayuntamiento dio una contestación por escrito vigorosa, y de lenguaje decoroso y sostenido, concluyéndola con anunciarle que incesante-

mente iba a representar a S. M.; por lo que, si bien la publicación de la ley marcial no tuvo efecto, el encono y la enemiga iba cada vez echando más hondas raíces, que llegaron a lo sumo con la nueva medida de ejercer Marrón una inquisición de policía, por personas sacadas del presidio y a quienes se encargó la vigilancia de ciertos y determinados sujetos; y como que nueva era esta situación en las Canarias, y se temía de personas capaces de levantar funestas mentiras, hiciéronse las reclamaciones oportunas, y sin pérdida de tiempo las representaciones a la Reina pidiendo la separación del General y Gobernador Civil."

IV.—Secretario de la Diputación Provincial de Canarias: 1836-37.

Está en el Poder el gobierno progresista de D. Juan Alvarez Méndez o Mendizábal, el autor de la primera desamortización. De este partido progresista nacieron, años adelante, primero el partido llamado democrático, y más tarde, el republicano.

A él le sucede como Jefe de Gobierno el ahora moderado D. Francisco Javier Istúriz, que se hizo cargo del Poder el 15 de mayo de 1836.

Resultan elegidos Diputados a Cortes por Canarias, el 22 de marzo de 1836, D. Miguel Joven de Salas, ya conocido nuestro; D. Juan Herrera Dávila, Teniente Coronel de Artillería; D. Pedro Villena, "antiguo oficial del Ministerio de la Gobernación en la Constitución de 1820, que había residido algunos años en Santa Cruz como Administrador del Conde de Santa Coloma, y que a la sazón se hallaba de Gobernador Civil en Salamanca; y D. Gumersindo Fernández Moratín, Boticario". A juicio de León, esto fue un triunfo del partido canario, apoyado por el General Marrón y por el Secretario del Gobierno Político, D. Mariano Cadenas [44].

La Diputación se instaló el 11 de abril de 1836, siendo Presidente nato de ella el Gobernador Civil D. José Marrón. Habían sido elegidos Diputados provinciales, en 19 de febrero de 1836, por Santa Cruz, D. Francisco de Meoqui; por La Orotava, D. Lorenzo Urtusáustegui; por Las Palmas, el Licenciado D. Blas Doreste:

[44] *Apuntes...*, tomo II, Libro VI, § 23, folio 75.

por Gáldar, D. José Acedo; por Lanzarote, D. Manuel Cabrera; y por La Palma, D. Francisco García Pérez. Urtusáustegui alegó su crecida edad y fue reemplazado por D. José Tolosa, vecino de La Orotava.

No se conservan los libros de actas de la Diputación correspondientes a ese año de 1836. Por eso son de inestimable valor las referencias a aquellos sucesos hechas por D. Francisco María de León, tanto en sus *Apuntes*... como en sus *Borradores*... A ambas fuentes, entre otras, hay que acudir para reconstruir los hechos de aquel año.

Pues bien: cuenta el propio León, con referencia a la instalación de la Diputación, en la fecha indicada del 11 de abril, lo siguiente:

> "No debiendo omitir la circunstancia de que empatada la elección de Secretario, el Gral. Marrón dio en decidir a favor del autor de estos apuntes, no una prueba de justicia, porque sería harta presunción suponer mayores méritos que los que había en el otro aspirante a la Secretaría, sino una prueba de dos verdades innegables; primera: que a pesar de la dureza y acritud de su carácter, la venganza no emponzoñaba su corazón; segunda: que en 1836 ya la experiencia y el tacto propio en los negocios le habían desengañado que no eran las cosas realmente tales como se las hicieron ver en 1834; que en el Síndico de Santa Cruz en aquella fecha no había ese carácter díscolo que se le atribuyó gratuitamente; y que si tal se lo hicieron aparecer, en ello había sólo ruines e interesadas miras.
>
> Establecida pues la Diputación en el citado 11 de abril, y compuesta de personas de honradez y probidad conocida, con la bellísima cualidad de estar todos unidos y amistados entre sí, principiaron a trabajar en los pocos negocios que por el reglamento vigente se le cometían, reduciéndose sólo sus tareas a evacuar los informes que sobre algunos puntos le exigía el Gobierno civil; y Marrón durante el tiempo que ejerció su Presidencia ni demostró ese carácter irascible que en un principio, ni dejó otro recuerdo que el de su aptitud y tino para presidir una Corporación, y llevar el hilo de las discusiones con toda la lógica para ello precisa" [45].

Por Real Orden de 24 de febrero de 1836 el Gobierno relevó del mando a Marrón, quien se embarcó para la Península el 10 de mayo,

---

[45] *Apuntes*..., lugar citado, § 24, folio 76 y siguientes.

pues se le prevenía pasase a la Corte para ser destinado. Y he aquí el juicio de León:

> "Sí diremos que el Gobierno de Marrón (por causas en nuestro concepto bien patentes, y que existían en sus agentes secundarios) fue áspero y desabrido; que se granjeó la frialdad y, más bien dicho, la repugnancia de pueblos enteros; que, suspicaz en demasía, porque creyó [a] consejeros interesados, formó errado juicio del país en que mandaba; que este mismo país tampoco lo miró nunca, depuestas pasiones y en perfecta calma; que con mejores auspicios y en mejores circunstancias, hubiera hecho bienes incalculables, pues tenía todo el tesón y toda la perseverancia precisa para mandar. En suma, que sus virtudes se redujeron a una incorruptibilidad a toda prueba, y sus defectos a una rigidez y una acrimonia no necesaria; pero Marrón concluyó su destino sin que hubiese llegado a conocer las Canarias" [46].

Del mando civil se encargó D. Mariano Cadenas, y del militar D. Antonio Moreno, Brigadier Segundo Cabo. De esta época de la Diputación debe de ser la *Exposición sobre los censos,* a que alude Peraza de Ayala (*El contrato agrario...,* citado, pág. 259, nota 4), calculándolo redactado hacia 1836 [47].

No es posible seguir paso a paso las interesantes incidencias, que León va relatando, de los sucesos acaecidos en Santa Cruz a partir del 9 de agosto de 1836, con la reunión de la Junta de Autoridades y la Diputación, la también llamada *Junta Provisional Gubernativa* [48]. Sí recordar que en la Península los sucesos también

---

[46] *Apuntes...,* lugar citado, § 27, folio 82 y siguientes.

Pueden verse ampliados estos juicios críticos sobre el General Marrón en el tomo quinto de los *Borradores...* (Signatura 11-2-38) de fecha 8 de mayo de 1836, bajo el título *Reflexiones sobre el carácter del General Marrón y sobre las circunstancias de su gobierno en Canarias.*

[47] Figura en el tomo sexto de los *Borradores...,* Signatura 11-2-39, Documento número 6.

[48] Puede verse el *Manifiesto* de la Diputación Provincial titulado *Habitantes de Santa Cruz. Ciudadanos todos de estas Islas,* suscrito en las Salas de la Diputación Provincial, en la Villa de Santa Cruz, Capital de Provincia a 9 de agosto de 1836, por varias firmas. Por Acuerdo de la Excma. Diputación Provincial y autoridades unidas a ellas, Secretario, Francisco María de León, Rubricado.

Se encuentra en la B. M. T., Carpeta 57 B, Documento número 1.

se precipitaban: el 13 de agosto de 1836 los Sargentos de La Granja (Segovia) obligan a la Regente Doña María Cristina a proclamar el restablecimiento de la Constitución de 1812. Inmediatamente se forma el Gobierno Calatrava, de carácter progresista.

Mientras, en Santa Cruz de Tenerife hay asonada en la noche del 20 al 21 de agosto. El día 21, de madrugada, se reúne la Junta Provisional Gubernativa, que acuerda publicar la Constitución [49]. Entonces se presenta una Comisión, integrada por los Sres. Llanos, contador de Aduanas; D. Silvestre Lasheras, oficial del Gobierno Civil; D. Juan Sevillano, oficial de Rentas, y D. Claudio Grandy, como sabemos antiguo Secretario del Ayuntamiento, depuesto por Marrón, con un papel redactado por D. Luis Mendiolagoitia, auditor de Guerra, en el que pedían la destitución de D. Mariano Cadenas, del oficial del Gobierno Civil D. Pedro Ramírez y otros. El 24 de agosto, León, "Secretario entonces de la Diputación y accidentalmente de la Junta, hizo ver que disuelta aquélla, ya no continuaría; pero no fue admitida su renuncia, por varias veces repetida" [50]. Se condenó, entre otros, a Grandy a deportación a una de las Islas; pero, sabedor a tiempo del decreto, se puso a salvo en segura guarida [51].

---

49 Ver la *Exposición que dirige a S. M. la Junta Provincial Gubernativa de Canarias*. Puede consultarse en la B. U. L., *Papeles Varios*, tomo 94, Signatura C IV-6, Documento número XXIV, repetido en el LV. La Exposición lleva fecha 22 de agosto de 1836, en las Salas de la Diputación Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Capital de las Islas Canarias, y autorizado por el Secretario Francisco María de León. A ella figura unido otro documento de la misma Junta, de igual fecha, en el que se oficia a los distintos Ayuntamientos para que hagan publicar y jurar la Constitución de 1812, y formen las Corporaciones con los individuos que ejercieron cargos municipales en 1823. Este oficio aparece en el mismo tomo 94 de *Papeles varios*, Documento número LXIII.

50 *Apuntes...*, tomo II, Libro VI, § 42, folio 103 vto., nota.

51 Sobre todos estos sucesos, atropellados y confusos, pueden verse, además de las citadas, las siguientes fuentes:

Actas de la Diputación Provincial de Canarias y de la Junta Provisional Gubernativa que se creó en su lugar, referentes a las Sesiones celebradas desde el 9 de agosto de 1836 en adelante. Imprenta Constitucional de Vicente Bonnet, en Santa Cruz de Tenerife. (Se hallan en la B. M. T., Signatura 22-1/211 y otras; y en la B. U. L., tomo 50 de *Papeles Varios*). De ellas aparece que "el Secretario, habiendo observado que ya no han concurrido los

Por fin, en 26 de agosto de ese año de 1836, a bordo del místico "Los Amigos" (a) "*El Buen Mozo*", llega el nuevo Comandante General y Jefe Político D. Juan Manuel Pereira y Soto-Sánchez, Marqués de la Concordia Española del Perú. Con él se disuelve la Junta Provisional Gubernativa.

Se producen los primeros nombramientos: para Intendente, D. Tomás Díaz Bermudo, "que ya había desempeñado igual destino"; para Auditor, D. Domingo Mora, "letrado con reputación de ciencia y probidad", y para Secretario del Gobierno Político, "el autor de estos apuntes, que entonces desempeñaba la Secretaría de la Diputación Provincial" [52].

Diputados de la Excma. Diputación Provincial de que era Secretario, ya debía entenderse concluída aquella Corporación y, por lo tanto, siendo esta Junta de un carácter distinto, no se consideraba autorizado tampoco para continuar en la Secretaría, por lo que renuncia formalmente esta plaza, y suplicaba a la Junta procediese a nombrar otra persona que le sustituyese y a quien entregar el archivo; unánimemente no se le admitió, y aunque insistió haciendo ver el recrecimiento del trabajo de modo extraordinario, que no era compatible con su delicada salud, tampoco variaron el acuerdo."

La *Noticia de los acontecimientos que tuvieron lugar en la Villa de Santa Cruz de Tenerife Capital de la Provincia de Canarias, los días 9 y siguientes de agosto de 1836, en que fue proclamada la Constitución Política de la Monarquía Española, decretada en 1812*. Imprenta Constitucional de Vicente Bonnet, en Santa Cruz de Tenerife (B. U. L., *Papeles Varios*, tomo 51, Signatura C V-20, Documento VIII).

El *Manifiesto del ciudadano Claudio de Grandy Giraud, vecino de la Villa de Santa Cruz de Tenerife, referente a las actas de la Junta que se formó en la misma el 9 de agosto del corriente año, bajo el título de Provisional Gubernativa, con motivo de las noticias que en el propio día se recibieron del feliz pronunciamiento de las Provincias de Málaga y Cádiz, por la Constitución Política del año de 1812-1836*. Imprenta liberal de José Rioja.—Este folleto lo fecha Grandy en la "*Cueva del refugio en el Valle de los Bosques de Tenerife, a 21 de septiembre de 1836 y 22 de ídem*".

Y la *Representación dirigida a S. M. por un número considerable de las personas más distinguidas de Santa Cruz de Tenerife, capital de las Islas Canarias, sobre los sucesos ocurridos en ella en el mes de agosto de 1836, en vindicación de las calumnias vertidas contra aquel sensato vecindario por los perpetradores de los alborotos y desórdenes que afligieron a los buenos ciudadanos de aquella capital*. Santa Cruz de Tenerife, noviembre 22 de 1836. Siguen noventa y dos firmas. Madrid, Imprenta Marcelino Calero, 1837. Se encuentra en la B. M. T., Carpeta número 50.

[52] *Apuntes...*, tomo III, Libro VII, § 1, folio 4.

Se llevaron a efecto las elecciones para Diputados a Cortes, conforme al método de la Constitución de 1812, en 5 de noviembre de ese año de 1836, y "se adoptó el partido racional y prudente que se había adoptado en las que se celebraron en Marzo bajo la Presidencia del General Marrón, y cuyo olvido más adelante ha llegado a ser una de las causas principales de la desunión entre Canaria y Tenerife. Convínose en que los Diputados serían dos de cada parte, y eligiéronse por la primera a D. Manuel de Monteverde, natural de La Orotava y entonces Coronel de Ingenieros, y a D. Gumersindo Fernández Moratín, Farmacéutico establecido hacía años en Santa Cruz; y por la segunda, a D. Miguel Joven de Salas, Abogado, y a D. Francisco de los Ríos, propietario de Las Palmas, y ambos residentes a la sazón en Madrid. Al día siguiente de dichas elecciones procedióse a elegir Diputados Provinciales y resultaron electos el Marqués de Las Palmas, D. Francisco de Meoqui, D. José Acedo, D. Antonio Roig, D. Antonio López Monteverde, D. Valentín Martínez y D. Domingo Mora, de los cuales el segundo y tercero habían pertenecido a la última Diputación". En 28 de octubre de 1836 fue sustituído el Intendente Bermudo por D. José Díez Imbrechts [53].

Así como los libros de 1836 desaparecieron, se conservan los Libros de Actas de la Diputación del año 1837. En ellos aparecen cosas que juzgamos del máximo interés para nuestro relato. Trataremos de sistematizarlas.

1) *Aguas de Egeros, en Los Llanos (La Palma).*

En la sesión de 16 de febrero de 1837 (fol. 29) se ve un expediente y se toma acuerdo "sobre la saca de aguas que denominan

[53] *Apuntes...*, tomo III, Libro VII, § 2.º, folios 7 y siguientes.

Este Don José Díez Imbrechts debe ser el mismo a que alude Alcalá-Galiano (*Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano,* publicadas por su hijo, inserta en *Obras escogidas,* Prólogo y edición de D. Jorge Campos, B. A. E., tomo 84, II, Madrid, Ediciones Atlas, 1955, pág. 29) cuando dice de él, a quien apellida Imbrech, que al preparar un barco pequeño para asegurar la retirada a los presos del castillo de San Sebastián, en el alzamiento de enero de 1820 —que lo eran O'Daly, Arco Agüero, los hermanos San Miguel, Roten e Istúriz— en caso de malograrse la toma de Cádiz, hizo lo contrario que Hernán Cortés, que quemó sus naves para hacer necesaria la victoria, con lo que demostró "mejor celo que tino".

de *Egeros* en el lugar de Los Llanos (La Palma)". Tal acuerdo tiene nueve apartados [54].

2) *Incompatibilidad de la Secretaría de la Diputación con la del Gobierno Político.*

En la sesión de 31 de enero de 1837 (fol. 17), el Diputado señor Roig plantea la incompatibilidad que recae en la persona de don Francisco María de León para desempeñar ambos cargos. Entonces el Secretario expone que en 27 de agosto último fue llamado por el Jefe Político "para que se hiciese cargo de la Secretaría de dicho Gobierno, en cuya admisión no puso el menor reparo, pues la Diputación había concluído sus sesiones desde el día anterior; y que dicha Secretaría la ha seguido desempeñando hasta el presente, con la circunstancia de que habiéndose restablecido la Diputación en 11 de octubre, S. E. indicó que deseaba el que se le permitiese a dicho Secretario el seguir desempeñando a la vez así la Secretaría de la Diputación, como la del Gobierno, y la Diputación convino en ello; lo cual, aunque no consta en el acta, consta a los Sres. Meoqui y Acedo, que fueron miembros de dicha Corporación; que autorizado con este permiso ha compartido el tiempo entre ambas Secretarías, procurando desempeñarlas sin que se haya notado ninguna paralización, hasta que entrados nuevamente y casi a la vez 500 expedientes en la Diputación, además de los que existían, y no habiendo más que un solo oficial, precisamente han debido notarse en muchos expedientes dilaciones, que han dependido así de la Secretaría como de las mismas comisiones, a las que no ha sido posible haber trabajado más de lo que lo han hecho; que desde agosto último ha cobrado su sueldo por el Gobierno Político, así como debe llamar la atención de esta Diputación a que si bien es cierto que pasa algunas horas en la Secretaría del Gobierno Político, allí ha despachado asuntos de la Diputación, como en la Secretaría de ésta los del Gobierno Político; y finalmente, que está pronto a

[54] Tiene especial interés para Canarias, por tratarse de aguas, y consta en un escrito dirigido por la Diputación al Jefe Político, R. 375, Sección cuarta, fecha 24 de febrero de 1837, que obra en la B. M. T., Carpeta número 21, Documento número 14, año 1837.

cumplir las horas de oficinas que se han señalado, pero que en las que no lo sean no cree haya dificultad ni incompatibilidad alguna en concurrir a la Jefatura, como podría hacerlo a otra cualquiera dependencia".

En su vista, se acordó: "Que no hay incompatibilidad en que dicho Secretario siga como hasta aquí desempeñando a la vez las funciones de Secretario de la Diputación, y de interino del Gobierno Político; siendo de contraria opinión el Sr. Roig y Acedo, y habiéndose abstenido de votar el Excmo. Sr. Presidente. Entonces el señor Roig pidió se le diese certificado de este acuerdo; y después de una ligera discusión, se acordó que se le diese, pero con la circunstancia de informarse en él cuáles han sido los antecedentes que lo motivaron" [55].

La Secretaría del Gobierno Político, aun desempeñada interinamente, habría de traer nuevas preocupaciones y disgustos tanto al propio León como al Marqués de la Concordia, que le nombrara. Pero creemos sea preferible dejar esto para un epígrafe especial, siguiendo ahora con la Secretaría de la Diputación Provincial, hasta la terminación de sus funciones como tal Secretario.

3) *Renuncia al cargo.*

Trató la Diputación de habilitar ciertos puertos para el comercio con el extranjero y con América, y de proceder a nueva división de partidos judiciales, pero el Presidente y el Intendente entendieron que no era de la atribución de la Diputación tal cambio, que sólo competía a las Cortes y al Gobierno. La suspensión de esos acuerdos enfrentó a la Corporación con su Presidente, discutiéndose si éste estaba obligado simplemente a cumplir los acuerdos de aquélla, y significándose en la lucha contra Concordia el Marqués de Las Palmas y D. Valentín Martínez. Dice con cierta gracia León [56]:

> "El autor de estos apuntes fue la única víctima que la Diputación sacrificó a su resentimiento, en la impotencia de sacrificar, como hubiera deseado, al Jefe Político, porque desempeñando a la

[55] Sobre este asunto se ocupa León, en sus *Borradores...*, tomo VI, Signatura 11-2-39, Documento número 14.

[56] *Apuntes...*, tomo III, Libro VII, § 4, folio 23.

vez la Secretaría del Gobierno Político, y siendo autor del papel oficial en que el Marqués de la Concordia defendía su proceder, y que se imprimió y circuló, comisionóle para contestarle y púsole por consiguiente en el caso de renunciar su destino antes que contradecirse. El Gobierno aprobó del modo más satisfactorio la conducta del Jefe Político en Real Orden de 15 de junio de 1837."

Este particular resulta, con más detalle, de las actas de la Diputación y otras fuentes. En sesión de 1.° de mayo de 1837 (fol. 84 v.), con la asistencia del Intendente, el Marqués de Las Palmas, Acedo, Roig, López Monteverde y Martínez, y con relación a un escrito presentado en la sesión anterior por el Marqués de la Concordia, Presidente de la Diputación, sobre falta de atribuciones de ésta para hacer la división de partidos y la habilitación de puertos, se propone que "el Secretario redacte y presente el día de mañana, para su aprobación, un manifiesto razonado de estas ocurrencias, con las reflexiones conducentes a dejar en buen lugar el nombre y prestigio de la Diputación, a rectificar los muchos errores que contiene el papel publicado en el día de ayer por S. E. y finalmente a rebatir las doctrinas en que apoya su extraña conducta, para que se imprima y circule" [57].

Entonces el Secretario pidió a la Diputación se sirviese admitirle la renuncia que desde el momento hacía de su destino, en razón de no prestarse a la redacción de la tal memoria; y se acordó se tomaría en consideración esta renuncia al finalizar el acta de este día. En su virtud se encargó la redacción de aquel escrito a los Sres. Acedo y Monteverde. Al final de la reunión se ausenta el Secretario, pues se va a resolver sobre su renuncia, y sigue autorizando el acta el Oficial Mayor, D. Rafael Calzadilla. La renuncia se admite por todos los presentes, a excepción del Sr. Presidente, que se abstuvo de votar; acordándose se le diesen las gracias por la rectitud, celo y laboriosidad con que ha desempeñado las funciones de su destino; mandándose se publique en el "Boletín Oficial" la vacante del empleo de Secretario de esta Corporación, a fin de que los que aspiren a él le dirijan sus memoriales en el término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación.

[57] Puede verse sobre este punto el impreso inserto bajo el número 12 en el tomo VI, de los *Borradores...*, Signatura 11-2-39.

Con respecto a la vacante producida, en la sesión del 1.º de junio de 1837 (fol. 121) se vieron tres solicitudes para la plaza de Secretario de la Diputación: una del Licenciado D. Blas Doreste, otra del Oficial segundo de la Secretaría D. Francisco Javier Francisco y otra de D. José Sansón; obtuvo cinco votos Doreste, por uno de Sansón, absteniéndose de votar el Intendente y el Presidente. Y se acordó pasar oficio al Secretario electo para que se presente inmediatamente a desempeñar su destino. Tal presentación sólo se hizo en la sesión del 10 de julio de 1837 (fol. 21), hallándose presentes Concordia, Meoqui, Monteverde, Martínez y Mora; y prestó juramento para el desempeño de su destino con arreglo a la ley, en manos de S. E.; y desde este acto continuó dicho Secretario autorizando la sesión.

Sin embargo, aún coleó aquel asunto. En efecto, en la sesión de 22 de mayo de 1837 se acordó imprimir y circular (fol. 109) la siguiente *Representación que la Diputación Provincial de Canarias dirige al Soberano Congreso de la Nación, con motivo de la negativa del Excmo. Sr. Presidente de llevar a cabo los acuerdos de la misma Diputación, relativos a la habilitación de Puertos y división de Partidos.* Pero siete días más tarde, en sesión de 29 de ese mes (fol. 118) se aclara que "como no hubiera sido nunca el ánimo de la Comisión el faltar al respeto y consideración que se merece dicho Excmo. Sr. Presidente", acompañaba un papel en que constan ciertas reformas hechas en la indicada exposición [58].

[58] Como datos que ilustran todo este asunto, deben verse, además, las *Observaciones a que ha dado lugar la publicación de un impreso por los Sres. Marqués de Las Palmas y Dr. D. Valentín Martínez, con objeto de sincerar su conducta en el negocio de elecciones de Diputados a Cortes y propuesta de Senadores.* Por un empleado del Gobierno Político de la Provincia impuesto de los antecedentes en la materia. Imprenta de "El Atlante" a cargo de D. J. A. González. Santa Cruz de Tenerife, 1838. Texto firmado por Manuel González Granda (B. U. L. *Papeles Varios,* tomo 58, Signatura C V-24, Documento número XVI). — Antonio Vizcaya Cárpenter (en su *Tipografía Canariense* —obra en trance de publicación—, número 86), deduce ser este escrito de León del hecho de que un ejemplar de esta obra se encuentre formando parte del tomo sexto de los *Borradores...,* donde es el Documento número 22, Signatura 11-2-39. Evidentemente, el estilo recuerda al de León, sin olvidar el consabido "con efecto" (pág. 6). En su página 8 habla del "carácter apacible y conciliador del Marqués de la Concordia, de quien puede

V.—Secretario del Gobierno Político de la Provincia de Canarias: 1836-37.

Ya hemos visto anteriormente que León fue nombrado Secretario del Gobierno Político por el Marqués de la Concordia en agosto de 1836, y que tal nombramiento fue pie para que en la Diputación se discutiera si ese cargo era o no compatible con el de Secretario de dicha Corporación. Y dijimos también que tal interinidad produjo serios contratiempos a Concordia y a León. Veamos.

D. Pedro Mariano Ramírez y Atenza, Oficial 2.º 1.º del Gobierno Político, produjo una queja en tal sentido contra el Marqués de la Concordia y contra León, dirigida a la Reina Gobernadora con fecha 3 de noviembre de 1836. Formula queja personal, además, contra Sevillano, Llanos, Las Heras y Grandy, por su petición hecha a la Junta Gubernativa del 21 de agosto de 1836, ya reseñada anteriormente. El ataque contra León es duro, y remitimos a su lectura a quien interese conocerlo. Bueno será —anticipamos ahora— decir que las relaciones entre León y Ramírez debieron ir

---

hacerse la apología de su conducta en los actos de su Gobierno y en particular de el negocio de elecciones".

Y la *Justa vindicación de las atroces calumnias con que el Dr. D. Valentín Martínez, individuo de la Diputación de esta Provincia, ha ofendido el decoro del Excmo. Sr. Marqués de la Concordia, Comandante General y Jefe Político de la misma, en el inmundo y mentido papel que acaba de imprimir y circular hace pocos días, con objeto de paliar los excesos por que fue justamente multado y apercibido, y con la dañada intención de sembrar la duda y la desconfianza y de arraigar la división en estas Islas* (*SIC*). Por un empleado en el Gobierno político de Canarias celoso de la justa conservación del prestigio que debe tener, y que efectivamente tiene dicho Sr. Excmo. Santa Cruz de Tenerife, 1839. Imprenta de V. Bonnet.—Vizcaya (loc. cit., núm. 95) lo supone también de León, por encontrarse un ejemplar del mismo en el repetido tomo VI de los *Borradores...*, donde es el Documento número 23, Signatura 11-2-39. Hay también otro ejemplar impreso en el tomo LI de *Papeles Varios,* de la B. U. L., Documento número XXXIV, Signatura C V-20. El estilo se le parece menos, sin embargo, que el anterior. En la página 25 afirma la no existencia de partidos políticos propiamente dichos en las Islas: "Sólo de isla a isla, de pueblo a pueblo, y en los pueblos mismos, y puramente engendrados por las circunstancias".

mejorando con el tiempo, según hemos podido comprobar documentalmente en obra escrita por León años más tarde [59].

---

[59] Puede verse en la B. M. T., la Carpeta 35, de Pedro M. Ramírez, el escrito, fechado el 3 de noviembre de 1836.

Don Sebastián Padrón le dedicó un lugar en su citado *Retablo...*, (*El Diputado a Cortes Don Pedro Ramírez,* Capítulo V, "La Tarde", 7 de enero de 1948). Allí nos dice que "era Ramírez hombre de temperamento nervioso, de espíritu esencialmente político y batallador y de gran capacidad de trabajo. En 1842 fue elegido Diputado a Cortes por Canarias, impugnando en el Congreso el proyecto de división de la Provincia, presentado a la Cámara por don Manuel de Ossuna, a quien refutó con razones contundentes". En efecto, puede verse el folleto de Pedro Mariano Ramírez, *Mis escritos en la cosa pública. Proyecto de Puerto Franco y división en dos provincias, de D. Manuel Ossuna,* Santa Cruz de Tenerife, 19 agosto 1842. Imp. Isleña (B. M. T., Signatura 22-1/194 y 10-8-88 y B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 48, Signatura C V-17, Documento número V). Ossuna pretendía la capitalidad para La Laguna.

"Fue éste Don Pedro —continúa Don Sebastián— ardoroso adalid de la Capitalidad de Santa Cruz y adversario insobornable de la división de la provincia. La pluma de Ramírez, su verbo fogoso, toda su actividad, en una palabra, consagráronse a la exaltación de Santa Cruz de Tenerife, cuyos derechos y prerrogativas, que expuso en el citado opúsculo de 1881, defendió siempre con ardor invencible..." "Sus artículos en "La Demoracia", en que, con argumentos basados en la geografía, la historia, la tradición y la estrategia, abogó por la Capitalidad tinerfeña, enardecieron de entusiasmo los ánimos de los santacruceros de la época, que contemplaron en Ramírez al portavoz de sus legítimos derechos". (P[edro] M[ariano] R[amírez], *La capital de la provincia de Canarias,* Colección de artículos sobre esta cuestión, publicados en el periódico "La Democracia", por ——. Santa Cruz de Tenerife, Imp. José Benítez, 1881. B. M. T., Signatura 10-6-6 y 22-1/204; y B. U. L., Carpeta 17, folio 40).

"La época era de enconadas rivalidades entre Tenerife y Gran Canaria, de reñidas luchas entre moderados y progresistas, y su espíritu de hombre batallador y dinámico tenía que intervenir en la contienda, siendo personaje principal en la escena política de su tiempo... Don Pedro no había nacido en Santa Cruz, a donde arribó en 1831, como funcionario del Gobierno Civil. No era natural de esta ciudad, pero merecía serlo, ya que a ella consagróse por entero... Había nacido en Murcia... En julio de 1871 casóse en Santa Cruz, viudo de doña Juana Gomila, con la dama gaditana doña Clara Trinidad, matrimonio que se verificó en la Parroquia Matriz... Este infatigable defensor de la Capitalidad de Santa Cruz murió en esta misma ciudad el día 14 de enero de 1886". Hasta aquí algunos párrafos del artículo de Padrón Acosta.

Además de las actuaciones que reseñamos en diversas partes del texto,

El Marqués de la Concordia justifica las providencias adoptadas, y elogia a León y su conducta. Así, en unos *Partes reservados*

---

don Pedro Mariano Ramírez era, el 16 de enero de 1841, Síndico segundo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Vid. *A la Regencia Provisional del Reino, Vindicación de estas Islas de la ... deslealtad,* B. M. T., Carpeta número 32, de don Pedro Mariano Ramírez, Documento número 17). Cesó en tal cargo el 6 de marzo de 1841, por haber sido elegido Diputado Provincial por La Palma (B. M. T., Carpeta número 33, de don Pedro Mariano Ramírez, Documento número 7). En la misma Carpeta número 33 y Carpeta número 36, Legajo 8, aparece un documento suscrito por él contra la división de la provincia y el pronunciamiento de Gran Canaria, o *Propuesta de exposición al Gobierno, vindicando al país de la calumnia de tendencia a declararse independiente;* un *Proyecto de Reglamento organizando el servicio del abasto público de agua,* de 26 de enero de 1841; es coautor de un *Informe sobre el proyecto para un servicio de comunicaciones de buques de vapor entre las Islas,* fechado en 13 de septiembre de 1853, Imprenta Isleña 1855 (Documento número 12); autor de una *Representación a la Reina* en 30 de enero de 1844, pidiendo se le permitiera volver a Canarias, cosa que impedía el Jefe Político —a la sazón don Trino Quijano—; de *La escala de los vapores-correos de las Antillas en las Islas Canarias, defensa de la exposición de los vecinos de Santa Cruz de Tenerife Capital de la provincia, pidiendo se establezca en su puerto,* Santa Cruz de Tenerife, Imp. José Benítez, 1882 (B. M. T., Signatura 10-6-32); etc.

Miguel Villalba Hervás (*Una página de la historia política de las Islas Canarias,* Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Isleña y Encuadernación de Libros 1870, B. M. T., Signatura 10-1-76, en sus páginas 30 y siguientes) habla de una facción disidente en el progresismo "cuyo mentor era el antiguo progresista y unionista después, don Pedro Mariano Ramírez". Parece referirse al grupito llamado de "*los insularistas*", entre los que coloca, además de a Ramírez, a Alfaro, Martínez, Perales y Agustín E. Guimerá. Añade que representaban el elemento menos revolucionario, el más conservador; y de Ramírez dice: "Entendimiento claro por naturaleza y de no común ilustración, pero que no puede despojarse de los añejos hábitos doctrinarios". Se ocupa de los sucesos ocurridos en la Junta de 5 de octubre de 1868, en la que aparecen como disconformes Ramírez, Alfaro y Guimerá.

Fue D. Pedro Mariano Ramírez, Académico de la de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife, al menos desde 1850; Secretario, primero (año 1837 y siguientes), y Director, después (años 1866 y siguientes), de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de Tenerife; fue vocal de la Junta de Agricultura, elegido por La Orotava y nombrado para el cargo de Vicepresidente de ella en la sesión de 2 de enero de 1854 por seis votos, y en la que deja de aparecer a partir de la sesión de 28 de febrero de 1855. Puede verse, para D. Pedro M. Ramírez como escritor, Antonio Vizcaya Cárpenter,

dados al Gobierno sobre el estado de las Islas[60], informa en 7 de diciembre de 1836, en cumplimiento de la Real Orden de 12 de octubre de ese año, "acerca de los empleados del Gobierno político y propuesta de las personas que en concepto del Jefe Político debían ser nombradas por S. M.", que, por ausencia de D. Mariano Cadenas, Secretario del extinguido Gobierno Civil,

> "consideré político y prudente el reemplazarle interinamente con el Doctor Don Francisco María de León, Abogado, Secretario de la Excma. Diputación Provincial; y de este individuo sólo puedo informar a V. E. que le considero adicto a la justa causa de la Reina constitucional Doña Isabel 2.ª; que goza de buena opinión en el público y que ha desempeñado a toda mi satisfacción la Secretaría hasta la actualidad, no obstante que también desempeña a la vez la Secretaría de la Diputación, sin que se note el menor atraso en los negocios. Ya dije a V. E. en dicho mi citado parte que creía conveniente el que S. M. le agraciara con la propiedad de su empleo interino, en el caso de que se tuviese por conveniente emplear conforme a sus méritos y circunstancias en otra Provincia a D. Mariano Cadenas, y ahora de nuevo reitero la misma propuesta, una vez que de Real Orden se me manda hacerla.
>
> ... El [oficial] 1.º de la clase de 2.ºs es Don Pedro Ramírez, de quien también con referencia a mi comunicación oficial a V. E. a mi ingreso en el mando tengo manifestado, que por su íntima unión con D. Mariano Cadenas, y por tener igualmente contra sí la opinión pública, no juzgué conveniente ni político en aquellas circunstancias llamarle a que desempeñase su plaza en la Secretaría; pero yo no puedo menos, en obsequio de la verdad, que manifestar a V. E. que sus opiniones son liberales, que pasa generalmente por adicto a la causa de la Reina y que sus conocimientos son nada vulgares, motivo por el cual tenía sobre sí en la época de mi antecesor el peso de todos los negocios."

"El Museo Canario", Libro homenaje a D. Simón Benítez Padilla, tomo II, pág. 401, nota 36.

60 *Partes reservados dados al Gobierno por el Excmo. Sr. Jefe Superior Político Marqués de la Concordia, sobre el estado de las Islas y que corresponden a la época que desempeñé la Secretaría de la Jefatura (Borradores...* tomo IV, Signatura 11-2-37).

Tal comunicación va dirigida al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación del Reino (lleva el núm. 7.°).

Con fecha 11 de mayo de 1837 (bajo el núm. 11) se dirige al Ministerio de la Gobernación, contestando a la Real Orden de 25 de abril de ese año 1837, que decía:

> "... 3.° Que Don Francisco María de León sea destituído de la Secretaría del referido Gobierno Político que actualmente obtiene, encargándose interinamente de ella D. Pedro Ramírez, 1.° segundo de la misma, y en cuanto a la de la Diputación Provincial proceda ésta según sus atribuciones y facultades."

Contra ello protesta el Marqués, aunque hace constar como previo que "desde el punto mismo, trasladé a D. Pedro Ramírez lo que de dicha orden le era peculiar, y ha quedado encargado del despacho de la Secretaría...". Y dice: del "proemio se conoce que en el mismo expediente obran quejas contra D. Francisco M.ª de León, Secretario interino que fue de este Gobierno Político, y ni éste se había mezclado en los negocios de Agosto ni contra él había cosa alguna en mi parte; luego sería sumamente expuesto tomar como cimiento lo que no lo es".

Dice que el Diputado D. Antonio Roig, de Gran Canaria, está abanderizado "con cierto número de personas de esta capital, entre quienes ocupa lugar muy distinguido D. Pedro Ramírez, Oficial de este Gobierno Político y en virtud de la misma Real Orden encargado del despacho de la Secretaría por destitución del interino D. Francisco M.ª de León... En suma, Sr. Exmo., dejo dicho a V. E. que Ramírez es personaje distinguido entre los individuos de una nueva asociación canaria, y tal idea por cierto debe serme un obstáculo a que de él tenga la confianza que es indispensable deposite un Jefe Político en su Secretario". Y añade: "D. Francisco María de León ha servido, hasta el recibo de la Orden de S. M., la Secretaría, y los términos de la Orden manifiestan que no ha sido mejor tratado que yo en los informes que de él se han dado. Bien lejos estaría ciertamente de mí hacer de él una defensa, ni pintarle a S. M. cual me consta que es en la realidad, si esta defensa no estuviera ligada con la mía propia; pero yo veo un enlace sumo entre los artículos 3.° y 4.° de la Real Orden, y por lo tanto diré a V. E. que,

vacante la Secretaría en Agosto por la retirada que de esta Capital hizo D. Mariano Cadenas, aborrecido éste del pueblo..., tachado como uno de los que habían tomado parte en los alborotos D. Silvestre Las Heras, y necesitando yo urgentísimamente de un Secretario, elegí a León, que lo era de la Diputación Provincial, porque, no los hombres de un partido, sino los más honrados e imparciales, me lo pintaron adornado de estas virtudes, y con el saber y opinión pública necesarias. No me ha pesado nunca de tal elección, y en obsequio de la verdad puedo asegurar a V. E. que ha servido a mi gusto y completa satisfacción el tiempo que ha mediado hasta 8 del corriente..."; y concluye pidiendo el "pronto viaje del Secretario propietario ya nombrado".

Tenemos, pues, que León prestó sus servicios como Secretario del Gobierno Político, a las órdenes del Marqués de la Concordia, desde el 27 de agosto de 1836 hasta el 8 de mayo de 1837. Todavía, años más tarde, en 1840, hubo León de contestar a acusaciones hechas por el citado Brigadier Moreno, siendo ya Comandante General, contra el Marqués de la Concordia y el propio León, cuando era sólo Moreno Segundo Cabo, en las que le califica de *ingrato adulador,* a lo que contesta cumplidamente León en su escrito impreso [61].

Para terminar este apartado, hagamos notar que en ese mismo año de 1837 se promulgó la Constitución de carácter progresista, que fue jurada el 18 de junio de 1837 en Madrid y el 24 de julio en Santa Cruz de Tenerife. Convocadas las elecciones, el escrutinio se celebró el 7 de abril de ¡1839!, resultando elegidos Diputados D. Miguel Joven de Salas, D. Víctor Feo, D. Juan Herrera Dávila, Coronel de Artillería, y D. José María Huet, Magistrado de la Audiencia de Sevilla; con lo que el triunfo de Gran Canaria fue completo, pero fugaz, porque disueltas a poco las Cortes y convocadas otras nuevas, preponderó el partido de Tenerife y fueron elegidos

---

61 *Vindicación de don Francisco María de León, sobre ciertas inculpaciones hechas contra él y el marqués de la Concordia por el Comandante general don Antonio Moreno en comunicación dirigida al Ministro de la Gobernación.* Imprenta de la Amistad. Fechado en la Villa de Santa Cruz de Tenerife, diciembre 17 de 1840 (B. U. L., tomo 94 de *Papeles Varios,* Signatura C IV-6, Documento número X).

el 17 de octubre de 1839 el Brigadier D. Antonio Moreno Zaldarriaga, D. Gumersindo Fernández Moratín, D. José Armada, Capitán de Ingenieros, y D. Buenaventura de Córdova, que había sustituído en la Intendencia a D. José Díez Imbrechts y acababa de ser declarado cesante. Hace notar León [62] que Las Palmas exigió, para ponerse de acuerdo en la división del número de diputados, "como precisa circunstancia que se aceptase el plan de división de la Provincia. Desde aquí esta idea se ha ido de más en más arraigando, y ella es la piedra de toque por que deberán pasar hasta los negocios más insignificantes". Es decir, la idea divisionista, como sucesora de la de capitalidad, es entonces, en 1839, cuando, a juicio de León, aparece de una manera ya clara y duradera.

VI.—El proceso contra el Obispo Romo, visto por León (1842).

Después de los Gobiernos de Bardají, progresista, y del Conde de Ofalia, moderado, ambos durante el año de 1837, en septiembre de 1838 se hizo cargo del Gobierno el Duque de Frías, moderado, al que siguió en diciembre el de Pérez de Castro, ecléctico o de coalición, aunque D. Evaristo, personalmente, era moderado. En 18 de febrero de 1840 resultaron elegidos Diputados por Canarias D. Joaquín de Villalba, Comandante de Marina de Santa Cruz de Tenerife; D. Miguel Joven de Salas, D. Juan Herrera Dávila y D. Víctor Feo. Pero ese año, 1840, iba a ser el inicio de la etapa progresista que duró tres años. Así, en julio se hace cargo del poder un equipo impuesto por Espartero; en agosto, el Gobierno de tinte moderado de Cortázar; en septiembre, Doña María Cristina le ofrece la Presidencia a Espartero. Y en octubre renuncia la Reina Madre a la Regencia, y se forma el Ministerio-Regencia, presidido por el General Espartero.

En el mes de abril de 1841 se celebraron las séptimas elecciones de diputados a Cortes, saliendo electos por Canarias D. Pedro M. Ramírez, por Santa Cruz; D. Gregorio Suárez, por La Laguna; D. Gumersindo Fernández de Moratín y D. José Ossuna y Savi-

[62] *Apuntes...*, tomo III, Libro 7, § 5, folio 33.

ñón [63]. En 10 de mayo de ese año 1841 sube a la Regencia única Espartero, y forma Gobierno D. Antonio González, con el cual se entra en el año siguiente de 1842. En 19 de junio le sucede el Gobierno del General D. José Ramón Rodil.

Pues bien: el Ministro de Gracia y Justicia, D. José Alonso, quiso instaurar el nombramiento de los Obispos exclusivamente por el Gobierno. Contra tal medida se alzaron diferentes voces. Y una de ellas fue la del Obispo de Canarias, D. Judas José Romo y Gamboa.

Romo había sido nombrado Obispo de Canarias en 1834, durante el Gobierno de Martínez de la Rosa; dándose la curiosa circunstancia de que las Bulas vinieron a nombre de la Reina Isabel II, pese a no estar ésta reconocida por el Papa Gregorio XVI [64]. Gregorio XVI era un "antiguo monje camaldulense o benito, quien se significó, ya en la Cátedra de San Pedro, por sus bien meditadas leyes, tanto civiles como criminales" [65].

---

63 Con motivo de estas elecciones dio a luz Valentín Martínez un folleto titulado *Al público* (B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 48, Signatura C V-17, Documento número XIV), en el que ataca a don Pedro Ramírez y don Gregorio Suárez, al Marqués de la Concordia y a la Diputación.

La respuesta no se hizo esperar: Pedro M. Ramírez y Gregorio Suárez publican su *Contestación a D. Valentín Martínez,* Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Isleña, 1841 (B. U. L. *Papeles Varios,* tomo 48, Signatura C V-17, Documento número XXII), que aparece fechado en Santa Cruz, a 2 de mayo de 1841, en cuanto al informe de la comisión; y en Madrid, a 24 de septiembre de 1841, el escrito. Versa sobre la nulidad de las elecciones de el Hierro y demás, y va unido al *Informe de la Comisión en el expediente de elecciones municipales del Puerto de La Cruz de Orotava.*

64 Menéndez y Pelayo, *Heterodoxos...,* tomo VII, pág. 222, nota 1.

65 Darias y Padrón, *Historia de la Religión en Canarias,* citada, página 147. Allí cuenta Darias que estuvo a punto de ser nombrado Obispo de Canarias el herreño Dr. D. Juan Bautista Casañas de Frías, Arcediano de Canaria, según llegó a anunciarle por carta el entonces Ministro Calomarde; pero al presentar a la firma de Fernando VII el nombramiento, el Rey hizo invertir los términos de la terna, en la que figuraba en último lugar ROMO, nombrando a éste, so pretexto de que un familiar de este apellido le había prestado buenos servicios. El Arcediano Frías jamás se consoló de este fracaso, que le arrebató una mitra que ya creía segura (Loc. cit. nota 1). Algún día, si Dios quiere, procuraremos estudiar la figura, tan interesante, y que jugó un papel importante con relación al Obispado de Tenerife, del Arcediano Frías; que es aquel que había sido cura, encargado de la Parroquia del Sagrario, en la Catedral de Canarias, y que luego fue Magistral de la misma y gran

D. Judas José Romo y Gamboa nació en Cañizar (Guadalajara), Diócesis de Toledo, el 7 de enero de 1779; y murió el 11 de enero de 1855, siendo Cardenal Arzobispo de Sevilla, a cuya Archidiócesis había sido promovido el año 1847, obteniendo el capelo cardenalicio en 30 de septiembre de 1850, y siendo enterrado en la Catedral de Sevilla. Había sido Catedrático de Matemáticas en la Academia de la Historia y luego Canónigo de Sigüenza [66].

Como dato curioso, apuntemos que el Doctoral de la Catedral de Canarias D. Graciliano Afonso dedicó a Romo una *Oda,* con el seudónimo de "Bernardo Rolo", fechada en 24 de noviembre de 1850, titulada:

Canto canario, por la exaltación a príncipe de la Iglesia Cardenal Arzobispo de Sevilla, del Excmo. Sr. D. Judas José Romo y Gamboa, Caballero Gran-Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica y Senador del Reino. S. A. S. B. R.—Las Palmas de Canaria.—1850.—Imp. de M. Collina [67].

---

amigo de don Pedro Gordillo en su Cabildo Catedral (Véase nuestro *Hace ciento cincuenta años...,* ya citado, pág. 216).

66 Romo había dedicado desde hacia tiempo sus fervores, también, a la literatura. Da fe de ello *Libia o la conjuración contra Viriato,* Tragedia por don Judas José Romo, dedicada a la Excma. Sra. doña Luisa Escribá, Marquesa Viuda de Valdecarzana. Con licencia: Madrid, Imprenta que fue de Fuentenebro, 1816 (8.º, 95 pp. Copia manuscrita de Juan Padilla. Las Palmas. Museo Canario, I-F-24).

Y siendo ya Obispo de Canarias, publicó el *Himno a la invicta Sevilla, con motivo de la corona de laurel de oro, con que S. M. la Reina Doña Isabel II ennobleció su heroica defensa en el sitio de julio de 1843,* en "Boletín Oficial de la Junta Superior Ausiliar" (Sic), núm. 3, 3 de septiembre de 1843. El Museo Canario, Signatura I-F-24, a continuación de *Libia...,* folios 97 a 102.

67 B. U. L. *Papeles Varios,* tomo III, Signatura C V-11, Documento número XIX. *Poesías Varias.* Y Las Palmas, Museo Canario, I-F-24, Copia de Juan Padilla.

Don Graciliano y Romo habían sido condiscípulos en Alcalá de Henares, y allí anudaron una amistad, que ni los años, ni los avatares de la vida a que se vio sujeto Afonso por su actuación política, durante el período constitucional 1820-23, con su destierro de tantos años, acertaron a enfriar. A la *Oda* contestó el Cardenal Romo con la siguiente Carta:

"Sevilla y Enero 5/51.

Mi querido Graciliano: la magnífica *Oda* que me dirije V. con sus iniciales y fecha de 24 de Nove. me ha dejado pasmado y avergonzado

Siendo Obispo de Canarias dio a luz varias obras. Entre ellas figura el *Ensayo sobre la influencia del Luteranismo y Galicanismo en la política de la corte de España* (Madrid, 1844); la que, como dice Vicente de la Fuente [68], "o por sus ocupaciones, o por los disgustos consiguientes a todo escrito sobre historia eclesiástica de España, no continuó la publicación". "A éste [a Romo] —añade La Fuente [69]— no se le podía echar en cara que no fuera partidario del sistema liberal: en las varias representaciones que había hecho, y en especial en la de 1.º de mayo de 1836, había hecho alarde de su acendrada adhesión a la Reina". Alude después a la *Exposición a S. M. la Reina Gobernadora acerca de los Reales Decretos de 8 y*

---

al mismo tiempo; lo primero por la sublimidad del rapto, increíble en la edad que a V. le coge, y lo segundo por el concepto ventajoso que V. da de mi persona. Prescindiendo de este defecto sólo disimulable a un poeta, no se puede negar que es una producción capaz de inmortalizar al autor y al héroe. La fortuna, amigo, le ha sido a V. adversa, pero si tiene algunos rasgos de esa clase, no vacile en asegurar que el templo de la fama le abrirá sus puertas para siempre. No conozco en España en la hora presente quien pueda imitar tan admirablemente a Píndaro como lo hace V. en la *Oda*, y ya sabe que no soy peregrino en el asunto.

Mas ¿de qué sirven, querido Graciliano, las glorias de este mundo en comparación a la que espera a los que, dando de su mano a las vanidades de la tierra, aspiran a gozar de Dios, ofreciéndole en holocausto el tributo de su talento? Procuremos, querido Graciliano, aprovechar los cortos años que nos restan; y si sabe V. de alguna cosa en que yo pueda servirle no dude que lo hará con mucho gusto su antiguo Prelado y más antiguo amigo.

El Cardenal Romo. (Rubricado.)

(Archivo Mesa y López. Las Palmas.)

De la misma procedencia existe otra carta de Romo a don Graciliano, fechada el 27 de julio de 1852, cuando éste solicitó su traslación a la Catedral de La Habana; precisamente donde había estado Gordillo desde su marcha de Gran Canaria hasta su muerte, ya acaecida a esa sazón.

Debo el conocimiento y transcripción de ambas cartas a la generosidad de mi extraordinario amigo Manuel Hernández Suárez, culto investigador y erudito de Las Palmas de Gran Canaria. Ver Alfonso Armas Ayala, "Revista de Historia Canaria", núms. 1351-136, passim, en que se ocupa de Romo.

68 Vicente de la Fuente, *Historia Eclesiástica de España, o Adiciones a la Historia General de la Iglesia, escrita por Alzog.*—Barcelona, Librería Religiosa, 1855; y 2.ª edición, Madrid, Cía de Impresores y Libreros del Reino, 1875; pág. 7, del tomo III, de la 1.ª edición.

69 Obra citada, tomo II, pág. 501.

24 de marzo de 1836 (que figura como documento primero, en la página 405, de la obra que en seguida vamos a citar).

Se trata de la importante obra *Independencia constante de la Iglesia Hispana y necesidad de un nuevo Concordato,* que publicó Romo siendo "Obispo de Canarias, Prelado Doméstico de Su Santidad y Obispo asistente al Solio pontificio", en 1840, desde Teror, isla de Gran Canaria, a 28 de octubre. Nosotros hemos manejado la 2.ª edición [70], "en la que manifestaba la incompetencia de las Cortes para hacer por sí solas la reforma del Clero, y se suplicaba a la Reina hiciera lo posible por reanudar las relaciones con la Santa Sede y sancionar un Concordato. Esta obra mereció acres impugnaciones: el autor mismo retractó algunas frases, hijas de la premura y de las circunstancias. Con todo, preciso es confesar que el fondo de la obra es muy apreciable, y que era más fácil impugnar a cubierto desde el extranjero, que decir verdades al Gobierno, a pie firme, desde Canarias" [71]. Una de estas críticas fue hecha por el propio Jaime Balmes, en su periódico "La Civilización", de Barcelona, y a ella alude Romo en la página VI del prólogo a la segunda edición citada. En efecto, en sus *Obras Completas* [72] aparece su recensión a la obra de Romo. Balmes era amigo de Romo, aunque no aprobaba todas sus ideas o su lenguaje. Así, Balmes encontraba "ideas demasiado liberales", sobre todo en la manera con que hablaba de la República de los Estados Unidos. Romo, en carta desde Sevilla, el 20 de marzo de 1843, anuncia a Balmes que recogerá tal indicación en el prólogo de la 2.ª edición, aclarando lo que quiso decir [73].

La petición de un nuevo Concordato la recoge Menéndez y Pelayo [74], resaltando que fue respondida con dureza desde Francia, pero que la mayoría del Episcopado le secundó. Y cita la obra de

---

70 Madrid, Imprenta y fundición de D. E. Aguado, 1843. Ver sobre Romo los artículos de Azorín titulados *El Cardenal Romo,* publicados en "A B C" el 22 de junio de 1946 y en sus *Obras Completas,* tomo VI, Aguilar, Madrid, 1948, pág. 305, este último de su obra *Madrid,* 1941.

71 La Fuente, obra citada, tomo III, pág. 501.

72 Tomo V, *Estudios apologéticos,* pág. 91, Edición de la B. A. C.

73 Balmes, *Obras Completas,* tomo I, Apéndice, pág. 859.

74 *Heterodoxos...,* VII, pág. 274.

Romo como "fuente única para conocer lo que fue nuestro estado religioso en aquella fecha" [75]. Para D. Agustín Díaz Núñez [76], Doctor en Sagrada Teología, Párroco y Arcipreste de Güímar, el proyecto de Romo se basaba "ya porque afianzaba las buenas relaciones con el Santo Padre, ya porque con él juzgaba se remediarían los daños ocasionados en España al culto y al clero, citando entre otros comprobantes el que celebró Pío VII con Napoleón I para obviar las graves injurias que la Revolución había derramado sobre la Iglesia de Francia".

De otras cosas se ocupó el ilustre Romo. Así, dictó un *Discurso canónico acerca de la congrua sustentación del Clero* (pág. 253); trató del Convento de las Clarisas en Las Palmas (año de 1840), según estudia José Miguel Alzola [77], y sobre el Convento de Monjas de San Bernardo [78] evacúa un *Informe* con fecha 18 de febrero de 1835, figurando también otro de 30 de mayo de 1835. Ambos llevan su firma.

Pues bien, siendo Comandante General y Jefe Político de Canarias D. Miguel de Araoz, Mariscal de Campo que había aportado a la Isla de Tenerife el 17 de marzo de 1841, y cuyo mando se prolongó hasta el 18 de abril de 1842, tuvo lugar el proceso contra el Obispo Romo, en cuyo negocio "no influyó poco el General Araoz", según opina nuestro León y a cuyo proceso califícalo entre las "cosas verdaderamente ridículas" [79].

Visto que sus anteriores razones no habían sido oídas, Romo dirigió al Gobierno otro memorial que tituló *Incompetencia de las Cortes para el arreglo del Clero*. Parece ser, según informa Vizcaya Cárpenter [80], que fue impresa en La Laguna, en la Imprenta de la

---

75 *Heterodoxos...*, tomo VII, pág. 263, nota 1.

76 *Memoria cronológica del establecimiento, propagación y permanencia de la Religión Católica, Apostólica, Romana, en Islas Canarias*, Madrid, Imprenta de La Esperanza, 1865, pág. 385.

77 *Domingo Déniz Grek, 1808-1877*, Ediciones "El Museo Canario", 1961, Gráficas Cóndor, Madrid, pág. 65.

78 Año de 1835. Expediente en el Gobierno Civil, B. M. T., Carpeta número 29, leg. 2, sobre Manos Muertas, Relaciones de Estadísticas.

79 *Apuntes...*, tomo III, Libro VII, § 10, folio 66 y siguientes.

80 Antonio Vizcaya Cárpenter, *Tipografía Canariense. Descripción bi-*

Universidad de San Fernando, en 1841. Y añade: "No conocemos ningún ejemplar de la obra impresa en La Laguna, pero la hemos leído republicada en las páginas 173 a la 221 del libro titulado *Proceso formado al Obispo de Canarias y sentenciado en el Supremo Tribunal de Justicia en octubre de 1842* (Madrid, Imprenta y fundición de D. E. Aguado, 1847. En 8.°, 288 págs.). Aun cuando el Gobierno político de la Provincia recogió la edición, consta que circularon algunos ejemplares. Se volvió a publicar formando parte de la obra titulada *Independencia de la Iglesia Hispana,* del mismo autor".

La obra fue denunciada ante el Jurado de Santa Cruz. Y continúa León:

> "Es obra de un mérito reconocido, y que mereció, antes de mucho, ser traducida en varias lenguas. Pues bien, esta obra la juzgó y la condenó un jurado compuesto de hombres más que legos en tales materias, muchos de ellos artesanos, y *presididos por una persona a quien no es preciso designar nominalmente, pero que sólo era notable por su conocida ignorancia en cuanto no fuese materias de tahurería, única profesión de su vida* [81]. La causa, sin embargo, no siguió los trámites marcados en la ley de imprentas, pues en virtud de una Real Orden el Obispo de Canaria fue llamado a Madrid, donde se defendió cumplidamente ante el Supremo Tribunal de Justicia."

La Orden para que fuera embarcado inmediatamente en el buque correo, pasando a Madrid a recibir instrucciones del Ministerio, llegó a Las Palmas el 23 de junio de 1842 [82].

En el Tribunal Supremo, "el Fiscal pidió el sobreseimiento; el abogado defensor, D. Fermín Gonzalo Morón, manifestó que, al con-

---

bliográfica de las obras impresas en las Islas Canarias desde la introducción de la imprenta hasta 1900, número 781, ya aludida.

[81] Dice Vizcaya Cárpenter que "los componentes del Jurado aparecen citados en el periódico editado en Santa Cruz de Tenerife, "Folletín de Noticias", número 43, 10 de julio de 1841; y eran: D. Aureliano Caraveo, D. Carlos Buitrago, D. Eusebio González, D. Santiago de la Cruz, D. José Fonspertuis, D. José Sevilla, D. Vicente Saleza, D. Juan Aguilar y D. Agustín Guimerá".

[82] Agustín Millares Torres, *Historia General de las Islas Canarias,* Las Palmas, Imprenta de la Verdad de I. Miranda, 1894, tomo VIII, pág. 40.

denar el folleto del Obispo iba el Tribunal a echar sobre sí una mancha, castigando a un prelado de la Iglesia por opiniones de escuela, cosa tanto más odiosa cuanto que se hacía a nombre de la libertad. A pesar de todo, el Tribunal condenó al Obispo de Canarias a dos años de confinamiento y las costas, por haber provocado a la desobediencia al Gobierno, excitando al Metropolitano de Sevilla a que en unión de sus sufragáneos hicieran pública declaración de que los Obispos electos para las Iglesias vacantes no pueden ser nombrados vicarios, o gobernadores eclesiásticos de las mismas, por los Cabildos Catedrales (25 de octubre de 1842)". Romo, en su *Representación* de 20 de agosto al mismo Tribunal, había exhalado esta amarga cuanto justa queja:

"La posteridad no podrá creer la situación lamentable en que se encuentran los Obispos de España. Si se resignan con la voluntad de Dios, y dando lugar a la calma de una borrasca impetuosa, esperan mejores tiempos, se les supone conformidad y aquiescencia, mancillando su nombre con el borrón eterno del oprobio. Si contestan y se resuelven a escribir, se les amenaza, se ocupan, prohiben sus obras, se libran exhortos de prisión, como se expidieron contra el infrascrito pocos días ha; y mientras corren con descaro y circulan a banderas desplegadas los libros más impuros, más toscos y más infames, las estampas más obscenas y más escandalosas, se recogen sin escaparse un ejemplar las producciones de los Obispos" [83].

Sin embargo, "concluído satisfactoriamente el proceso instruído contra el Obispo Romo, volvió éste casi en triunfo a su diócesis..." [84]; de Madrid "retornó triunfante y aplaudido a su Diócesis" [85]; "con la caída y fuga a Inglaterra del Regente, Espartero, concluyó el proceso a que había sido sometido el Obispo, volviendo a su Dió-

---

83 La Fuente, *Historia Eclesiástica de España...*, citada, tomo III, página 501 y siguientes.

84 Millares, *Historia General...*, citada, tomo VIII, pág. 54.

85 José Rodríguez Moure, *Historia de las Universidades Canarias*, Tenerife, Instituto de Estudios Canarios, 1933. Imprenta Margarit. Santa Cruz de Tenerife, pág. 73.

cesis, por finales del año 1845, siendo recibido triunfalmente en la misma" [86].

Para terminar, queremos aludir a la actuación del Obispo Romo en la pretendida supresión del Obispado de Tenerife. Pone de relieve Díaz Núñez que creada la Diócesis de Tenerife —*Nivariensis* o *Tenerifensis*—, debió limitarse la ya existente a llamarse de Canaria —*Canariensis*— y por tanto hablarse del Obispo de Canaria y del Obispo de Tenerife. Pero "notóse inesperadamente que el Iltmo. Romo se titulaba *Obispo de Canarias*". A carta de D. Luis Folgueras y Sión, Obispo de Tenerife (1825-1848), Romo le contestó a secas "que de aquel modo le habían dicho debía titularse". "Y lo continuó usando en sus actos de ministerio episcopal, en sus escritos literarios y en sus comunicaciones al Gobierno" [87].

Pues bien, pese a esas discrepancias —que, como se ve, no son sólo de nuestros tiempos—, Romo fue un paladín del mantenimiento de la Diócesis de Tenerife: "Por mi parte, me considero obligado a levantar mi voz contra la supresión arbitraria de uno de los dos Obispados de las Islas Canarias, en la que hacen tanta falta dos como uno en Córdoba o Sigüenza, verdad patente que sólo han podido desconocer los que ignoran la estadística y la posición topográfica de ambos Obispados" [88]. La argumentación de Romo ha sido recogida reiteradamente en varias exposiciones e informes [89].

---

86 Darias Padrón, *Historia de la Religión...*, citada, pág. 148. Ver Hans Juretschke, *Vida, obra y pensamiento de Alberto Lista*, C. S. I. C. Escuela de Historia Moderna, Madrid, 1951, pág. 352, y *Apéndice*, Carta CII, pág. 691.

87 Agustín Díaz Núñez, *Memoria cronológica...*, citada, Capítulo XIV, página 370. Ver también su *Fe de erratas*.

88 Iltmo. Romo, en su *Discurso sobre el intentado arreglo secular del clero* (citado por Díaz Núñez, *Memoria...*, aludida, Capítulo XVII, pág. 379).

89 He aquí algunos:

1. "*Exposición respetuosa* que dirige a las Cortes Extraordinarias de 1822 el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, en la Isla de Tenerife, para que se tenga presente al tratarse del nuevo arreglo proyectado sobre el Clero español, o en cualquiera otra discusión en que se versen los derechos y los intereses de aquella Iglesia Catedral, o del nuevo Obispado erigido en aquel punto, a instancia de los pueblos de las Islas Canarias, presentada por sus tres honorables diputados a las Cortes de 1813." Su primera edición fue impresa en Madrid. Imprenta de don Tomás Albán y Compañía. 1822 (B. U. L., *Papeles Varios*, tomo 44, Signatura C V-13,

Aquí citaremos el *Informe de la Diputación Provincial sobre la necesidad de que no se suprima el Obispado y Catedral de Tenerife, como se había decidido entre el Gobierno y Su Santidad en uno de los artículos del Concordato* [90], que en su parte pertinente dice así:

Documento número 2). Reimpreso en Santa Cruz de Tenerife, año de 1848, en la Imprenta y Librería... (B. M. T., Signatura 22-6/63, y Signatura 22-6 duplicado/268, y B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 44, Signatura C V-13, Documento número 3). Se añade "el verídico, imparcial e incontestable sentir del Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, D. Judas José Romo y Gamboa, Obispo que fue de Canarias, en su *Discurso Canónico acerca de la Congrua del Clero,* página 253".

2. "*Exposiciones* que el ilustrísimo Cabildo Catedral de Tenerife ha dirigido a las respectivas autoridades que en ellas se expresan, para conseguir se declare la subsistencia de esta nueva Diócesis; sácalas a luz el segundo Deán de dicha Iglesia, Dr. D. Isidoro Rivero Peraza y Ayala, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de los gremios y Claustros de las Universidades de Sevilla y de la estinguida de esta Provincia, Juez examinador Sinodal, Presidente de los Tribunales de Cruzada y Subsidio Eclesiástico, y Teniente Vicario General Castrense, propietario de este Obispado, individuo de la Sociedad de Amigos del País de Tenerife y de honor de la de Cádiz, Santa Cruz de Tenerife, 1848. Imprenta Isleña, regente, Miguel Miranda". Aparece fechada en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna de Tenerife, a 14 de enero de 1848. Y se remiten al Santísimo Padre, a la Reina, al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, al Nuncio de Su Santidad, acompañándole la exposición que se remite a S. S. para que le dé curso; todas ellas fechadas en el Aula Capitular de La Laguna el 11 de noviembre de 1848. (B. M. T., Signatura 22-6-247; y B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 44, Signatura C V-13, Documento número 4.)

3. "*Exposición* documentada que dirigen las personas más notables de esta Isla de Tenerife a S. M. la Reyna Nuestra Señora, para que, elevando las preces de estilo o poniéndose de acuerdo con la Santa Sede, se dignen ambas potestades resolver en su vista la subsistencia de su Silla Episcopal, suprimida por el último Concordato de 1851. Santa Cruz de Tenerife. Imprenta Isleña", año 1856 (B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 44, Documento número VI b), o Carpeta 13, fol. 24).

4. "*Exposición* que el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo, Deán y Cabildo, Cuerpo de Beneficiados, Párrocos y Clero de la Diócesis de Tenerife elevan a S. M. el Rey en súplica de que no se suprima esta Silla Episcopal. Santa Cruz de Tenerife. Tipografía A. J. Benítez, 1902" (B. U. L., Carpeta 14, fol. 36).

90 Se halla inserta en el tomo VIII de los *Borradores...,* Signatura 11-2-41, y fechada en mayo de 1851. Se inserta en el Apédice, *documento número 3.*

"Y tanto más satisfecha está la Diputación de la exactitud del juicio que ha formado en esta importante y delicada materia, cuanto que por una parte ve que esta opinión misma es la del Excmo. Sor. Cardenal ROMO, prelado sabio y virtuoso que honró, ciñéndola, la mitra de Canaria, en su *Discurso canónico acerca de los bienes del Clero;* y lo es igualmente, según tiene entendido, la de su actual Obispo el Iltmo. Sor. CODINA, quien, opinando así, da con ello una prueba positiva de su celo y de su imparcialidad" [91].

VII.—SUS TRABAJOS COMO ESTADÍSTICO: 1842 Y SIGUIENTES.

En Canarias, al General Araoz sucedió el Mariscal de Campo D. Jaime Carbó, que tomó posesión del mando militar el 14 de julio de 1842. Del Gobierno Político se encargó interinamente, primero, el Intendente D. Tomás Díaz Bermudo; luego, en junio de 1842, el titular de ese mismo cargo D. Epifanio Mancha, y a éste le sucedió D. Pedro Mariano Ramírez, en 20 de marzo de 1843.

Para cubrir las vacantes dejadas por los Diputados a Cortes D. Gumersindo Fernández de Moratín y D. José Ossuna y Saviñón, en 15 de abril de 1842 fueron elegidos D. Manuel Ossuna y Saviñón y D. Francisco Moreno Zaldarriaga; pero sus nombramientos fueron declarados nulos, y no llegaron a tomar asiento en el Congreso. En nuevas elecciones parciales, celebradas el 5 de octubre de ese año 1842, fueron elegidos D. Patricio Madan y D. Juan Botas, pero tampoco éstos tomaron asiento en el Congreso [92].

---

[91] A Romo le sucedió D. Buenaventura Codina Augerolas, que se entrevistó con Romo en Sevilla; y trajo consigo al luego San Antonio María Claret, en Canarias llamado familiarmente "el PADRITO" (Ver R. P. José Herrera, C. M., *Obispo Codina*. Editorial La Milagrosa, Madrid, 1955, pág. 146).

[92] Sobre estas elecciones, puede verse el folleto *A nuestros compatriotas. Varios electores y vecinos de esta Villa,* Santa Cruz de Tenerife, 27 de agosto de 1842, que según Vizcaya (*Tipografía Canariense,* citada, número 142) es original de don Pedro Mariano Ramírez. Y le sigue otro folleto, titulado *A nuestros paisanos,* que presenta como candidatos para la terna de un Senador al Sr. Coronel don Cristóbal Manrique y Cabrera, al Sr. Coronel don Francisco María de León y Falcón y al Sr. Coronel don José de Quintana Llarena. Está fechada en Madrid el 10 de julio de 1842, y firmada por Antonio R. de Bustamante, Miguel Verdugo y Machado, Feliciano de Lara, Jacin-

Y es que llegado el año de 1843 subió a gobernar D. Joaquín María López, el 9 de mayo; días más tarde, exactamente ocho, el 17 del mismo mes, subió al poder D. Alvaro Gómez Becerra. Pero la situación ya había llegado al límite, y se produjo el famoso levantamiento de julio de 1843 contra Espartero, que tuvo que exiliarse, saliendo de España el 30 de ese mismo mes. Se formó un Gobierno Provisional, a cargo del mismo D. Joaquín María López, el 23 de julio, que era idéntico al del mes de mayo. En 8 de noviembre de 1843 se decreta la mayoría de edad de Doña Isabel II, a quien sólo le faltaban unos meses para poder reinar. El 20 de ese mismo mes se forma el primer Gobierno de su reinado, siendo su primer Presidente D. Salustiano Olózaga, "el de la cogida de las dos manos". Los moderados se mantuvieron en el poder durante ¡veinticinco años!, desde 1843 a 1868, con el paréntesis progresista del bienio 1854-56. Hay que tener en cuenta que la *Unión Liberal,* de nuestro paisano D. Leopoldo O'Donnell, pese a lo que algún autor opina en contra —como Ortega y Rubio—, era también de tinte moderado.

Con motivo, pues, del pronunciamiento de 1843, se convocaron varias Juntas de Autoridades, para resolver las revueltas de Gran Canaria, las cuales se celebraron en La Laguna —la primera, el 27 de julio— bajo la presidencia de Carbó, quedando en Santa Cruz Ramírez. En La Laguna residían los hombres más influyentes del partido moderado. Se eligió una Junta Suprema Gubernativa en la madrugada del 31 de julio de 1843, entre los que figuraban D. Marcos Peraza, D. Francisco María de León y D. Bernardo Espinosa; pero ninguno de estos tres "aceptaron sus encargos y por consiguiente no concurrieron a ninguna sesión ni se hallaban tampoco en La Laguna cuando fueron nombrados" [93]. Por fin, el General Carbó y el Jefe Político Ramírez, después de renunciar a sus empleos y retirarse a la vida privada en 31 de julio de 1843, embarcaron para España, primero en el místico "Corzo", y luego pasa-

---

to de León y Falcón, Rafael Rancel, A. Avelino de Orihuela, Manuel de León, Juan Verdugo y Pestana, Domingo de León.—Carrera de San Jerónimo, número 43.—Imprenta Isleta. (B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 51, Signatura C V-20, Documento número XXIV.)

[93] León, *Apuntes...,* tomo III, Libro VII, § 12, fol. 83 y siguientes.

ron a bordo del guardacostas bergantín "Soberano", partiendo el 2 de agosto, y dando Ramírez al pueblo una sentida alocución desde el buque [94]. Con tal motivo, se hizo cargo interinamente del mando militar el Brigadier D. Fausto del Hoyo y se constituyó otra Junta —entre cuyos componentes figuraba D. Francisco del Castillo Valero y Ossorio de los Ríos, por Lanzarote— en el Ayuntamiento de Santa Cruz, para tratar de aunar los intereses discordantes de La Laguna y Las Palmas, sin conseguirlo [95].

El 2 de octubre de 1843 aportaron a Santa Cruz de Tenerife las nuevas autoridades nombradas por el Gobierno. "Fueron éstas, en lo militar, el Mariscal de Campo D. Fermín Salcedo, y en lo económico, D. Trino Quijano, ex-administrador de la Aduana de La Coruña, que interinamente se encargó del mando civil, y que se retiró de las Islas el 7 de junio del 44 [96], sucediéndole en la Intendencia D. José Berriz de Guzmán... D. Miguel Díaz, llegado el 16 de enero de 844, fue el Jefe Político elegido... La permanencia de D. Miguel en la Provincia, que se prolongó hasta abril de 1847, no se señaló, por cierto, con ninguna medida de utilidad ni de impor-

---

94 Titulada *Habitantes de Santa Cruz.* Imprenta Isleña (B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 102, Signatura 38-163, Documento número XXIV; y B. M. T., Carpeta número 32, de don Pedro Mariano Ramírez, Documento número 16).

95 Véase sobre el particular Sebastián Díaz, *Al público,* Las Palmas de Gran Canaria, septiembre 9 de 1845 (B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 48, Signatura C V-17, Documento número XV). Era Díaz un escribano de Cámara de la Audiencia, miembro de la Junta de la ciudad de Las Palmas, que se manifestó contra el Regente de la Audiencia, don Juan García del Pozo, y lo embarcó para la Península. En él, Díaz se declara anti-esparterista, llamando tirano a don Baldomero; y coloca a la cabeza de la facción esparterista al Jefe Político don Pedro Mariano Ramírez, añadiendo que con éste se puso de acuerdo al Regente García del Pozo para sofocar el pronunciamiento de Gran Canaria contra Espartero. La Junta acordó la marcha del Regente de la Audiencia en 21 de agosto de 1843.

96 Don Pedro M. Ramírez publicó un nuevo folleto, titulado *Al público,* fechado en Cádiz el 25 de noviembre de 1843 (Cádiz, Establecimiento Tipográfico F. Arjona, 1843. B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 29, Signatura C V-9, Documento número XXI), en el que, después de referirse a los sucesos de julio pasado, relata cómo al tratar de regresar a Canarias, no se le permitió saltar a tierra el día en que llegó, 27 de octubre de ese año de 1843, teniendo que volver a Cádiz, a bordo del místico "Corzo", por lo que protesta contra el Jefe Político, don Trino Quijano.

tancia". Los Diputados elegidos, "a causa de la inesperada disolución de aquellas Cortes, no llegaron a ocupar su asiento en sus escaños" [97].

Por último, en diciembre de ese año de 1843, sube al poder don Luis González Brabo, el de "*La Joven España*". En este escenario se desarrolla la actuación de León como estadístico. Veamos primeramente un predecesor:

D. Francisco Escolar y Serrano, Doctor en ambos Derechos por la Universidad de Zaragoza y Abogado de los Reales Consejos, que ya hemos visto formó parte del primer Claustro de la Universidad de San Fernando, creada por Real Orden de 10 de noviembre de 1816, aunque, por razones que hacían muy racional su excusa, "pidió permiso para no incorporarse", había sido comisionado, a principios del siglo XIX, por el Gobierno de la Nación, para hacer la Estadística de Canarias [98]. De ella publicó Escolar un opúsculo en folio titulado *Dictamen en el que se inserta el número de habitantes que en 1805 tenían las Islas de Tenerife, Gran Canaria y La Palma* (Cádiz, 1813), que va precedido de las siguientes palabras del Doctor Escolar: "Razón que en virtud de acuerdo de la Junta Preparatoria de las elecciones para diputados de esta Provincia en las próximas Cortes de 1813, comunica D. Francisco Escolar a la misma, del número de habitantes que en el año 1805 tenía cada uno de los pueblos de las Islas de Tenerife, Canaria y Palma" [99]. Parte de los originales de los trabajos de Escolar se hallan en la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, y a ellos nos referiremos seguidamente. Escolar falleció en esta ciudad en 1846.

---

[97] León, *Apuntes...*, citados, § 13, fol. 92 y siguientes.

[98] En la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, existe una Carpeta de "Estadística", número 12, con el Documento número 69, que contiene escritos dirigidos a don Francisco Escolar desde San Lorenzo (16 diciembre 1806), Aranjuez (22 junio 1807) y la Isla de León (19 octubre 1810). Es especialmente interesante uno, a instancia del Diputado en Cortes don Fernando de Llarena, para copias de estadística, fechado en Cádiz el 13 de julio de 1812, por Figueroa, de la Hacienda de España, que acompaña una orden firmada por Canga Angüelles, de 3 de noviembre de 1811.

[99] Así lo afirma Padrón Acosta, *Retablo...*; aunque hemos de hacer notar que no hemos podido dar con él, en nuestras reiteradas buscas en las bibliotecas del Archipiélago.

En efecto; hemos tenido a la vista una Carpeta de documentos relativos a la Comisión dada a Escolar en 1805 [100]. Entre ellos figura el "*Interrogatorio*", que debió circular por todo el Archipiélago. Tiene un epígrafe titulado "*Sobre la calidad, cantidad, destino y cultivo de las tierras*", del que la pregunta 26 dice:

> "¿Qué cantidad de tierras tienen riego, bien sea natural o artificial; con qué máquinas se eleva el agua; qué número hay en éstas; y si el pueblo fuese escaso de aguas, se dirá por qué medios se conseguirá tenerlas, qué gastos podrán originarse, y con qué arbitrios podrá contarse?"

También hay un llamado "*Interrogatorio político*", cuya cuestión 11.ª se refiere a las aguas.

Pero, sobre todo, existen en la Biblioteca Municipal dos volúmenes encuadernados, a los que vamos a referirnos seguidamente. El primero se titula *Estadística de las Islas Canarias, formada por el Dor. D. Franc.º Escolar, Comisionado por S. M. que pasó a las Islas con este objeto* (B. M. T., tomo 1.º, Signatura 11-2-27). Contiene una advertencia preliminar, de D. Francisco María de León, fechada en la Villa de Santa Cruz, a 30 de agosto de 1858, que juzgamos de interés [101].

---

100 Existente también en el Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, Carpeta I de las de "Estadística". Asimismo se encuentran allí otras Carpetas: para Fuerteventura (núm. 3); para La Palma (núm. 5); para el Hierro (núm. 6); para Gran Canaria (núm. 8); para la Gomera (núm. 8); para la Gomera (núm. 9); para Lanzarote (núm. 10), y para Tenerife (núm. 11). Y otra Carpeta, número 37, Cuaderno núm. 15, procedente de don Francisco de León Morales.

101 He aquí el texto de esa advertencia preliminar:

> "Cuando adoptado por el Gobierno Español el principio de la desamortización, se principió enagenando los bienes de los hospitales y demás establecimientos de beneficencia y de los mayorazgos, capellanías y patroneros cuyos poseedores así lo pretendieren, D. Juan Antonio Báñez fue el Comisionado elegido para llevarlo al efecto; mas no fue éste, si bien el principal, el único que les confió el Gobierno; encargóle también que le diese una idea del estado político, de los recursos y de las causas del atraso de las Islas; y Báñez, en una bien meditada esposición, hizo presente (*) "que negocio tan arduo exigía que el Gobierno comisionase espresamente un mineralogista y un botánico que examinase las preciosidades del reino mineral y vegetal; y que con conocimientos suficientes emprendiese la útil obra de la Estadística de las Canarias".
>
> "Esta indicación de Báñez fue acogida por el Gobierno, que nombró

El segundo se titula *Apuntes extractados de la Estadística de las Islas Canarias, que en el año de 1807 formó el Dor. Dn. Francisco Escolar y Serrano, Comisionado para ello por S. Magd.* (B. M. T., tomo 2.º, Signatura 11-2-28). Se refiere a las islas de La Palma y la Gomera.

Por su parte, León, al final del tomo segundo de sus *Apuntes...* (fols. 118 y siguientes), inserta varios Estados relativos a la población de las Islas en diferentes épocas; a la emigración a las Américas; a los valores en que han sido rematados los diezmos de mosto del partido de Taoro; a la importación y exportación; al número de personas que saben leer y escribir; a los destrozos causados por el aluvión del 7 de noviembre de 1826; para concluir con un Catálogo de los principales empleados en la Provincia.

Y en el tomo tercero de esos *Apuntes...* [102], después de denunciar que no existía "una estadística reciente ni habiendo otros datos que los que podían sacarse de la ya caducada de Escolar", añade:

---

para tan interesante comisión a Don Francisco Escolar, Doctor en ambos derechos de la Universidad de Zaragoza, que se había dedicado en Madrid al estudio de las Ciencias Naturales y era uno de los más aventajados discípulos del célebre Herrghen.

"Escolar llegó, pues, a Santa Cruz en los primeros días de Marzo de 1805, y comenzó desde luego a trabajar con asiduo afán en la estadística; recorrió las islas todas y propuso al Gobierno diversos proyectos de reformas; pero quedaron, como los más que se someten a un Gobierno indolente, reducidos a abultar los archivos de las oficinas centrales.

"Algunos años después, con los estractos de todos sus trabajos, formó el resumen general de la Provincia, que es la tabla colocada al final del 2.º tomo, pero no llegó a poner en limpio sino los cuadernos que comprenden las islas de La Palma, Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, que son los que, habiéndomelos facilitado D. Matías del Castillo Iriarte, hermano de Doña Casimira del Castillo de Power, que fue la heredera de Escolar, yo he estractado en todo lo sustancial, y forma el referido 2.º tomo.

"Muchos años pasaron de haber hecho dicho estracto, cuando he podido conseguir también, de D. Pedro Mariano Ramírez, los borradores todos de los pueblos de Tenerife y Canaria, y las relaciones originales que dieron los Ayuntamientos y párrocos; y en este año he hecho este trabajo. Pero como en dicho Cuaderno no existían las descripciones de las Islas ni de sus diferentes pueblos, como en las cinco restantes, he llenado este vacío encabezando los diferentes artículos con las descripciones que trae Madoz en su *Diccionario*.

"Villa de Santa Cruz, 30 de agosto de 1858.

F. M. de L."

(*) Es copia esto de la memoria que conservo.

102 *Apuntes...*, tomo III, Libro VII, § 15, folio 105.

"En principios del año de 1847 el Gobierno creó una Oficina de Estadística, cuya dirección encomendó a D. Julián Ximenes, ex-Escribano de un Juzgado en la Península, y que ciertamente no era la persona aparente para rectificar ni proseguir los trabajos del entendido Don Francisco Escolar. La oficina nuevamente creada hacinó muchos papeles, pero de ella no salió de útil ni un solo dato. El Gobierno no sabe aún ni aproximadamente, con millones más o menos, a cuánto asciende la riqueza pública."

Pero no paró ahí, con ser bastante, la labor y el acopio de datos de León. En 29 de septiembre de 1842 redactó una *Descripción geográfica-estadística-histórica del Partido Judicial de La Laguna,* remitida a D. Pascual Madoz e Ibáñez —el progresista autor de la segunda desamortización—, conforme a la instrucción precedente [103]. Y en 1843 otra *Descripción Geográfica, Estadística e Histórica de la Isla de Fuerteventura,* formada por encargo del Sr. don Pascual Madoz para insertar en su *Diccionario Geográfico* [104]. Tales artículos y otros relativos a Canarias pueden verse en Pascual Madoz: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*-[105].

Para concluir este apartado, recojamos el elogio escrito por Pizarroso cuando dice: "Recordemos lo que hacía en el silencio de

---

103 Aparece en el tomo VIII de sus *Borradores...*, Signatura 11-2-41.

104 *Borradores...*, tomo VIII, ya indicado.

105 Tomo V, Madrid, 1849. Voces CAA. CARR., pág. 393 y siguientes. Sobre *Ríos y Arroyos,* pág. 402; sobre *Población,* pág. 419.

Don Gaspar J. Fernández, en el prólogo que en 1864 escribió para el *Diccionario estadístico-administrativo de las Islas Canarias* (Barcelona, 1865) de D. Pedro de Olive, oficial de Secretaría de la Junta Central de Estadística de Madrid, a expensas de la Diputación Provincial de Canarias, afirma:

"Aunque a principios de este siglo el ilustrado Dr. D. Francisco Escolar, comisionado especial del Gobierno para formar la estadística de las Islas, logró reunir apreciadísimas noticias que no llegaron a ver la luz pública sino extractadas por el señor Madoz en su *Diccionario Geográfico-estadístico de España,* los más de cincuenta años que han mediado desde su reunión hasta el día, unido a las variaciones que se han introducido en las Islas y en su administración, hace que no puedan establecerse con fruto comparaciones entre estas noticias y las reunidas actualmente por el señor Olive."

Anotemos sobre el *Diccionario* de Madoz el juicio de Marañón (*El Empecinado visto por un inglés,* Madrid, Espasa-Calpe, 1953, pág. 120, nota 1): "En las noticias, no siempre equivocadas, de Madoz...".

su retiro ... un infatigable obrero de la inteligencia, cuyo mérito y valor me parece que no están bien aquilatados por sus compatriotas: D. Francisco María de León. Entre los eruditos trabajos del mencionado repúblico merece citarse como obra acabada y de prolijo estudio la *Descripción Geográfica, Estadística e Histórica de estas Islas,* que con gran extensión escribió del 42 al 43 por encargo de D. Pascual Madoz, para insertarla en su *Diccionario Geográfico*" [106].

Lo único que aún no hemos podido esclarecer con documentos es si todo lo referente a Canarias en la obra de Madoz es de D. Francisco María de León, o solamente lo son las dos descripciones antes reseñadas, únicas que hemos podido encontrar manuscritas por él.

VIII.—Diputado provincial por La Orotava: 1844-45.

Estamos en el reinado de Isabel II, recién declarada mayor de edad. Es Jefe de Gobierno, desde diciembre de 1843, D. Luis González Brabo, a quien el 2 de mayo de 1844 sucede el General D. Ramón Narváez. Es Capitán General del Archipiélago el Mariscal de Campo D. Fermín Salcedo, y Jefe Político, D. Miguel Díaz. Prácticamente, no existen diputados a Cortes elegidos y posesionados.

En el mes de enero de 1844 se verifican las elecciones de la nueva Diputación Provincial, y fueron elegidos, por la Capital, D. Angel Morales; por La Laguna, D. José Trujillo; por La Orotava, don Francisco María de León; por Las Palmas, D. Antonio Roig, que renunció y a quien sustituyó D. Esteban Manrique; por Gáldar, D. Bartolomé Cifra, y, por pase de éste al Consejo Provincial, don Juan Botas; y por La Palma, D. Manuel Abreu Luján [107].

En el *Libro de Actas* de la Diputación (núm. 9, que abarca los años 1844 y 1845, con 157 folios numerados y los demás en blanco), la sesión primera tiene lugar el 4 de marzo de 1844 (fol. 9), y en

---

[106] Carlos Pizarroso Belmonte, *Anales...,* citados. Segunda parte, año 1913, Capítulo I, pág. 17.

[107] Don Francisco María de León, *Apuntes...,* tomo III, Libro VII, § 13, folio 95.

ella, bajo la presidencia del Jefe Político Díaz, y con la asistencia del Contador de provincia D. Mariano Hernández de Nombela, como sustituto del Intendente, se reúnen los Sres. Trujillo, León, Roig y Morales con el objeto de instalar la nueva Diputación, según lo dispuesto por el Jefe Político en circular de 14 de enero último, inserta en el "Boletín Oficial" del lunes 15 de dicho mes. Leída que fue la circular citada, se procedió, con arreglo a lo que dispone en su artículo 12, a sacar por suerte la Comisión que debía examinar e informar acerca de las actas y aptitud legal de los elegidos; y habiendo recaído aquélla en los Sres. Trujillo, León y Roig, se principió el examen de sus actas respectivas por todos los señores concurrentes... Leyóse el acta del Partido Judicial de La Orotava, por la que consta haber sido nombrado León para Diputado, y para suplente D. Francisco del Hoyo y Peraza; y se acordó aprobarla en todas sus partes... Se procedió al nombramiento de la Comisión que ha de informar al Jefe Político en los casos que previene la nueva Ley de Ayuntamientos, y fueron elegidos los Sres. León, Roig y Morales. Era Secretario a la sazón D. Domingo Bello y Espinosa.

La segunda sesión, en 26 de marzo (fol. 10 v.), recoge la propuesta de León para que se señalen los días en que ha de celebrar el Cuerpo sus sesiones ordinarias, y se acordó que hubiera una cada jueves, que se abriría a las doce de la mañana y se continuaría por la noche, siempre que así lo exija el cúmulo de negocios que haya al despacho. Se procedió a la elección de Vicepresidente de este Cuerpo, para el caso en que deje de asistir a las sesiones el Intendente, y fue elegido por unanimidad León.

León presenta por escrito la proposición siguiente:

> "Representar a S. M. para exceptuar a esta provincia de la institución *Protección y seguridad pública*... V. E. debe, pues, empeñarse en destruir la idea que tanto ha perjudicado a las Canarias de que el Gobierno las considere como una de tantas provincias; idea que las ha poblado de instituciones y empleados inútiles y sin objeto preciso; y puede indirectamente fijar la primera base para conseguir algún día el privilegio de ser regidos en todos los ramos de la administración por reglamentos excepcionales y a propósito para formar el bien de dichas Islas."

La Diputación lo acuerda, suprimiendo el último párrafo relativo a los reglamentos excepcionales.

En la sesión de 29 de mayo (fol. 31), a propuesta del Diputado León, se distribuyen los diferentes negociados, correspondiendo al Diputado por el Partido de La Orotava, el propio León, entre otros, el de Agricultura en general, aguas potables y cañerías. Veamos algunas de sus intervenciones.

1) *Asuntos de aguas.*

En la sesión 12.ª, del 16 de junio (fol. 35 v.), se ve el escrito presentado por el Ayuntamiento de la Ciudad de La Laguna para el aprovechamiento de las aguas de su vega, redactado por don Francisco María de León con fecha 13 de dicho mes y año [108]. En ella se lamenta de que "no exista noticia exacta de las fuentes de la Provincia" y "propone se inserte en el "Boletín Oficial" la oportuna circular, para que los Ayuntamientos todos, oyendo a personas peritas, remitan una lista exacta de las fuentes o remanentes que existan en sus respectivas demarcaciones", con especificación de las circunstancias que se enumeran. La Diputación lo acuerda como se pide, dando a los Ayuntamientos un plazo de un mes, añadiendo a las circunstancias propuestas la de que se exprese "si podrá ser aprovechada uniéndola a las aguas de otra fuente que ya lo estén".

En la sesión de 30 de agosto de 1844, número 20.ª (fol. 62 v.), León propuso se recordase a los Ayuntamientos que no han cumplido, que remitan en el término de quince días, y sin dar lugar a los apremios que en otro caso se adoptarían, las noticias que se les tienen pedidas sobre las fuentes que existan en sus respectivas jurisdicciones, y así quedó acordado.

En la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife existe un manuscrito (encuadernado en un solo volumen) rotulado "Aguas" (Signatura 10-2-67, si bien en el tejuelo se lee: 10-2-66). Es de puño y letra de D. Francisco María de León y se titula: *Noticias dadas*

---

108 Inserto en el tomo VII de sus *Borradores...*, Documento número 12; que por su extraordinario interés copiamos íntegramente en el *Apéndice, Documento número 4.*

por los Ayuntamientos de la Provincia, de las fuentes y manantiales de sus respectivas jurisdicciones, 1844. Comprende a la Isla de Tenerife, por riguroso orden alfabético de pueblos; la Isla de Gran Canaria, la de La Palma, Lanzarote, Fuerteventura, la Gomera y el Hierro, con las aguas minerales del pozo de Sabinosa. Y al final, unos interesantes *Apuntes acerca de los repartimientos de tierras y aguas de La Orotava,* que reseña hasta el año de 1510 [109].

2) *Supresión de la Universidad y creación del Instituto Provincial.*

La sede del Instituto de Segunda Enseñanza, mandado crear, estaba prevista para cada capital de Provincia. La Diputación Provincial llevó el asunto a su seno. Así, en la sesión de 10 de marzo de 1845 (fol. 118 v.) se acordó manifestar al Jefe Político "que este Cuerpo no considera necesario en estas Islas dicho establecimiento, habiendo como hay una Universidad literaria en esta de Tenerife y a una legua de esta capital y habiendo en ésta además varias cátedras públicas de enseñanza; que por lo mismo no es conveniente que se cree tal Instituto, ni justo que se grave al país para sostenerlo; y que espera de S. S. que así lo haga presente al Gobierno de S. M., que, instruído de las circunstancias especiales de las Canarias, ya por lo respectivo a escuelas de instrucción pública, ya por lo que hace a su estado de fortuna, no se duda que así lo determinará. El Sr. León separó su voto para razonarlo en la próxima sesión". En efecto, en la sesión de 3 de abril siguiente (fol. 121 v.) se leyó y mandó insertar en el acta el voto particular del Sr. León, en el que opina por que se alegue "la necesidad, utilidad, conveniencia y justicia del establecimiento" en Santa Cruz [110]. Sin embargo, en sesión del 9 de octubre de 1845 —última acta que aparece ya hasta el año ¡1855! (llega hasta el folio 157)— el señor Cifra declara estimar que la Real Orden ordenaba promover el esta-

109 A su vez, existe un como borrador de estas *Noticias...,* en la misma Biblioteca, Carpeta 37, Cuaderno 37, Cuaderno núm. 15, Signatura C 2, número 1, que comprende las adiciones a alguno de los pueblos.

110 Tal voto particular aparece en el tomo VII de sus *Borradores...,* número 26. Lo insertamos íntegramente en nuestro *Apéndice, Documento número 5,* con transcripción de la Real Orden, del oficio del Jefe Político y de la *Contestación* de León, de 14 de abril de 1845.

blecimiento del Instituto, limitando la intervención de las Diputaciones a arbitrar los recursos para su mantenimiento; reformó su voto del 10 de marzo, y dijo que podía aplicarse el medio por ciento de avería que se impuso cuando se constituyó el *Tribunal del Consulado* en esta provincia; y habiendo sido sustituído por las *Juntas de Comercio,* pudiera destinarse al sostenimiento del Instituto. Se discute a continuación si se revoca el acuerdo del 10 de marzo, y conocido que el Gobierno proyecta la supresión de la Universidad de La Laguna, se acordó revocarlo. En cuanto a los fondos para su dotación, León se manifiesta contrario al reparto vecinal, porque "en el estado de recargo en que se encuentran los pueblos, sería un nuevo agravio que se les infiriese el repartirles ni la más pequeña cantidad". Firman el acta el Jefe Político Díaz, León, Morales, Trujillo, Cifra y el Secretario sustituto Eusebio González y Pereyra.

Por último, como hace constar el propio León [111], el Instituto se inauguró en La Laguna en octubre de 1846, "donde continúa con esmero sumo en la enseñanza de parte de su director y profesores".

3) *Otros asuntos.*

En sesión de 29 de julio de 1844 (fol. 46 v.) se nombró una Comisión para informar en todo lo concerniente a elecciones de Diputados a Cortes, integrada por los Sres. León y Morales. Las novenas elecciones generales de Diputados se celebraron el 7 de enero de 1845, y fueron elegidos D. José María López, "empleado en el Ministerio de Hacienda y recomendado expresamente por el Gobierno; D. Juan Ignacio Berriz, hijo del Intendente; D. Juan Antonio Cólogan y el Brigadier D. Lorenzo Guillelmi, que acababa de ser Comandante del Departamento de Artillería y que estaba próximo a restituirse a España. Estos Diputados, como tantas otras veces ha sucedido, no ocuparon sus asientos, pues las Cortes se disolvieron en virtud de Real Decreto de 23 de mayo" [112].

---

111 *Apuntes...*, tomo III, Libro VII, § 16, fol. 108. Ver Juan Régulo Pérez, *La creación del Instituto de Canarias. Un centenario docente,* "Revista de Historia", octubre-diciembre de 1946, núm. 76, pág. 399.

112 León, *Apuntes...*, § 14, fol. 98.

La nueva Constitución se promulgó el 23 de mayo de 1845. Tal Constitución es de las llamadas "pactadas" o de "soberanía compartida". Otra disposición, importante para Canarias, fue la creación de los Consejos Provinciales por Ley de 2 de abril de 1845. A ello le dedicaremos más adelante epígrafe especial, por haber jugado en el Consejo un papel importante nuestro personaje.

IX.—D. Francisco María de León y la capitalidad.

Las primeras escaramuzas entre las Islas, disputándose la capitalidad, ya las hemos historiado en otra parte [113]. D. Francisco María de León dedicó en el primer tomo de sus *Apuntes*... varias páginas a estudiar lo sucedido durante las Cortes de Cádiz, en relación con el tema de la capitalidad [114]. Nosotros no vamos ahora a historiar lo relativo a tal lucha en las Cortes de 1820-23, lo que quizá acometamos, si llegamos a realizar nuestro propósito algún día de estudiar la figura de D. José Murphy. Trátase tan sólo de ver el juicio y la actuación de León en torno a las cuestiones entre Islas; más que como historiador, en los escritos y memorias producidos durante el desempeño de algunos de los cargos públicos que le hemos visto ostentar.

1) *Miembro de la Junta Electoral para la elección de Procuradores a Cortes (1834).*

Ya vimos antes que León fue elegido, en la sesión del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 30 de junio de 1834, como uno de los dos electores que por el Partido de Santa Cruz habrían de concurrir a la Junta Electoral de la provincia, para hacer la elección de los tres Procuradores que por ella debían presentar a las Cortes Generales del Reino, que iban a celebrarse con arreglo al Real Estatuto y Real convocatoria. Obtuvo 22 votos; el otro elec-

113 Puede verse nuestro trabajo *Hace ciento cincuenta años*..., págs. 222 y siguientes.

114 León, *Apuntes*..., tomo I, § 5.º, folios 7 y siguientes; § 14, páginas 26 y siguientes; § 21, págs. 21 y siguientes. Ver también folios 318 y 320.

tor designado fue D. Miguel Soto, con 21 votos (fol. 59 del Libro de Actas de 1834). La Junta Electoral tuvo lugar el 12 de julio siguiente, bajo la presidencia del General Marrón, como Gobernador Civil. Y cuenta León [115] que "en ella, como un fenómeno ni antes visto ni después repetido, aunáronse los electores de toda la Provincia, y de común acuerdo y sin manejos ni rencillas eligiéronse" los Procuradores Quintana, Cólogan y Villafuerte, ya nombrados. Consten aquí los electores de la Provincia, en relación que facilita el propio León:

> "Fueron los siguientes: por Santa Cruz, D. Francisco María de León y D. Miguel Soto; por La Laguna, el Conde del Valle de Salazar y D. Ignacio Peraza; por La Orotava, D. Francisco Villaverde y D. Fernando de Llarena; por Icod, D. Rafael del Campo y D. Luis Huerta; por Las Palmas de Canaria, D. Felipe Massieu y D. Antonio Bustamante; por Gáldar, D. José Quintana Llarena y D. Nicolás Aguiar; por Lanzarote, D. J. M. Paes y D. Rafael Vega; por Fuerteventura, D. Diego del Castillo y D. Gaspar Fernández; por La Palma, D. Miguel Luján y D. Francisco García Pérez; por la Gomera, D. Matías del Castillo y D. José María de León; y por el Hierro, D. Francisco de la Guardia y D. Mateo Fernández."

2) *Memoria elevada al Gobierno sobre capitalidad, siendo Síndico Personero (1834).*

León fue elegido Síndico Personero del Ayuntamiento de Santa Cruz para el año 1834, como hemos visto ya anteriormente. Sobre el 28 de febrero de 1834 (según resulta del Cuaderno de Inventario de la Corporación, número 25 de registro) el Ayuntamiento representó a la Reina Gobernadora, al respecto de la capitalidad. He aquí lo que sobre el tema nos cuenta el propio León, refiriéndose a 1822:

> "Por parte de Santa Cruz se escribió un tratado, más bien que una memoria, sobre la capitalidad, cuya copia se conserva en el Archivo del Ayuntamiento, y que tiene el notable defecto en esta especie de escritos de la suma prolijidad y extensión, pues consta de más de cuarenta pliegos de letra muy metida. Fue autor de dicha

[115] León, *Apuntes...*, tomo II, Libro VI, § 12, fol. 58 y nota.

memoria D. Francisco de Paula Paadín, que se hallaba todavía en Santa Cruz; y tomando de ella los datos oportunos escribió también el Autor de estos apuntes, siendo Síndico Personero en 1834, otra memoria que se remitió al Gobierno, y que compila en más breve espacio todas las razones y fundamentos. Tomo 2.° *Borradores*" [116].

En éste encontramos aquello a que se refiere León. Primero existe una *Exposición del Ayuntamiento de la Villa de Santa Cruz a la Reina Gobernadora, dando las gracias por la elección hecha de este pueblo para capital de la Provincia.* Y a ella le acompaña una *Memoria sobre el derecho de la Villa de Santa Cruz de Santiago a la capitalidad de la Provincia, remitida a S. M. con la Exposición anterior,* ambas sin fecha [117].

3) *Representación pidiendo la traslación de la Audiencia a la Villa de Santa Cruz (1835).*

En los indicados *Borradores...* aparece otra *Representación* del Ayuntamiento a S. M. la Reina Gobernadora en solicitud de traslación de la Audiencia. El hecho de estar inserto en dicho lugar hace suponer que fuera su autor León, aunque ya no desempeñaba cargo en la Corporación [118]. Es de fecha 15 de mayo de 1835.

---

116 León, *Apuntes...*, tomo II, Libro VI, § 14, fol. 38, nota.

Este don Francisco de Paula Paadín, que había sido nombrado Intendente de Canarias en 1812, debe ser el tío político de don Antonio Alcalá Galiano, casado con una hermana de su madre, que en 1808 vivía en Córdoba, de empleado de rentas "y tenía la administración de las viudas de Córdoba, empleo a la sazón de mucho provecho, aunque no de mucho lustre. Era mi tío político hombre de talento, instruído en la carrera a que se había dedicado, hábil y profundo, algo literato y compositor de medianos versos, vano y fastuoso". Era persona que poseía "una excelente librería" y un "trato ameno"; era hombre "de mucho chiste" (*Memorias de don Antonio Alcalá Galiano,* publicadas por su hijo, inserta en *Obras escogidas,* Prólogo y edición de Jorge Campos, "Biblioteca de Autores Españoles", tomo 83, I, pág. 251, Madrid, Ediciones Atlas, 1955).

117 Insertamos ambos documentos en el *Apéndice, bajo el número 6.*

118 La insertamos íntegra en el *Apéndice documental, al número 7.*

4) *Representación del Ayuntamiento a diversas personalidades, sobre la capitalidad de la Provincia (1835).*

El Ayuntamiento de Santa Cruz, en sesión de 2 de julio de 1835 (Libro de Actas, fol. 89), recoge el siguiente hecho: "Teniendo entendido que el Ayuntamiento de Las Palmas ha hecho a S. M. nuevas instancias acerca de que se le nombre capital de esta Provincia, y deseando el Cuerpo evitar cualesquiera sorpresa que pudiera hacerse al Gobierno, se acuerda que por primera oportunidad se eleve a S. M. una representación en que, haciendo una ligera reseña de lo que se ha dicho en las varias épocas en que ha tratado de este asunto, y acompañando copias de las felicitaciones... a fin de que convencido más y más el Real ánimo de la Justicia del nombramiento, se consolide la posesión en que está, y se eviten los graves perjuicios que le resultarían de cualesquiera innovación que en esta parte se hiciese".

En otra sesión, de 23 de diciembre de ese mismo año 1835 (folio 172), siendo Alcalde D. Francisco de Meoqui, se acordó representar al Presidente del Consejo de Ministros, a D. Francisco Martínez de la Rosa y a D. Gilberto Stuart Bruce, sobre el tema de la capitalidad, para evitar sorpresas de parte de la ciudad de Gran Canaria. Tal Comisión fue encargada a D. Buenaventura Ríos, Regidor Decano, y a D. Bernardo Espinosa, Procurador del Común.

Pues bien, en el tomo 4.º de los referidos *Borradores*... de León aparecen los tres documentos expresados. Es evidente que los comisionados *comisionaron* a su vez a D. Francisco para que representara él, cosa que hizo con fecha 23 de diciembre de 1835 [119].

5) *Proposición para que la Diputación represente a S. M., hecha mientras desempeñó el cargo de Diputado Provincial por La Orotava (1844).*

D. Francisco María de León, como sabemos, fue elegido Diputado Provincial por La Orotava en enero de 1844. En sesión de 6 de mayo (fol. 17 v.) presentó una proposición relativa a la división territorial y cambio posible de capitalidad, en la que mantiene la

[119] Insertamos los tres documentos en el *Apéndice, bajo el número 8.*

capitalidad en la Isla de Tenerife y en la Villa de Santa Cruz. La Corporación, "abundando en los mismos principios que acaba de emitir el Sr. León, después de darle las gracias por el celo que le distingue, acordó elevar al Gobierno de S. M. la exposición consiguiente, comisionándole para la redacción del proyecto en unión con la Secretaría, que le franqueará todos los datos que se conceptúen necesarios y que obren en la misma; debiendo estar preparados todos los trabajos para la próxima sesión, que se celebrará extraordinariamente el 10 del corriente por la noche".

En efecto, el 10 de mayo (fol. 22) se lee "el proyecto a S. M. sobre la necesidad de que se conserve la Capitalidad de la provincia en esta misma Villa y se cree un partido judicial en cada una de las islas de Fuerteventura, la Gomera y el Hierro, si, como este Cuerpo ha llegado a entender, se procede por el Gobierno a la rectificación de la división del territorio; y se acordó aprobar el mencionado proyecto, dándosele el curso que corresponda". La proposición lleva de fecha la de 6 de mayo de 1844, y la Representación a S. M. la del día siguiente [120].

Sin embargo, no terminó el caso ahí. En la sesión de 20 de junio de ese mismo año (fol. 37), el Diputado D. Esteban Manrique de Lara lee una exposición contra la Representación sobre capitalidad, por entender debería ser la capital la ciudad de Las Palmas. No se le admite ese papel, pues no es una proposición, ni una protesta, ni puede protestar de acuerdos anteriores a su nombramiento de Diputado; y no se inserta en el acta. Los Sres. Abreu y Botas se abstuvieron de votar en este asunto. El Sr. Manrique presentó su renuncia al cargo en sesión de 11 de agosto (fol. 58 v.) y se le admitió el 30 del mismo mes (fol. 63).

X.—Secretario de la Junta Provincial de Agricultura: 1848 y siguientes.

En Canarias sucede al Jefe Político D. Miguel Díaz, D. Bartolomé Velázquez Gaztelú, nombrado por Real Orden de 7 de abril de 1847, quien tomó posesión el 22 de mayo de ese año. Gobernó las Islas hasta febrero de 1848, en que se "le ascendió" al Gobierno

120 Insertamos los dos documentos en el *Apéndice, al número 9.*

Civil de Badajoz. De su época data la demolición del viejo y ya histórico Convento de Santo Domingo, en cuyo solar se comenzaron a edificar, bajo su mandato, la Plaza del Mercado viejo —nuestra antigua Recova— y el Teatro, que León califica de "lujoso", y añade: "Su plan hubiera sido para el pueblo mucho más ventajoso, si aquel edificio se hubiera conservado para otro destino, y ambas obras se hubieran ejecutado en otra parte" [121].

Al General Salcedo le sucede el Mariscal de Campo D. Segundo Ulibarry, que se encargó del mando el 1.º de mayo de 1847; y al Intendente Berriz le había sucedido, desde septiembre de 1846, don Juan de los Santos Méndez.

Bajo el mando de Velázquez se celebraron las décimas [122] elecciones de Diputados a Cortes. Fueron elegidos "D. Vicente Díez Canseco, Secretario privado del General Narváez, por la capital —a quien se reeligió el 8 de abril de 1849 por gracia del Gobierno—; D. Joaquín Roncali, Regente de la Audiencia de Oviedo, por La

---

121 *Apuntes...*, citados, § 18, folio 116.

El Ayuntamiento, en sesión de 8 de noviembre de 1847, nombró una Comisión "compuesta de los vecinos de conocida ilustración y mayores contribuyentes D. Pedro Mariano Ramírez, Jefe Político cesante; D. Juan Cumella, D. Juan Manuel Foronda, D. Bartolomé Cifra, D. Agustín Guimerá, D. Francisco Roca, D. Esteban Mandillo y D. José Luis de Miranda", Alcalde (Libro de Actas, fol. 132).—Esta propuso encomendar el proyecto a D. Manuel Oraá [y Alconcha] con un teatro capaz para 800 personas en el solar del ex-Convento de Santo Domingo (Archivo Municipal, legajo 2, *Teatro* (1845-1922, Exp. núm. 718. 1848. Teatro: su construcción).—Así se acuerda en sesión de 4 de enero de 1848, y realizar las obras por medio de contrata, previa subasta (L. de A., fol. 1).—Esta se celebra el 24 de febrero y se presenta como único postor el Maestro de Obras D. Julián Robaina. — Felipe Miguel Poggi y Borsotto, *Guía histórica-descriptiva de Santa Cruz de Tenerife* (Imp. Isleña, 1881, pág. 115), dice que la escritura de contrata se celebró el 9 de junio de 1849, ante el escribano D. Manuel del Castillo. Pero tal escritura no aparece en el Archivo de Protocolos, ni en 1848, ni en 1849, ni en 1851; y no existe el tomo de 1850.—El teatro se estrenó el 26 de enero de 1851, con el drama de Gil y Zárate *Guzmán el Bueno*.

122 León (en sus *Apuntes...*, tomo III, Libro VII, § 18, folio 114 vuelto), al hablar de estas elecciones, las llama las novenas, siendo así que esas lo fueron las que se celebraron el 7 de enero de 1845. El motivo de perder la cuenta León se debe, seguramente, a que dichos diputados, como dijimos, no llegaron a tomar posesión de sus escaños.

Laguna; el General D. Juan de Lara, luego Ministro de la Guerra y a la sazón Comandante General del Campo de Gibraltar, por La Orotava; D. José María Mora, literato distinguido, por Las Palmas; D. Jacinto Félix Domenech, entonces progresista fulminante y más tarde tránsfuga de este partido, exagerado en el contrario, y Ministro de Hacienda y Gracia y Justicia, por La Palma, y D. Jacinto de León [y Falcón], por Guía". Y apostilla León: "¿Y cuál de éstos, a no ser el último, tenía ni el más ligero conocimiento de la Provincia de Canarias, ni por ellas se interesaba?" D. Jacinto era el hermano más pequeño de D. Francisco, de quien luego hablaremos.

Mientras tanto, las cosas nacionales no marchaban demasiado bien. A Narváez le sucede en febrero de 1846 D. Manuel Pando, Marqués de Miraflores, cuyo Gabinete sólo durará ¡34 días!; vuelve Narváez, que se mantiene, mejorando la marca, ¡19 días!; y en abril accede Istúriz, durante cuyo mandato se celebra la boda de la Reina Isabel II, el 10 de octubre del 46. En enero de 1847 se encarga del Gobierno el Marqués de Casa Irujo, Duque de Sotomayor; en marzo de ese mismo año le sucede D. Joaquín Francisco Pacheco, jefe de la fracción llamada de "*los puritanos*", los que luego desembocaron en la "Unión Liberal" acaudillada por O'Donnell; y en agosto, a él, D. Florencio García Goyena, buen jurista, manejado tras el telón por el célebre D. José de Salamanca y Mayol y por el literato, poeta y político D. Patricio de la Escosura, Ministro de la Gobernación; personaje éste que tuvo su imortancia para Canarias, sobre todo en las luchas divisionistas.

En efecto, D. Patricio de la Escosura y Morrogh (nacido en Madrid el 5 de noviembre de 1807 y muerto en dicha villa el 22 de enero de 1878) tuvo una importante relación política con Canarias. Había sido Diputado por Canarias electo el 29 de enero de 1844, pero no llegaron entonces los Diputados a tomar asiento en las Cortes.

Siendo Ministro de la Gobernación en el Gabinete "polaco" de Florencio García Goyena, formado el 31 de agosto de 1847, dictó el Real Decreto de 24 de septiembre de 1847, por el que se fundaba la división del territorio en once regiones, y en ella las Islas Canarias formaban una sola región.

Volvió a ser Ministro del mismo departamento de Gobernación

en el Gobierno progresista de Espartero-O'Donnell —*los Cónsules*—, para el que fue nombrado el 15 de enero de 1856. Y en esa etapa concibió el Proyecto de 6 de febrero de 1856, por el cual se procedía a la división de la Provincia de Canarias en dos independientes. La exposición, leída en el Congreso por Escosura en ese día, es digna de la mayor atención, sea cual fuere la opinión personal que se sustente sobre el espinosísimo tema divisionista. De ella son los siguientes párrafos:

> "De esperar es que, formados dos distritos con la actual Provincia, y disfrutando todos sus habitantes de los beneficios de la Administración, cesarán las rivalidades que hoy los aniquilan, convirtiéndose en motivos de noble emulación y de estímulo las mismas circunstancias que dan lugar a sus desavenencias..."
>
> "¡Dichosas las Islas Canarias el día en que su importancia exigiese la creación en cada una de ellas de un centro administrativo!" [123].

La Comisión nombrada, de la que fue Secretario Sagasta, no llegó a emitir dictamen. Y el Gobierno cayó en la célebre crisis del 13 de julio de ese año de 1856.

Aún tuvo otra actuación en relación con Canarias: se presentó a Diputado a Cortes por Las Palmas en las elecciones que tuvieron lugar el 22 de noviembre de 1858, siendo derrotado por el también ex-Ministro D. Manuel Beltrán de Lis. En este aspecto es muy curioso un folleto que por entonces escribió en defensa de su candidatura Rafael Lorenzo García, contra los ataques de los Sres. don Cristóbal del Castillo, D. Rafael Massieu, D. Marcial Melián, D. Nicolás Massieu y D. Juan María de León, con motivo de la candidatura de Escosura [124]. Critica a dichos señores que no hayan hecho "esfuerzo para quitar a la candidatura la nota de absolutista que se le atribuye".

Fue D. Patricio de la Escosura un hombre polifacético y mul-

[123] Puede verse completa en el "Diario de las Sesiones de las Cortes Constituyentes" (Apéndice 2.º, al núm. 307) y en la B. M. T., Carpeta 37, Cuaderno núm. 14.

[124] Las Palmas de Gran Canaria, noviembre 27 de 1858 (B. U. L., tomo 94 de *Papeles Varios*, Signatura C IV-6, Documento número XII). Sobre D. Rafael Lorenzo y García puede verse el juicio que recoge Juan Millares Carló, "El Museo Canario", homenaje a Simón Benítez Padilla, t. II, 1960, pág. 4.

tiforme. Su figura, de mayor interés literario que político, y más política que jurista, tuvo de todo, y varió con frecuencia. Fue también militar, Alférez del Arma de Artillería de la Guardia Real, retirándose de Capitán hacia el año 1835. Había sido ayudante del General D. Luis Fernández de Córdova y secretario particular suyo, sobre cuyo tema pueden verse las "*Memorias...*" del también General Córdova, su hermano, en varios lugares. Fue amigo de Espronceda desde la infancia, en la calle del Lobo.

Literariamente fue un epígono del romanticismo, discípulo de Alberto Lista, en el colegio de la calle de Valverde, de matemática y literatura; y allí trabó amistad con Espronceda, Vega y Felipe Pardo, la llamada "Academia del Mirto". Formó con Cheste —Juanito Pezuela, como él le llamaba—, Espronceda, Ortiz y Zárate, Ventura de la Vega y otros la famosa *partida del trueno,* que se reunía en "El Parnasillo" del Café del Príncipe, inaugurado en 1830. Fue Presidente del "Liceo artístico y literario", fundado en marzo de 1837, que se reunía los jueves. Formó igualmente en la Sociedad secreta "Los Numantinos". El propio Escosura la define como "Sociedad ultra-liberal, cuyo objeto era acabar con la monarquía absoluta y reivindicar para el pueblo algunas más libertades de las perdidas cuando Angulema", fundada antes de mediar 1823. Se reunían en una cueva, excavada por areneros, en un cerro del Buen Retiro, cerca del Observatorio Astronómico. Por marcha de Miguel Ortiz Amor, quedó Escosura de Presidente, a los quince años; hasta que salió para Bayona, en septiembre de 1824, en que le reemplazó Espronceda. Fueron sometidos a causa. Puede verse lo que dice Benito Pérez Galdós [125], quien alude a tres de sus fundadores, "cuyos nombres ilustres conserva y conservará siempre la historia patria: llamábanse Veguita [Ventura de la Vega], Pepe [José Espronceda] y Patricio [de la Escosura]". Allí hace un retrato de cada uno de ellos.

Escosura fue un poeta lírico, no afortunado; autor dramático, no inspirado; novelista, en lo que tampoco supo sobresalir, pese a

---

125 *Episodios Nacionales,* Segunda Serie, *Los Apostólicos,* Capítulo V, Obras Completas. Madrid, Aguilar, 1958, tomo II, pág. 117. Véase también, entre otras páginas sabrosas, el Capítulo XIV del episodio *De Oñate a la Granja,* pág. 580.

sus disposiciones notables para ello; crítico literario, pero limitado y parcial; etc. [126]. Fué traductor del C. c. portugués (Madrid, 1868) en unión de I. Autran. Fue Académico de la Española, donde desempeñó en 1875 varias comisiones (Diccionario de Autoridades, Diccionario vulgar, etc.).

También es autor del *Diccionario de Derecho español constituído,* que dejó sin terminar. Deben verse sus *Recuerdos literarios.*

---

126 Sobre Escosura en el romanticismo, deben consultarse, entre otras fuentes:

A. Ferrer del Río, *Galería de la literatura española,* Establecimiento tipográfico de F. de P. Mellado, Madrid, 1846 (B. M. T., Signatura 44-5-28), especialmente págs. 174, 187, donde le define: "Es una prueba auténtica del movimiento continuo: cuenta pocos años y ha hecho campañas, ha escrito comedias y redactado decretos y reales órdenes, sobrándole todavía tiempo para emigrar dos veces y llevar año y medio cesante"; 203 y 239.

Ramón de Mesonero Romanos, *Memorias de un Setentón,* natural y vecino de Madrid, escritas por ——. Tomo segundo, 1824-1850, Madrid, oficinas de "La Ilustración Española y Americana", 1881 (B. M. T., Signatura 60-5-3), en especial páginas 23 y siguientes, donde se dice que en "la partida del trueno" descollaba Escosura, "con la agitada movilidad de su lengua, de su mente y hasta de su corazón".

José de Espronceda, *Obras poéticas y escritos en prosa,* Colección completa enriquecida con varias producciones inéditas encontradas entre los papeles autógrafos del autor, ordenada por don Patricio de la Escosura, Académico de la Española; publícala doña Blanca Espronceda de Escosura, hija única y heredera del insigne poeta. Madrid, Eduardo Mengíbar, Editor, 1884. (B. M. T., Signatura 19-3-19.) Con una Advertencia y una biografía de Espronceda, firmadas por Escosura. Esta última es el Discurso de la Sesión pública inaugural de la Academia Española, titulado *Tres poetas contemporáneos,* en el que Escosura estudia a Felipe Pardo, Ventura de la Vega y José de Espronceda, y la que reproduce con escasas variantes.

Obras completas de don José de Espronceda, Edición, prólogo y notas de Jorge Campos. Biblioteca de Autores Españoles, tomo 72, Madrid, Ediciones Atlas, 1954.

J. Garcia Mercadal, *Historia del romanticismo en España,* Editorial Labor, S. A., Barcelona, 1943.

La fundamental obra de E. Allison Peers, *Historia del movimiento romántico español,* Biblioteca Románica Hispánica, Editorial Gredos, Madrid, 1. Tratados y Monografías, Traducción del inglés por José María Gimeno, 1954.

También Narciso Alonso Cortés, *Espronceda,* 2.ª edición, Librería Santarén, Valladolid, 1945, y la citada obra de Juretschke sobre Lista, en varios lugares.

Reminiscencias biográficas del presente siglo, publicadas en "La Ilustración Española y Americana" (año XX, 1876, Tomos I y II, X artículos, páginas 18, 30, 62, 87, 118, 170, 225, 410; y 6 y 174).

Políticamente fue la versatilidad en persona. Empezó de moderado, con Narváez. Fue leal a la Reina Cristina, con Donoso Cortés, Narváez, Castillo, los Pezuela, etc., y defendió su causa en 1840, por lo que tuvo que emigrarse, regresando en 1843, en que fue Oficial del Ministerio de Estado y Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península. Sobre 1848 se unió a los progresistas, como un claro esparterista. Por ello, los autores le clasifican entre "los progresistas templados", los que frente a Viluma representaban "el eclecticismo moderado".

Durante su etapa de Ministro de la Gobernación en 1856, en el referido bienio progresista que se inauguró el 30 de julio de 1854, se significó por sus ataques a la unidad religiosa. He aquí cómo lo cuenta D. Marcelino [127]:

> "Al poco tiempo, otro Obispo, el de Osma, P. Vicente Horcos, tuvo la alta osadía de citar en una pastoral la Bula *In Coena Domini.* El crimen era tan horrendo que fue menester desterrarlo en seguida a Canarias. Por entonces era Ministro D. Patricio de la Escosura, uno de los tipos más singulares que han cruzado por nuestra arena política y literaria, hombre de más transformaciones que las de Ovidio y más revueltas que las del laberinto de Creta. Escosura, pues, fue el encargado de dar a las Cortes cuenta de aquella insigne arbitrariedad, y comenzó su discurso con estas palabras: "Un tal Vicente de Osma..." [128]. Al poco tiempo ardieron en un motín las

---

127 *Heterodoxos...*, tomo VII, pág. 287.

128 Referiremos lo sucedido al Obispo de Osma, F. Vicente Horcos Sanmartín. Los datos resultan de un manuscrito existente en la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife (B. M. T., Signatura Ms. 6), que contiene la *Correspondencia con el Ilmo. Señor Don F. Vicente Horcos Sanmartín, Dignísimo Obispo de Osma, Señor de las Villas de Burgos, Ucero y Quintas-Rubias, del Consejo de S. M., etc.,* sostenida por el Presbítero don Antonio Pereira Pacheco y Ruiz. La primera carta de Pereira está fechada en Tegueste el 24 de mayo de 1855, y en ella le dice:

> "Mientras tengo el honor de pasar a esa ciudad [La Laguna] para felicitar a V. S. I. por su llegada... no me son desconocidas las privaciones de V. S. I. en un país que no ofrece las comodidades de España, pero la Sabia Providencia compensa unas cosas con otras. El clima, la

fábricas de Valladolid, y Escosura achacó el crimen a los jesuítas.

"En tales manos había caído el clero español. Se puso en venta lo que quedaba de los bienes de la Iglesia, y para dar un paso más liberal y avanzado, se presentó francamente la cuestión de libertad de cultos."

---

seguridad individual del país, donde sin más tropa que su investidura puede V. S. I. transitar día y noche seguro de que nadie le ofenderá, el carácter general de los Canarios propensos a franquear lo poco que poseen, todo esto sirve de lenitivo a las amarguras que deben agitar el corazón de un celoso Pastor que se ve separado de su rebaño. Plegue al Cielo se disipe la tempestad que nos rodea, y vea V. S. I. pronto la aurora de su reposición a consolar sus ovejas..." (fol. 2).

A esta carta contestó el Obispo desde La Laguna el 28 de ese mes (Folio 3). Al día siguiente del Corpus se entrevistaron y el Obispo obsequió a Pereira con un ejemplar impreso de la exposición que había hecho a S. M. desde Cádiz. Se titula *Esposición que el Iltmo. Sr. D. F. Vicente Horcos Sanmartin Obispo de Osma, eleva a S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) con motivo de las vejaciones de que está siendo víctima.* Cádiz, Imprenta, Librería y Litografía de "La Revista Médica", a cargo de Don Juan B. de Gaona, plaza de la Constitución, núm. 11. 1855. B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 44, Signatura C V-13, Documento núm. VII.

En la misma entrevista le indicó "quería tomar el mayor interés cuando regresase a Madrid hablando personalmente a la Reina *por la subsistencia de este Obispado y necesidad de Obispo;* que para eso había pedido instrucciones al Sr. Gobernador sobre los datos en que se fundó la división y erección, y le había contestado que como era nuevo en la Catedral carecía de estas noticias y le parecía que dirigiéndose a mí podía obtenerlas, por lo que me las pidió, pero en compendio, como todo lo que se presenta a la Corte: "Hiselo "del modo que pide, y para su mayor ilustración le acompañé los tres tomos "que trabajé de la historia de la Catedral..." (folio 4). El informe de Pereira se titula *Noticias principales sobre la erección del Obispado de Tenerife, la necesidad de la permanencia, y nombramiento de Obispo de que carece hace ocho años por la traslación del primero a la Silla Arzobispal de Granada en 1849,* que concluía con estos términos:

"Su Iltma., que por un evento casual ha pisado el territorio de Tenerife, ha visto por sus ojos la necesidad de permanecer el Obispado, y la ansiedad con que se han presentado los pueblos al ver su persona, creyendo en ella veían al Pastor que desean..." (folios 5 y signs.).

En otra carta del 6 de agosto de 1855, desde Tegueste, Pereira le dice: "He tenido el gusto de ver en la Esperanza el artículo en que se anuncia en la Corte la benevolencia justa con que Tenerife ha recibido a V. S. I. cuya píldora no habrá hecho mucha gracia al Sr. Espartero y sus Concolegas (se dice es Feo el autor del artículo) ... Que vean en Osma que en Africa también hai de bueno y malo" (Folio 19). El Obispo le contesta el 10 siguiente: "De estos entripados han debido llevar bastantes mis perseguidores" (Folio 20).

Luego vino su famosa dimisión en el Consejo de Ministros del 13 de julio de 1856. Sus discrepancias con O'Donnell motivaron una viva discusión sobre la represión de los disturbios y desmanes, que D. Leopoldo, Ministro de la Guerra, juzgaba demasiado bené-

---

El 27 de septiembre de 1855, el Obispo le comunica que "yo también escribí a un amigo que me pedía licencia para trabajar en mi favor con el Ministro de la Gobernación [Escosura, como sabemos], diciéndole que no dé un paso sobre mí..." (folio 25). En su carta del 11 de diciembre se firma "El Proscripto de Osma" (folio 29). Y en otra de 25 de ese mes comunica a su corresponsal: "Me escribe el Cardenal Arzobispo de Toledo por encargo especial de la Reina mandándome que le envíe una solicitud pidiéndole mi regreso a la Diócesis. Se la remito, pero digna, sin degradar mi dignidad en lo más mínimo. Veremos los resultados que da. Por la Reina, bueno; pero por sus consejeros, no sé" (Folio 30).

En la primavera de 1856 ya se encontraba Horcos en su Diócesis, según se ve en su carta desde el Burgo de Osma de 2 de mayo (Folio 42). En ella le dice: "He recibido Carta autógrafa del Santo Padre. No la quiero dar publicidad por temor de que mi amor propio quiera atribuirse una gloria que pertenece a solo Dios".

En efecto, el día 8 de febrero de 1856 había llegado a Santa Cruz la Real Orden para que el Iltmo Sr. Obispo de Osma regresase a su Diócesis. Los vecinos de La Laguna le entregaron una enérgica exposición, hecha por don Marcial Benítez y firmada de 180 sujetos de todas clases (la premura del tiempo no dio lugar a tomar más firmas), pidiéndole a S. M. la necesaria permanencia de este Obispado, y que se nombre Obispo. "Ya S. I. tenía documentos sobre esta materia. S. S. I., cuyo carácter es de complacencia y reconocimiento, aceptó este justo pedido, cuya necesidad había conocido desde que puso el pie en tierra, y la lleva consigo. Salió para Cádiz a bordo del "Vulcano" el 11 de febrero; llegó a Cádiz el día 15 por la noche... En la Corte fue recibido por la Reina, que quería que S. I. hiciese los oficios de Semana Santa en Palacio para manifestar a todo el mundo "el aprecio y estimación en que tengo al perseguido Obispo de Osma". Este presentó en el acto a S. M. la exposición de La Laguna, recomendándole con interés el restablecimiento de esta Catedral y observando en la Reina la buena acogida, abriga S. I. la confianza de que lo conseguirá en tiempo oportuno" (folio 52).

En carta de 21 de enero de 1857, Pereira le manifiesta que "ha tenido el singular placer de leer repetidas veces la energísima exposición que V. E. I. se ha dignado elevar a nuestra idolatrada Reina en apoyo de la subsistencia de este combatido Obispado". Pereira tenía entonces sesenta y ocho años.

> "Hay personas (salvo la mía) que desean con vehemencia que a la manera que el año 1821 la silla Apostólica y el Augusto Rey Don Fernando 7.º comisionaron al Iltmo. Señor Vicente Román y Linares para erigir la Catedral de San Cristóbal de La Laguna, dieran ahora igual Comisión Pontificia y Regia para que quien tanto ha hecho para con-

vola por parte de Escosura, y por las acusaciones anticlericales de éste. Fue entonces su frase:

> "En suma, Sr. D. Leopoldo, ¿a qué cansarnos? Lo que hay es que no cabemos los dos en un saco."

Presentaron los dos la dimisión; la Reina, en el Consejo de Ministros, aceptó la de Escosura; y entonces Espartero, dándose cuenta de la maniobra *leopoldina,* le dijo a D. Patricio:

> "Espere usted, que nos vamos juntos" [129].

---

servarla fuera el que viniera a darla nueva vida, ordenar un coro compuesto todo de gente nueva, y dejar marcado en las páginas de la historia de la Diócesis de Tenerife tan honroso timbre, que no es la primera vez se ha visto en estas Islas y en la nación española. Yo me contentaré con que sea nuestro Metropolitano el que sin serlo *tanto nos favorece,* a la manera de los Emos. Sres. DELGADO y ROMO, que habían honrado la Silla Canaria y elevados después a Sevilla y Madrid, conservaron siempre amistosas relaciones con su primer Cabildo, como lo hicieron también el sabio Tavira y el citado Iltmo. Linares."

El Obispo, a su vez, al agradecerle a Pereira sus buenos conceptos sobre la exposición presentada a la Reina, le dice en carta del 26 de febrero de 1857: "En ella no manifiesto las principales razones que exigen imperiosamente el restablecimiento apetecido, porque no podía hacerlo sin herir a una clase respetable, pero lo haré en carta confidencial a la Reina, al Nuncio y al Ministro. Lo que importa es que llegue luego el momento de hacerlo y que se alarga ya demasiado".

En otra del 19 de mayo de 1857, en la que tranquiliza a Pereira en sus *manifestadas impaciencia y desconfianza,* y donde recogemos alusión de éste al P. Claret, entonces confesor de la Reina, le dice:

> "Por lo mismo que conoce las necesidades espirituales de esas Islas, espero yo que me ayudará a remediarlas cooperando a mis esfuerzos para enviar a V. V. un Obispo propio."

En la fechada un año más tarde (el 2 de febrero de 1858) le añade —y así concluye la correspondencia— lo siguiente:

> "Es una fatalidad que los Ministerios se sucedan unos a otros con tanta frecuencia en nuestra desgraciada Patria. Tenía tan bien preparado el terreno con el Sr. CASAUS para el restablecimiento de esa Catedral, que ya casi la tocaba con la mano; pero con su caída tengo que empezar de nuevo los trabajos. Necesito de todo el cariño que tengo a VV. para no desmayar en un negocio que me ha hecho escribir ya una resma de papel y molestar mil veces a mis amigos. Sin embargo, ni desmayo, ni me canso de trabajar."

Puede verse la efigie del P. Vicente Horcos, pintada por D. Cirilo Truilhé, figura 3 bis.

[129] Pérez Galdós (*O'Donnell,* cap. VII, O. C., Cuarta Serie, tomo II, 1951,

Al día siguiente, O'Donnell formaba Gobierno.

Escosura fue luego procesado por injurias vertidas contra Doña Isabel II y su esposo, D. Francisco de Asís, publicadas en el periódico de París "La Presse" (6 diciembre 1856) [130].

Luego fue miembro de la *Unión Liberal,* el partido de O'Donnell (1866). En 1871, diputado por Grazalema, como miembro del partido "radical" de Ruiz Zorrilla. Ministro de España en Berna en 1872-73. Al advenir la primera República se retiró a su casa. Más tarde, en 1876, le vemos como Senador.

Todas estas idas y venidas justifican sobradamente aquellos juicios de D. Marcelino, y desde el punto de vista literario, los del P. Francisco Blanco García, agustino:

> "Frutos son éstos de un ingenio errático, abierto a todas las novedades, audaz y reaccionario en una pieza, y que ofrece en su vida de literato tantas variaciones como en su conducta de político, con una facilidad para adaptarse a las más contrarias exigencias, que se traduce en falta de inspiración vigorosa y personal, como no llamemos así a los caprichos técnicos mencionados arriba.
>
> "Contradicción singular la que forman la vida de Escosura y sus aficiones e ideas, unidas por el sello de la exaltación y la versatilidad, con el embarazo premioso de casi todos sus escritos en prosa y en verso" [131].

Y cerremos con las frases del cáustico Marqués de Lema [132], en verdad no muy alentadoras, y que, aunque referidas principalmente a Nocedal, incluyen a nuestro personaje:

> "¿Qué ha de ser un país en que Nocedal se llama CÁNDIDO; Escosura, PATRICIO; Lafuente, MODESTO; y Vistahermosa, ANGEL?"

---

página 135) lo reseña poniendo en boca de Espartero el "Vámonos" o el "Yo también me voy".

130 Ver "El Faro Nacional", sábado 15 diciembre 1856, número 146, página 624.

131 *La literatura española en el siglo XIX,* 2.ª edición, Parte Primera. Madrid, Sáenz de Jubera Hermanos, 1899, págs. 261 y 360. Ver este otro juicio de D. Marcelino (*Estudios y discursos de crítica histórica y literaria,* tomo VII, pág. 274): "Ingenio ameno y dispuesto para muchas cosas y para ninguna con perfección, como lo era el suyo".

132 *De la Revolución a la Restauración.* Madrid, 1927.

El 3 de octubre del mismo 1847 vuelve Narváez al poder, y en las Cortes se ventila la acusación contra Salamanca, siendo su defensor el citado Escosura. Y llega el año 1848, y, con él, la Revolución, que en Francia se declara el 24 de febrero. La mano dura de Narváez logra evitarla en España. De esa época data el Código penal, que, promulgado en 1848, es luego reformado en 1850. Y a fines de ese año 1848 nace el partido *demócrata,* como una fracción del progresismo, que, acaudillado por D. Nicolás María Rivero, linda ya con el republicanismo (15 diciembre 1848).

Pues bien, de esa misma época, la de D. Juan Sáez de Arroyal, sustituto de Velázquez, como Jefe Político, y D. Javier de Ezpeleta en el mando militar, desde febrero de 1848, en Canarias, y la de Narváez en el poder, data la creación de las *Juntas Provinciales de Agricultura.* Y he aquí, sorprendentemente, el juicio de León: "Que ha sido no sólo de escasos, sino bien puede decirse de nulos resultados" [133]. Sorprendente, no sólo por el importante papel que León jugó en la citada Junta, sino también por tratarse de Canarias, un país —y entonces más que ahora— eminentemente agrícola.

La Junta Provincial de Agricultura fue creada por Real Decreto de 7 de abril de 1848 y Real Orden de 11 del mismo mes y año, por el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, "en analogía con las de comercio", formadas por el Ministro D. Juan Bravo Murillo, tan vinculado años adelante a las cosas de Canarias, que supo comprender y resolver como pocos. Tenía como fines, principalmente, el entender "sobre el establecimiento de nuevos riegos, aprovechamiento de aguas sobrantes y demás obras de que se trata en la Real Orden circular de 14 de marzo de 1846" ("Boletín Oficial" núm. 69, de 9 junio 1848).

Hemos tenido a la vista el Libro de Actas de la Junta de Agricultura de la Provincia de Canarias, que se custodia en el Archivo de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife. De él resulta (fol. 6) que la Junta se instaló en Santa Cruz de Tenerife el 25 de mayo de 1848; que entre los diputados electivos que habían de designarse resultaron nombrados D. Agustín

[133] *Apuntes...*, tomo III, Libro VII, § 18, folio 117.

Guimerá [y Ramón] y D. Francisco María de León, de esta Villa, con quince votos.

En otra sesión, la del 31 de mayo siguiente, el Jefe Político (don Juan Sáez de Arroyal, como ya hemos dicho) designó diputados en los partidos judiciales para que los representaran, en la forma que allí resulta; por ella se asigna La Orotava a León, y Las Palmas a Guimerá. Por consecuencia de la división de 1852, cesó D. Agustín Guimerá, en sesión del 30 de abril de 1853. Por unanimidad se eligió como Vicepresidente a D. Francisco Díaz, de La Orotava, y para Secretario a León; para las sesiones se eligió las Salas del Ayuntamiento. En cuanto a este último punto, la sesión del 8 de junio de 1848 acuerda celebrar las sesiones en la Sala de la Junta de Comercio "porque hay más analogía entre las Juntas de Comercio y Agricultura" (fol. 8 v.). La instalación de la Junta y los nombramientos de Vicepresidente y Secretario fueron aprobados por Real Orden de 5 de julio (sesión de 6 de octubre, fol. 10). He aquí varios de sus trabajos:

1) *Informe sobre obras de riego.*

En la sesión de 5 de julio de 1848, el Jefe Político traslada la Real Orden del Ministerio de Comercio de 8 de junio, relativa a que por dicha Junta se dé una noticia detallada de las obras de riego que, ya por medio de acequias permanentes, ya por el de pantanos o estanques, convenga establecer en algunos pueblos de esta Provincia; y teniéndose presente también y, habiéndose oído, el expediente instruído en la Secretaría del Gobierno Político, a propuesta de la respectiva sección con objeto del aprovechamiento de las aguas, se acordó:

"Que puesto que, para dar el dictamen que se pide con toda la extensión y escrupulosidad que conviene, se considera preciso tener a la vista el expediente general formado por la Diputación Provincial en 1844, para averiguar las fuentes y remanentes de aguas de los diferentes pueblos de la Provincia [134], y los que son relativos a

[134] Se refiere al trabajo titulado *Noticias dadas por los Ayuntamientos de la Provincia de las fuentes y manantiales de sus respectivas jurisdicciones*, que ya hemos reseñado anteriormente (B. M. T. "*Aguas*", Signatura **10-2-67**,

la Saca de Aguas de la Vega de La Laguna [135], se suplique al Señor Jefe Superior Político tenga a bien franquear dichos expedientes, para que, obtenidos, pasen a la Comisión que corresponda, a fin de que extienda el proyecto de informe que deba darse sobre un negocio de tanto interés" (fol 9 v.).

En la sesión de 6 de octubre de 1848 se ve el dictamen de la Comisión acerca de las obras de aprovechamiento de aguas para riego de los terrenos, que está reducido a manifestar

> "que no siendo susceptible el país de la formación de grandes pantanos, ni del aprovechamiento de ríos que no existen, parece el único medio de fomento en este ramo el mejorar los manantiales existentes, bien públicos o de dominio privado, autorizando a los particulares para hacer las obras necesarias, en el caso de que los legítimos dueños no lo verifiquen en el tiempo que se les prefije en la misma Ley",

Y encontrando la Junta arreglado dicho dictamen, se acordó como la Comisión lo proponía:

> "Y en atención a que con fecha 28 de setiembre último ha pasado dicho Gobierno Político un nuevo oficio, manifestando la extrañeza que le causa la demora sobre un particular de tanto interés, y diciendo que si hasta tal punto pudiera el egoísmo particular embotar los sentimientos patrióticos, se frustrarían las miras benéficas del Gobierno, se acordó asimismo contestar al Señor Jefe Superior Político que bien lejos de considerarse esta Corporación en el caso que su Señoría indica, aunque haciéndole la justicia de decir a continuación de tal aserto que no cree capaz a la Junta de merecer esta clasificación, puede estar cierto de que no ha habido necesidad alguna de excitar su celo en estos términos, con sólo haber atendido al hecho de que la mayor parte de los individuos que la componen se han prestado voluntariamente a desempeñar las funciones para que fueron nombrados, sin que pudieran ser obligados a ello; y sólo ha habido una dilación en el despacho de este expediente, que la

1844), y de lo que se ocupó la Diputación Provincial en las sesiones de 16 de junio y 30 de agosto de 1844.

135 Se refiere a lo acordado en la sesión de la Diputación de 16 de junio de 1844 y al texto del proyecto del 13 de ese mismo mes y año, que nosotros hemos insertado en nuestro *Apéndice, Documento número 4*.

comisión por su parte desempeñó con presteza, por la razón, ya sentada en el particular anterior, de que en la estación del verano habían salido de esta capital muchos de los individuos, no quedando el número suficiente para formar acuerdo" (fol. 10 v.).

Parece que en esta materia no se pasó de ahí. Ni en las actas, ni en los *Borradores*... de D. Francisco María hemos encontrado nuevas alusiones al tema. Nótese lo bien visto que está por la Comisión la cuestión de las aguas en Canarias, remitiendo al dominio particular el alumbramiento de las mismas. Sólo años más tarde comenzarían en Tenerife a abrirse galerías y pozos, para hallar el agua que complementase la cada vez más insuficiente de los manantiales o remanientes de agua, repartidos desde la conquista.

2) *Informe sobre las aguas de riego de La Orotava.*

En sesión del 8 de octubre de 1849 (fol. 17 v.) —por cierto extendida toda ella de puño y letra de León— se ve un oficio del Jefe Político de 3 del corriente —lo era ya a la sazón D. Manuel Rafael de Vargas, desde el 2 de agosto de 1849— sobre la propiedad de las aguas de riego de La Orotava, trasladando la Real Orden de 25 de mayo último, expedida a instancia de D. Miguel Villalba; se acordó pasar el expediente a la Comisión nombrada para los negocios de esta especie. En la sesión del 23 de octubre de 1849 se vio el dictamen de la Comisión sobre dicho asunto de las aguas de La Orotava, y se aplaza el acuerdo definitivo por haber asistido corto número de vocales y ninguno de la Comisión (fol. 18 v.). En la sesión del 25 del mismo mes (fol. 19) se vuelve sobre el negocio de los riegos de La Orotava, y habiéndose leído el voluminoso expediente remitido por el Ayuntamiento (en que están testimoniados los libros de datas de los terrenos en la época de la conquista, las ordenanzas del agua, las escrituras de contrata sobre la conducción de ésta y otros documentos), se acordó hacer un informe sobre tal punto, sobre ciertas bases. Por fin, en la sesión del 29 de octubre (fol. 19 v.), el Secretario presentó el proyecto de informe al Gobierno Político en el expediente sobre las aguas de riego de La Orotava, y encontrándolo conforme a las bases acordadas en la sesión anterior, se aprobó y mandó remitir en la forma en que está

redactado. Este trabajo de León, uno de los más importantes y completos que le conocemos, lo juzgamos del máximo interés, por lo que lo insertaremos íntegro [136]. En la sesión del 5 de diciembre siguiente se lee un oficio de 3 de noviembre en el que el Jefe Político manifiesta haber quedado satisfecho con el informe sobre riegos de La Orotava (fol. 20).

3) *Informe sobre el estado de la agricultura.*

En la sesión citada del 29 de octubre de 1849 (fol. 19 v.) se da nueva lectura a un oficio del Jefe Político de 9 de septiembre, incluyendo la Real Orden de 15 de agosto anterior, pidiendo informe para formar idea exacta del estado de la agricultura; y, pese a sus dificultades, se acuerda se den las noticias que la Secretaría, auxiliándola los Sres. Vocales, pueda reunir y crea que tienen cierto grado de verdad, redactándose sobre ello por dicha Secretaría el proyecto de contestación, y que se traiga a la primera sesión para examinarlo y discutirlo. En la otra sesión referida también de 5 de diciembre de 1849 (fol. 20), se recuerda a Secretaría la pronta redacción del informe pendiente sobre los particulares del interrogatorio de la Real Orden de 15 de agosto. Por fin, en la sesión del 13 siguiente (fol. 20 v.) se presenta por Secretaría el proyecto de contestación, y habiéndose hecho nuevas observaciones, principalmente en orden al estado de postración y abatimiento en que se halla la clase trabajadora, estado que no es sólo peculiar de los que residen en esta capital, sino común a todos los pueblos de la Provincia, se aprobó con las referidas variaciones. Por último, en la sesión de 17 de diciembre de 1849 (fol. 21) presentóse, ya corregido en vista de las nuevas observaciones que se hicieron en el acta anterior, el informe extendido por la Secretaría sobre los diversos particulares contenidos en el interrogatorio del Gobierno y fue aprobado, mandándosele dar la debida dirección.

Tal trabajo de León, importante para Canarias, es al mismo tiempo el que le hemos visto dar con menos ganas, con más falta

136 Ver el *Apéndice documental, número 10,* tomado de los *Borradores...,* tomo VIII, Signatura 11-2-41.

de entusiasmo [137]. El juicio suyo, que hemos calificado de sorprendente, dado en sus *Apuntes*...; la desgana con que cumplió el contestar a este cuestionario, y al otro remitido sobre obras de riego ya estudiado; y sobre todo su actitud silenciosa ante el nombramiento de otro comisionado regio —del que nada dice en sus *Apuntes*..., y con el que la Junta de Agricultura de esta Provincia, de la que por su preparación y condiciones debía ser alma y motor León, colaboró en la menor escala— ponen de manifiesto que o la falta de fe en la obra a realizar, o el descontento por no haber sido nombrado él mismo para tal cargo —quizá por considerarse a sí propio como la persona más idónea para ello—, debieron de influir no poco en su juicio adverso y en su actuación desidiosa. Sin embargo, a ello queremos dedicarle mayor extensión, porque se trata de otro personaje principal, del que también nos vamos a ocupar; por esto, vamos a seguir adelante con otras tareas que realizó la Junta de Agricultura, mientras duró en su Secretaría nuestro D. Francisco María de León.

4) *Informe sobre el Jardín Botánico.*

Estamos ya en 1851. Vuelve a ser Jefe Político, desde febrero de ese año, D. Antonio Halleg, quien ya lo había sido desde enero a agosto de 1849. Es Capitán General D. Antonio Ordóñez. El 21 de agosto de 1851 D. Francisco González Ferro sustituye a Halleg en la Jefatura Política. En sesión de la Diputación de 8 de enero de 1851 (fol. 25 v.) el Gobernador Civil impuso a la Junta de la

[137] Ver sus *Borradores*..., tomo VIII, Signatura 11-2-41. Se titula: *Informe de la Junta de Agricultura sobre varios particulares relativos al estado de este importante ramo en la provincia.* He aquí alguno de sus párrafos:

> "Hará también la salvedad de que si en las demás Provincias de la Monarquía puede decirse, tal vez sin error, que predomina este o aquel cultivo; que el estado de los cultivadores es generalmente el que se marque; que hay tales necesidades y tales abusos; y todas estas ideas pueden presentarse como generales: en las Islas Canarias no pueden averiguarse con exactitud estos términos medios, porque el cultivo y hasta las costumbres varían no sólo de Isla a Isla, sino de pueblo a pueblo. Todo es en pequeño; todo diferente; todo vario; y quizá entre los cultivadores de Tenerife y los de algunas otras Islas haya más diferencia que entre los vascongados y extremeños, entre el cultivo de Valencia y el de Castilla."

Real Orden de 15 de noviembre último, en la que se dice que el Jardín Botánico del Valle de La Orotava no llena las condiciones que son de desear, por lo que dispuso su arrendamiento a D. José de Bethencourt y Castro. Se procedió a nombrar una Comisión especial, formada por los Sres. Cruz y el Secretario. En la sesión del 28 del mismo mes, la Comisión presentó un largo y razonado informe, que se aprobó en todas sus partes, mandándose se trasladase íntegro al Sr. Gobernador de la Provincia (fol. 26). Tal informe es el que figura en los *Borradores*... de León y lo insertamos íntegro por su interés especial para Tenerife [138].

---

138 Ver nuestro *Apéndice, Documento número 11*. Figura en el tomo VIII de *Borradores*..., Signatura 11-2-41.

El Jardín fue fundado por Carlos III, en Real Orden de 17 de agosto de 1788; y se encargó de su establecimiento a don Alonso de Nava Grimón, Marqués de Villanueva del Prado, en los terrenos que donó don Francisco Bautista de Lugo y Saavedra, y con el agua que cedió gratuitamente la *Junta de Caballeros Dueños del Agua de La Orotava*. Fue Director. hasta su muerte, en 1832, el citado prócer, cargo para el que fue nombrado por la R. O. de 24 de enero de 1791, firmada, como la anterior, por don Antonio Porlier. Fue luego nombrado Director por R. O. de 5 de marzo de 1835 don Manuel de de Ossuna y Saviñón. Véase su *Manifestación que el director del Jardín de Aclimatación de Tenerife cree indispensable hacer al público al posesionarse de nuevo en este destino,* fechado en La Laguna de Tenerife el 3 de diciembre de 1840 (B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 94, Signatura C IV-6, Documento número XCIV) en la que se queja de la enemiga que le declaró MARRÓN, que lo calificó de "Carlino", siendo progresista y antimoderado.

Es importante el trabajo de Ramón Masferrer [y Arquimbau], *El Jardín de Aclimatación de La Orotava,* publicado en "La Ilustración de Canarias", año II, núm. X, 30 noviembre 1833, págs. 78 y siguientes; enero de 1884, número XIII y XIV, págs. 114 y siguientes; marzo de 1884, números XVII, página 142; y abril de 1884, números XIX y XX, pág. 163.

La donación de los terrenos, hecha por Lugo, decía: "quien lo cede a V. M. sin otra retribución que el honor de servirle y ofrece franquear allí mismo más extensión en caso de que sea necesario". En cuanto al agua, había sido pedida por el Marqués en la cantidad de "un tostón de agua perenne" —es decir, la que pase por un caño del diámetro de un tostón (moneda de plata de cinco reales) ininterrumpidamente—; y los citados dueños, en enero de 1790 le contestan "que desde luego están convenidos en que se saque de dichas aguas el tostón perenne que V. S. solicita y que, si el tiempo y la experiencia manifestaren no ser bastante cantidad, desde luego franquearán lo más que se necesite con todos sus haberes y personas para cuanto sea en obsequio de nuestro Soberano".

Pero luego en la sesión del 31 de noviembre de 1851 (fol. 28) el nuevo Gobernador, González Ferro, expresó su deseo de arreglar el Jardín de Aclimatación de La Orotava, y pidió al Caballero Cónsul de Francia D. Sabino Berthelot un informe, que se leyó por el Secretario; y habiéndose discutido, se recordó al Gobernador que la Junta dio en 28 de enero de 1851 un informe, también bastante extenso, sobre la necesidad de conservarlo, el que se elevó al Gobierno Político desde aquella fecha, ignorando cuál ha sido su resultado; por lo que, aprovechándose ahora del laudable deseo del Sr. Gobernador, sólo se limita a que se sirva, o bien dar curso al citado expediente, o bien recordar al Gobierno Supremo la necesi-

---

Reseña Masferrer la Real Orden de 15 de noviembre de 1850, por la que se anuncia el arriendo del Jardín, por el Gobierno de Canarias, desde 1 de enero de 1851; y cita un informe dado al Gobierno a primeros de año, el que suponemos será el redactado por don Francisco María de León, aludido en el texto e inserto en el Apéndice documental.

Dice que para el riego se construyó un estanque de 283.000 litros, que es precisamente la misma cantidad de agua suministrada en veinticuatro horas por el medio antes referido del tostón, y que constituye la dotación de agua que tiene el Jardín. La conducción de agua al Jardín se hizo, primero, por canales de madera a cierta altura sobre el terreno, por medio de postes distanciados convenientemente; luego, por tubería subterránea, de barro o hierro, que dio malos resultados; y, por último, por atarjea descubierta de mampostería, de la que están construídos 1.215 metros, con dos pequeños tramos de tubería subterránea, uno al principio y otro al fin del trayecto.

El número XXII de la Revista, mayo 31 de 1884, inserta la necrología de Masferrer, debida a la pluma de E. J. Con y Tres; de donde resulta que nació en Vich, el 29 de mayo de 1850, y murió en Cottabato, Filipinas, el 5 de abril de 1884, "víctima del huésped del Ganges". Era Médico Militar. Y dos días antes de fallecer escribió al articulista una carta en la que le decía, entre otras cosas: Que envía una carta para su amigo don Germán Wildpret; le encarga saludos al médico don Juan Bethencourt, al señor Maffiotte, oficial de la Diputación, a Agustín Guimerá [Castellano], que fue mi maestro de inglés, y añade: "Del director del Hospital Militar Sr. Armendáriz no te digo nada porque es una excelente persona a la que aprecio muy de veras" (página 177).

Sobre el Jardín Botánico sabemos se ha escrito un importante trabajo por el erudito investigador profesor don Alejandro Cioranescu, que se conserva inédito y el que aún no hemos podido conocer.

dad, cada vez más urgente, de tomar una resolución que evite la ruina a que cada día más se va acercando dicho Jardín [139].

X².—El comisionado regio D. Francisco María de León y Falcón (1795-1857).

Por Real Decreto de 5 de octubre y Real Orden de 24 de noviembre de dicho año de 1848 se establecieron comisionados regios de Agricultura en diversas provincias españolas. La Junta de Agricultura de Canarias, en la sesión de 24 de abril del siguiente año de 1849, vio "un oficio del Gobierno Político, fecha 17 de marzo, en que comunica a esta Junta el nombramiento de Comisionado Regio para la inspección de la Agricultura en esta Provincia hecho por S. M. en el Sr. D. Francisco María de León, según la Real Orden de 24 de noviembre último, inserta en el "Boletín Oficial" de 9 de

139 Hace notar Diego M. Guigou y Costa (*El Puerto de la Cruz y los Iriarte. Datos históricos y biográficos,* Tenerife, 1945, Imprenta y Litografía A. Romero, Santa Cruz de Tenerife, pág. 63) que don Manuel Gutiérrez de la Concha, Marqués del Duero, residió en marzo de 1854 en la Casa de Cólogan y encabezó una suscripción pública con 1.000 reales, con lo que se pudo salvar el Jardín Botánico.

El General Concha, que había ganado su título del Marqués del Duero con Grandeza de España al pacificar Portugal, llegando hasta Oporto, con el gobierno puritano de don Joaquín Francisco Pacheco, en 1847, vino a Tenerife el 17 de enero de 1854, desterrado —"de cuartel"— por el Gobierno que presidía D. Luis José Sartorius, Conde de San Luis, Jefe de la minoría conocida con el nombre de "polacos"; siendo la causa la cuestión de los ferrocarriles. El General Concha, que regresó a la Península después de la *Vicalvarada* de O'Donnell y del Manifiesto de Manzanares, redactado por don Antonio Cánovas del Castillo, en el verano de ese año de 1854, y que cuando la *Gloriosa* de septiembre de 1868 ocupó, por designación de su hermano, el General don José Gutiérrez de la Concha, Marqués de La Habana, la Capitanía General de Castilla la Nueva, murió, peleando contra las tropas carlistas, en la acción de Montemuro o de Abárzuza, al atardecer del día 27 de junio de 1874, por una de esas balas perdidas a que alude el actual Duque de la Torre (Carlos Martínez de Campos y Serrano, *España Bélica - El Siglo XIX,* Madrid, Aguilar, 1961, págs. 257 y 258). Ver también las *Memorias* del General Córdova en diferentes puntos. (Fernando Fernández de Córdova [y Valcárcel], *Mis Memorias íntimas,* por el Teniente General Don ——, Marqués de Mendigorría, tomo I, Madrid, Sucs. de Rivadeneyra, 1886.)

marzo de este año, que también acompaña el mismo señor Jefe Político. La Junta quedó enterada".

¿Quién era este D. Francisco María de León? ¿Acaso nuestro personaje? Al principio ya he dicho que llegué a pensarlo. Era mucha la coincidencia de nombre y apellidos, época, aficiones u ocupaciones, para que no se pensara que se trataba del ilustre tinerfeño; especializado, casi, en materia de aguas y agricultura. Mas ya he contado cómo llegué a la convicción negativa: se trataba de D. Francisco María de León y Falcón.

D. Francisco María de León y Falcón nació en Las Palmas de Gran Canaria el 13 de diciembre de 1795. Fue bautizado en la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Santa Ana. Era hijo de D. Juan Bautista María de León y Romero y de doña María de los Dolores Falcón y Bethencourt. Su padre, León y Romero, fue, entre otras cosas, vocal del Cabildo General Permanente de Las Palmas en 1808, siendo Capitán; y fue el Coronel de la famosa *Granadera Canaria*. Murió en 1834.

León y Falcón casó con D.ª Hipólita Joven de Salas el 19 de marzo de 1829, de cuya unión tuvieron cuatro hijos: D. Juan María, D. Francisco Javier, D.ª María de los Dolores y D.ª Luisa de León y Joven. Murió León y Falcón en París el 19 de septiembre de 1857, a la edad de sesenta y dos años. Su esposa le había premuerto el 16 de febrero de 1851 [140].

---

140 He aquí la Partida de defunción de León y Falcón:

"*Partida de defunción*. París, 19 de septiembre de 1857. Traducción que yo el abajo firmado hago del acta original de defunción del señor Coronel don Francisco María de León en virtud del nombramiento que me ha sido hecho, que he aceptado, y es en esta forma siguiente:

"Quinientos setenta y uno = De León = Quinientos cincuenta = veinte y un mil doscientos noventa y siete = Prefectura del Departamento del Sena = Hay un timbre = Extracto del Registro de Actas de fallecimiento del año de mil ochocientos y cincuenta y siete (Décima Alcaldía) = Hay un sello = Doscientos setenta = Tres mil ochocientos cuarenta y cinco = "Acta de fallecimiento del diez y nueve de septiembre de mil ochocientos cincuenta y siete a la una de la tarde = En el día de hoy a la una de la mañana ha muerto en la calle de Oudinot, número diez y nueve, Francisco María de León, de edad sesenta y dos años, *Coronel de Infantería Española, natural de Las Palmas (Gran Canaria,* España), de donde es vecino, viudo de Hipólita Joven de Salas. La muerte ha sido justificada por nos oficial del Estado Civil, según la ley, y la presente acta está redactada conforme a la declaración de Luis Lorenzain, de edad de cincuenta y dos años, empleado, viviendo en la calle

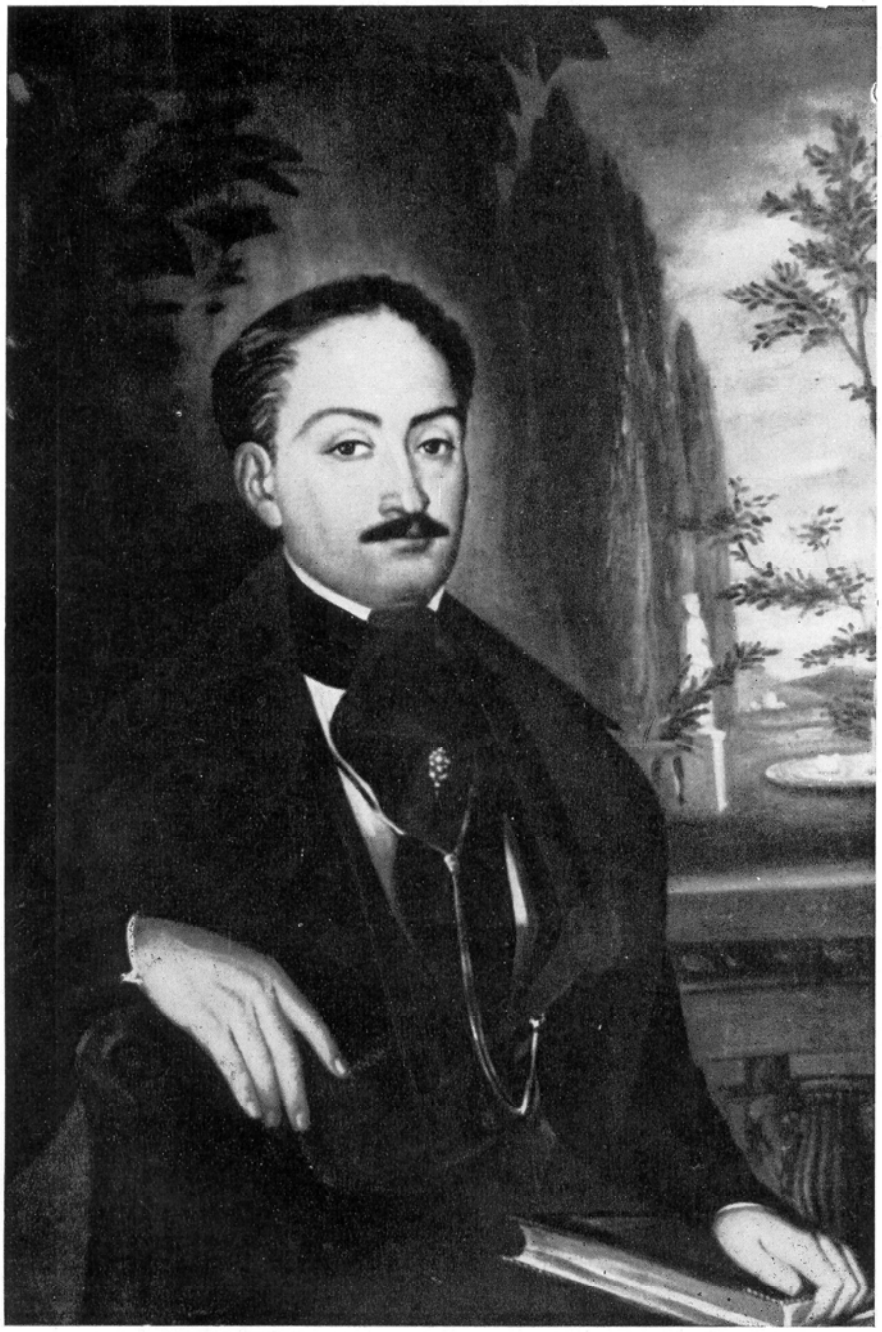

Fig. 4.—Don Francisco María de León y Falcón, Comisionado Regio para la agricultura en Canarias desde 1848. Oleo por su hermano D. Manuel de León y Falcón, propiedad de los herederos del señor Marqués de Acialcázar. Las Palmas.

Foto Hernández Gil.

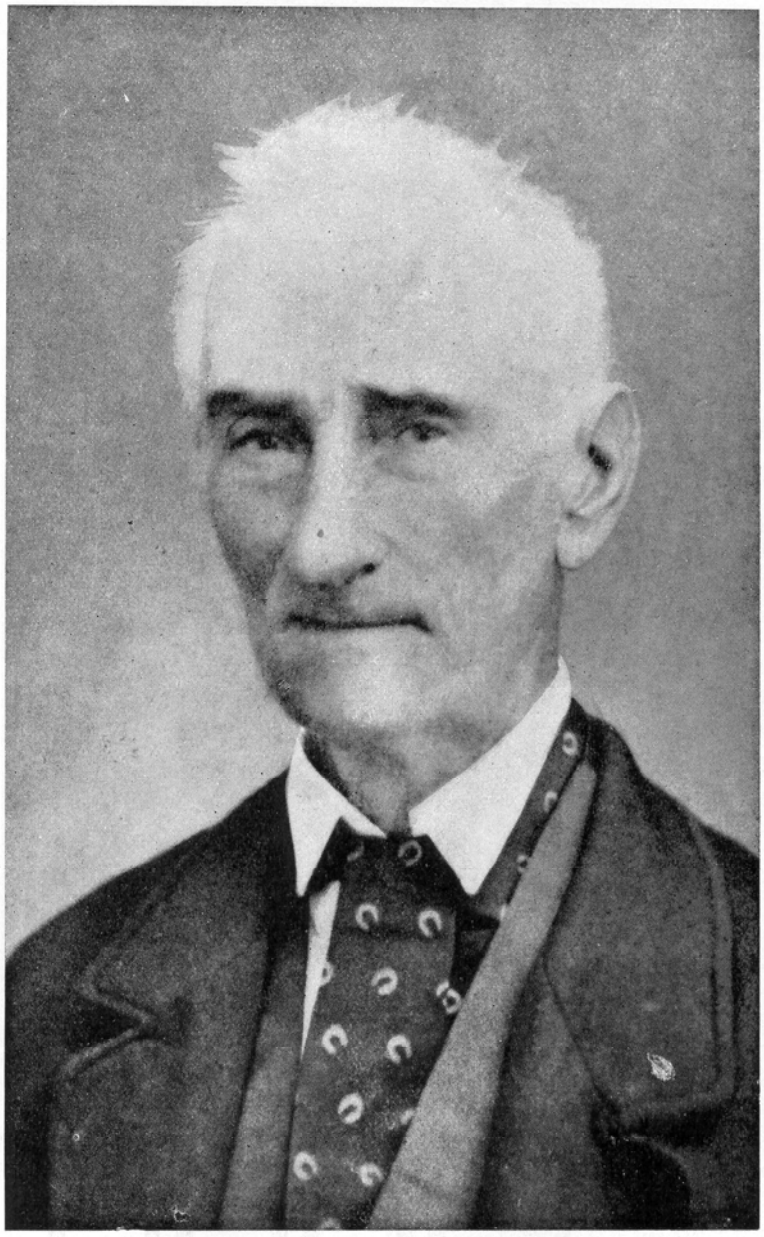

Fig. 5.—Don Agustín Guimerá y Ramón, Vicepresidente de la Junta de Comercio de Canarias, en 1852.

©Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2004

León y Falcón estudió en el Seminario Conciliar de Las Palmas. En el Museo Canario de Las Palmas existe la siguiente obra: "Al señor Don Henrique Hernández Rosado, prevendado de la Santa Iglesia Catedral, Catedrático de Humanidades y rector del Seminario Conciliar de estas Islas, D. Francisco María de León en prueba de gratitud. D. O. y C. estas *Questiones de Física*". Gran Canaria. En la Imprenta de la Real Sociedad por Francisco de Paula Marina. "Las que defenderá en el referido Seminario el mismo D. Francisco María León, baxo los suspicios de D. José Monserrate Valcárcel, público catedrático de Filosofía del dicho Seminario. El día ... de julio de 1814. Por la tarde" (Signatura C 619). Millares, en su *Biobibliografía...*, pone el día 27 de julio de 1814 (pág. 326).

Bourbon la Chateau, número cuatro y de Víctor Mangin, de edad de treinta años, empleado, viviendo en la Chausée du Maine, número treinta, los cuales han firmado con nos, después de leerles el acta; firmado Lorenzain, Mangin y P. Buset = Certificado conforme al Registro y dado por nos Alcalde del décimo distrito de París, el diez y ocho de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho = Rubricado Labarthe" = Hay un sello = Estado Civil = Se debe por el siguiente extracto lo siguiente = Timbre un franco y veinte y cinco céntimos = Derechos de expedición setenta y cinco céntimos = Total dos francos = Nota = La legalización importa veinte y cinco céntimos además de los gastos antes mencionados = Hay un sello = Visto para legalización de la firma del Sr. Labarthe, por nos juez por impedimento del señor Escribano cartulario del Tribunal de primera instancia del Sena. París el veinte y dos de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho = Rubricado Pont = Visto para legalización de la firma del señor Pont = París el veinte y dos de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho = Por delegación del guarda sellos Ministro de Justicia: El Gefe de la Oficina = Rubricado = Ch. Mausat Boroche = Hay un sello = El Ministro de Negocios Extrangeros = Certifico verdadera la firma del Sr. Mausat Baroche = París el veinte y dos de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho = Por autorización del Ministro. Por el Subdirector Gefe de Cancillería = Rubricado Dubois = Hay un sello: Dn. Manuel Rubio de Pradas, Cónsul Honorario de S. M. C., su Vicecónsul en París, encargado de la Cancillería del Consulado y Cónsul de S. A. R. el señor Infante de España, duque Soberano de Parma y Plasencia, = Certifico que la firma que antecede de M. Dubois, subjefe de la oficina, cancillería del Ministerio de Negocios Extranjeros del Imperio Francés, es legítima y verdadera. = París, veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho = Manuel Rubio de Pradas = Testado. Gratis = Derechos seis francos = Hay un sello con las armas de España".

"Tal es la traducción que resulta de su original al que en todo me refiero. Las Palmas diez y nueve de diciembre de mil ochocientos sesenta y uno = Miguel de Rosa = ciento sesenta rvn."

Las Palmas, Arch. Parroquial de San Agustín, Libro II, entre los folios 229 y 230.

Fue Comandante del Batallón de la Milicia Nacional en los años de 1820 a 1823. De esa época es un *Soneto* a él dedicado por el poeta Rafael Bento y Travieso (1822).

Fue nombrado Teniente Coronel del Regimiento provincial de Telde en 3 de junio de 1829; Coronel Comandante del Batallón de Guía, nombrado por el General Morales el 26 de enero de 1831. En 11 de agosto de ese mismo año fue nombrado Coronel del Regimiento de Telde, cargo que conservó, al menos, hasta el año de 1840.

Fue Subdelegado del Gobierno Civil y Político de Gran Canaria desde el 28 de septiembre de 1834 hasta el 27 de octubre de 1835. fecha en que se suprimió tal cargo. En 5 de julio de 1835 el General Marrón le nombró Gobernador Militar de la isla de Gran Canaria, que desempeñó hasta 1842 [140 bis]. Este cargo había sido creado por Real Orden de 17 de enero de 1829, siendo elegido como primer Gobernador Militar D. Ruperto Delgado, Coronel —y entonces Secretario— y yerno del General Morales, en 17 de enero de 1829. A éste sucedió León y Falcón. Concretamente, en abril de 1835 todavía era Delgado Gobernador *oficial* y León y Falcón sólo interino. León y Xuárez de la Guardia [141] critica la creación de tal cargo, pues "sus atribuciones eran, sin gravamen del erario, desempeñadas por el Coronel del Regimiento de Milicias de Las Palmas". Poco más tarde, al tratar de León y Falcón —a quien por error llama reiteradamente León y Romero, confundiéndole con su padre [142]— y de

---

140 bis En el Archivo Acialcázar, de Las Palmas, existen numerosas cartas del General Marrón a León y Falcón, que abarcan desde el 30 de julio de 1834 hasta el 14 de abril de 1836. En esa correspondencia Marrón trata de diversos asuntos, como las incidencias de su pleito con el General Morales y su yerno el Brigadier D. Ruperto Delgado; juicios sobre el Obispo Romo; cuestiones con la Audiencia; encargos particulares a León, a quien pide el envío de un criado, de barriles de vino, de almendras, de un caballo; obsequios recibidos de agua de Agaete en botellas, de naranjas, de una cabra y de sombreros; críticas al Intendente a la sazón; alusiones al asiento de las aguas; una condecoración que consiguió para León; alusión al asunto de los Pasquines; problemas que plantea la aparición de buques contrabandistas en las costas de Canaria; etc.

Debo el conocimiento y transcripción de esta correspondencia a la labor investigadora en dicho archivo de mi excelente amigo Manuel Hernández Suárez.

141 *Apuntes...*, tomo II, Libro V, § 28, folio 36 v.

142 Libro IV, § 16 § 17.

su nombramiento para Gobernador Militar, repite que ello se hizo "no obstante que el Ayuntamiento no había mucho tiempo que a la existencia de tal plaza se oponía" [143].

Fue elector por el Partido de Las Palmas en el año 1836.

El 28 de noviembre de 1838 fue nombrado Jefe del Cordón Sanitario puesto en la ciudad de Las Palmas por la Junta Superior de Sanidad de la Provincia, con motivo de la fiebre amarilla. Redujo "sin derramamiento de sangre" un motín popular que trató de romper dicho Cordón Sanitario.

Fue propuesto para Senador en el escrutinio de 7 de abril de 1839 —siendo todavía Coronel de Telde y Gobernador de Gran Canaria—, "aunque no resultó elegido" [144].

Fue Vocal de la llamada *Junta Suprema Gubernativa* de 23 de octubre de 1840 [145]. Dicha Junta de Gran Canaria decretó nueva Provincia y eligió Comandante General al Coronel León [146].

Por Real Orden de 22 de marzo de 1842 cesó en el puesto de Gobernador Militar de Gran Canaria, pasando a ocupar el mismo destino en la plaza de Santa Cruz de Tenerife. Cesó en este cargo el 12 de junio de 1843.

Volvió a ser propuesto en la terna para Senadores en julio de 1842 [147].

Se le concedió la Orden de Carlos III el 19 de septiembre de 1847.

Fue Coronel del Batallón Provincial de Las Palmas en 1852.

Formó parte de la Junta Directiva electoral de Gran Canaria, en 14 de septiembre de 1854, por Moya [148].

---

143 Puede verse el opúsculo en defensa del nombramiento de don Francisco María de León y Falcón de M. J. S. [¿Miguel Joven de Salas?] *Resumen histórico de los Gobiernos Militares de la isla de Gran Canaria,* por ——. Madrid, Imprenta de don Salvador Albert, calle de San Miguel, número 11.—1837. (M. C. Biblioteca, Colección Roja, 5, Documentos Canarios, Históricos, 4. Signatura C 1177), escrito ante la queja formulada por don José Quintana y Llarena, Coronel del Regimiento Provincial de Las Palmas, fundándose en la R. O. de 19 mayo 1766.

144 León, *Apuntes...,* tomo III, § 5.

145 León, *Apuntes...,* tomo III, § 8.

146 León, *Apuntes...,* tomo III, § 8, folio 53.

147 Ver el folleto *A nuestros compatriotas* contra el de *A nuestros paisanos,* Madrid, 10 julio 1842. Imprenta Isleña.

148 Vid. Imp. de M. Collina.

Por cierto que hay un dato cuya confirmación no hemos podido encontrar. Millares, en su *Biobibliografía...*, dice que estudió en La Laguna, donde obtuvo el título de Abogado. Por más que hemos buscado, no hay rastro de tal título, ni en los de licenciado ni en los de doctor. Tampoco su posterior actuación invoca ni justifica sus conocimientos jurídicos. Yo me atrevo a sospechar que se trata de una confusión con el Francisco María León de Tenerife.

Además de otros trabajos mencionados más adelante, fue autor de un *Informe sobre las especies de ganado mular y caballar del país* (17 mayo 1850) y de un *Informe sobre el interés que tiene para la economía de la Isla el cultivo del nopal* (Oficio al Gobierno Civil). También existe en el Archivo Acialcázar un *Informe sobre agricultura,* manuscrito, de 16 de marzo de 1849, que supongo será el borrador del que luego se insertó en el "Boletín del Ministerio de Fomento". Debo todos estos últimos datos a la amabilidad de mi buen amigo y erudito investigador Manuel Hernández Suárez.

Por último, trabajó León y Falcón en otro asunto relativo a aguas de Canarias en los años 1834 y 1835. En la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife existe una Carpeta, la número 26, que comprende diversos "Oficios sobre Aguas". Entre los Ayuntamientos que allí aparecen está el de Las Palmas. Se trata de los expedientes que mandó formar el Gobierno Civil de Canarias —como para todo el Archipiélago— sobre los manantiales que hubiera en la jurisdicción de la ciudad de Las Palmas. Se inicia con un oficio del Gobierno Civil al Ayuntamiento de 4 de junio de 1834 y una primera contestación de éste de 7 de agosto siguiente. Por el Gobierno Civil se nombró una Comisión, formada por el "Coronel D. Francisco María de León, Subdelegado Interino del Gobierno Civil de aquella Isla; por el Licenciado D. Antonio Ruiz de Bustamante, por el Licenciado D. Domingo Penichet [y Fuentes], como Personero del Ayuntamiento de Las Palmas, y por el Conde de la Vega Grande". Informan sobre la extensión de terrenos que podrán regarse con las aguas de la Fuente de Morales, que el Ayuntamiento había dicho ser de tres a cinco fanegadas diarias y que la composición del acueducto que lleva las aguas al barrio de San Roque ascenderá a 11.000 reales; y que si se lleva al arca, de donde se reparta a todos los pilares de la ciudad, ascenderá a 30.000 reales. La Comisión la

nombró Marrón el 21 de octubre de 1834. Quedó instalada el 27, según comunicó León y Falcón el 29. El 2 de julio del siguiente año —1835— informa León de las mociones presentadas por los vocales Conde de la Vega Grande y Licenciado Penichet, como únicos medios de poderse llevar a efecto el referido proyecto [149].

Veamos algunos trabajos suyos como comisionado regio.

1) *Cultivo del tabaco.*

En Las Palmas debía de residir ya una *Junta de Agricultura de Canaria.* Desde luego, existían en ella y en La Palma sendos Subgobernadores, que habían sido creados por Real Orden de 1.º de diciembre de 1847, que fueron suprimidos en 22 de septiembre de 1849. Ello se comprueba con el acta de la propia sesión de la Junta Provincial de Agricultura de 24 de abril de 1849, que estamos reseñando, en la que se alude a una comunicación de la *Junta de Agricultura de la Isla de Canaria,* que acompaña copia de la exposición que había elevado a S. M. el 24 de febrero —ha de ser del año 1849— solicitando la Real Gracia de que se permitiera en estas Islas el libre cultivo del tabaco [150]. Mucho más tarde, en la sesión de 29 de mayo de 1850 (fol. 23 v.) —por cierto en un acta sin firmar, extendida de puño y letra de León y Xuárez de la Guardia, pero en la que actuó de Secretario interino D. Santiago Cruz, por ausencia del propietario— se da cuenta de la Real Orden de 20 de marzo último —debe ser del año 1850— sobre el libre cultivo del tabaco en estas Islas, en el que "la opinión de la Junta se manifestó por la negativa, a lo menos en la isla de Tenerife, donde los riegos escasean mucho más que en Canaria...".

Es muy curioso este extremo, porque demuestra dos cosas: la

149 Puede verse su efigie, pintada por su hermano Manuel, en la fig. 4.

150 Esta *Memoria sobre el libre cultivo del tabaco en las Islas,* viene atribuída a don Francisco María de León y Falcón, por Carlos de Grandy, en su *Album de literatura isleña,* capítulo titulado *Recuerdos de D. Francisco María de León y Falcón,* pág. 7, fechado en octubre de 1857. Añade que recayó Real Orden sobre tal particular, la cual debe ser la de 20 de marzo de 1850, que citamos en el texto. (Las Palmas de Gran Canaria, Imp. de la Verdad, plaza de Santa Ana, núm. 8, 1857: B. M. T., Signatura 10-2-34).

primera, que ya los caminos de los intereses de las Islas, al menos los de Gran Canaria y Tenerife, no eran los mismos; si no divergían, por lo menos marchaban cada uno por su lado. Y la segunda, que en aquella época Gran Canaria disponía de más agua que Tenerife. Es decir, que el agua repartida al tiempo de la conquista lo fue en mayor cantidad en la isla de Gran Canaria que en Tenerife; y que tal diferencia de caudales llegó, al menos, hasta mediados del siglo XIX. Con razón abogaba siempre León por una mejor explotación de las aguas subterráneas en Tenerife, llegando a invocar el precedente de Gran Canaria, donde en eso se había ido desde hacía años por delante. Quizá a raíz de la petición de alumbramientos en el sur de la Isla hecha por el diputado Gordillo en las Cortes de Cádiz [151].

2) *Informe sobre el estado de la agricultura en la Provincia.*

Debe de tratarse de asunto diferente del contemplado por nosotros en el epígrafe 3) de este estudio de la Junta de Agricultura, aunque confesamos que durante mucho tiempo, y por mor de la indicada confusión de personas, creímos se trataba del mismo negocio. En efecto, ahora, en la propia sesión del 24 de abril de 1849, la Junta se enteró de la lectura dada a un oficio del Sr. Comisionado Regio —D. Francisco María de León y Falcón— de 23 de febrero anterior, en el que se pide a la Junta "informe sobre el estado de la agricultura en la Provincia"; siendo el capítulo principal, de los trece que contiene dicho oficio, el relativo a "el método de la distribución y aprovechamiento de las aguas en los diversos heredamientos, con indicación de sus ordenanzas, y de las penas establecidas en ellas, haciendo sobre esto las observaciones precisas en cuanto a las penas que dichas ordenanzas establecen, comparadas con las que señala el Código Penal...". Y dice el acta:

"Y considerando la Junta la grave entidad de tan trascendentales materias, se convino por unanimidad en que, siendo suma-

151 Véase nuestro trabajo citado *Hace ciento cincuenta años...*, pág. 227, proposición *Cuarta* de las presentadas a las Cortes de Cádiz, el 23 de abril de 1811.

mente vasto el campo que para la extensión del informe pedido abre el señor Comisionado Regio, y siendo preciso para desempeñarlo dignamente que se escribiera más bien una obra reflexiva y extensa en la que, por necesidad, se habría de invertir mucho tiempo, se limite dicho informe, si bien a tocar los particulares del interrogatorio, en cuanto sea compatible con la escasez de tiempo..., y puesto que aun cuando el informe de que se trata haya de circunscribirse a límites más estrechos de los que traza el señor Comisionado, siempre requerirá esto la extensión y tiempo necesario: se comisionó al Vocal Secretario —D. Francisco María de León y Xuárez de la Guardia— para que escriba y presente una Memoria que se discutirá suficientemente, y que sea la explanación de las ideas antes enunciadas que los señores vocales han expresado unánimemente en la presente sesión" (fols. 14 v. y siguientes. Lo último, de puño y letra de León).

En la sesión de 8 de octubre de 1849 (fol. 17 v., de puño y letra de León) se dice que el Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, D. Juan Bravo Murillo, acompaña ejemplar de la *Memoria sobre el estado de la Agricultura en la Provincia de Alicante,* que ha formado y remitido el Comisionado Regio de dicha Provincia D. Joaquín Roca de Togores y Carrasco, la que "se manda conservar en Secretaría". No hemos podido hacernos aún con un ejemplar de esta obra, clásica en materia de aguas levantinas y de difícil hallazgo [152]. Es la Memoria equivalente de la que aquí consideramos.

En la misma sesión —y algo de ello dijimos ya en el epígrafe 3— se reseña un oficio del Jefe Político de 23 de junio, con los de 17 y 27 de septiembre, instando por su contestación y dirigidos a trasladar la Real Orden de 3 del mismo mes relativa a que, sin perjuicio de que esta Junta forme y remita al Ministerio una Memoria en que aparezca con extensión el estado de la Agricultura, sus necesidades y los medios a propósito de satisfacerlas, remitiese desde luego los trabajos que haya ejecutado desde su creación; y se acordó contestar manifestando lo que conste sobre la materia, en tanto

[152] El meritísimo y competente investigador José Latour Brotons, una autoridad en materia de aguas y en general en todo el siglo XIX, nos ha dado noticias de él, muy interesantes, que evidencian que la organización de los modos de riego en el Levante español es muy parecida a la nuestra.

pueda remitirse un ejemplar de la Memoria en que trabaja actualmente la Comisión, y que debe dirigirse al Sr. Comisionado Regio, pues en ella se explanará cuál es el estado verdadero de la Agricultura en estas Islas, y cuáles las causas que, en sentir de la Junta, deben removerse para adelantarse en el cultivo.

Esta es la *Memoria* que nosotros hemos buscado durante meses, sin hallarla. Y aún seguimos sin encontrarla. Como que todos los síntomas son de que nunca llegó a escribirse. Al principio creímos se trataría de la estudiada en el epígrafe 3). Pero cotejadas, no coincide una con la otra: ni en las preguntas, ni en las fechas. Después abrigamos la esperanza de que León y Xuárez de la Guardia hubiera colaborado con León y Falcón, aportando los datos relativos a las cuatro Islas del Grupo Occidental, o al menos, a la de Tenerife, cuyas aguas y agricultura conocía tan bien nuestro personaje. Pero ni aún esta hipótesis la creemos ya viable, porque no ha aparecido memoria ni informe alguno entre sus papeles, ni en los *Borradores...*, ni en otros hallados separadamente. Y en los *Apuntes...* ya hemos hablado del alto silencio que León guardó respecto al nombramiento y a la labor de esta Comisión Regia. De ahí que podamos afirmar que la obra a que hemos aludido al principio, y de la que ahora vamos a tratar, es exclusiva de D. Francisco María de León y Falcón.

Se titula: *Memoria sobre el estado de la Agricultura en la Provincia de Canarias,* por el Coronel D. Francisco María de León, Comisionado Regio en dicha Provincia.—1850.

Figura inserta en el "Boletín del Ministerio de Fomento" —que había venido a sustituir al Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, desde el año 1851, bajo el Gobierno de Bravo Murillo— del año de 1852, tomos 3.° y 4.°.

La hallamos por vez primera en la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, Signatura 11-2-14. Y con la circunstancia de formar un tomo encuadernado titulado "Agricultura de Canarias", impreso, con una portada e Indice inicial manuscritos, original de ... ¡D. Francisco María de León y Xuárez de la Guardia!, procedente de la biblioteca donada por su hijo D. Francisco de León

Morales. Aparece firmado en Palmas de Canaria a 30 de marzo de 1850 [153].

La estimamos de mucho interés para Canarias, sobre todo lo relativo a regadíos [154]. Y una de las razones que justifican esa importancia es la de que esta fuente de conocimiento en materia de aguas había pasado perfectamente desapercibida a cuantos tratadistas ha tenido el tema a lo largo de los años, incluyendo al que suscribe. En efecto, después de la obra fundamental del siglo XVIII de León y Matos —el abuelo de León y Falcón [155]—, sólo conocíamos la obra manuscrita e inédita del Dr. Déniz, que se calcula redactada hacia 1840 [156]. Y luego ya no había nada fundamental para conocer el

---

153 Meses más tarde, en enero de 1962, hemos manejado también los ejemplares del "Boletín Oficial del Ministerio de Fomento", en el Museo Canario de Las Palmas. Esta es la *Memoria*... que cita D. Agustín Millares Carlo en su ya conocida *Bio-bibliografía...*, pág. 327, III. Tiene error en el año, pues pone 1853; y una omisión, la de la página 344 del tomo III.

154 Se trata de lo comprendido en el tomo III, número 40 del "Boletín", páginas 671 y siguientes; en el tomo IV, *Conclusión* (núm. 45 del Boletín, página 214) y *Estado número* 1 (Idem pág. 216).

155 Don Francisco Jacinto Cayetano José de León y Matos, que, siendo Director de la Sociedad Económica de Amigos del País de LasPalmas, escribió un trabajo titulado *Noticias en razón del establecimiento y formación de los Heredamientos que hay en esta Isla y de los Repartimientos de las tierras en que se riegan las aguas; formación de las Ordenanzas Municipales en que se comprehenden las de alcaldes de aguas.* Año de 1783.

Figura transcrita en la obra de Agustín Millares Torres *Colección de Documentos para la Historia de las Islas Canarias,* que se conserva en el Museo Canario, de Las Palmas de Gran Canaria, Signatura I-C-16, tomo VI, folios 21 recto a 36 recto. Ver su genealogía en "Revista de Historia", 1945, número 71, pág. 394.

156 Doctor Domingo Déniz y Grek, obra inédita, de un volumen dividido en dos tomos, titulada *Resumen histórico-descriptivo de las Islas Canarias,* propiedad actualmente de nuestro buen amigo y compañero José Miguel Alzola González, quien ha escrito la biografía de su ilustre antepasado, en un trabajo primoroso, como suyo (*Domingo Déniz Grek, 1808-1877,* Ediciones "El Museo Canario", Madrid, Gráficas Cóndor, 1961).

De desear sería la impresión, con notas críticas, de la obra del Dr. Déniz, la que juzgamos indispensable para la historia de Canarias, en especial la del siglo XIX; y de la que tantos investigadores se han beneficiado, en mil distintos temas.

estado de los heredamientos de aguas del Archipiélago Canario. Y precisamente la *Memoria* de León y Falcón [156 bis] viene a darnos

[156 bis] En un ligero y parcial examen comparativo de los caudales que fijan uno y otro, apreciaríamos cómo estos han variado en tan corto plazo de tiempo. Para no hacer esto interminable, nos fijaremos en los principales heredamientos.

HEREDAD O HEREDAMIENTO	Dr. Déniz	León y Falcón
GRAN CANARIA:		
Las Palmas.		
Heredad de Aguas de Arucas y Firgas.	8 azadas.	12 azadas.
Heredad del Pinillo	1 azada.	2 azadas.
Heredad de Padilla	8 azadas.	8 azadas.
San Lorenzo.		
Heredad del Dragonal	1 azada.	4 azadas.
Heredad de Tenoya	4 azadas.	4 azadas.
Telde.		
Heredad de la Vega Mayor	6 azadas.	6 azadas.
Heredamiento del Valle de los Nueve.	1 1/2 azadas.	1 azada.
Heredad de la Acequia Real de Aguatona, en el Ingenio	4 azadas.	4 1/4 azadas.
Heredad de Santa María	2 azadas.	1 1/2 azadas.
Heredad de Los Parrales	1 azada.	3/4 azada.
Heredad de S. Bartolomé de Tirajana.	1 1/4 azadas.	1/4 azada.
Heredad de Fataga	1 azada.	1/4 azada.
Gáldar.		
Heredamiento de Anzofé	1 azada.	1 azada.
Heredamiento de la Vega Mayor	9 1/2 azadas.	5 3/4 azadas.
Agaete.		
Heredamiento de la Fuente del Alamo.	4 azadas.	2 azadas.
Heredamiento del Sauce	1 azada.	2 azadas.
Heredamiento de la Solana	1 azada.	1 azada.
San Mateo.		
Heredamiento de la Lechucilla	2 surcos (1/4 azada).	1/4 azada.
Santa Brígida.		
Heredamiento del Toronjo	2 surcos (1/4 azada).	1/2 azada.
Heredamiento de Satautejo	1 1/2 azadas.	2 1/4 azadas.
TENERIFE:		
Heredamiento de aguas de La Orotava.	5 1/2 azadas aproximadamente.	De 5 a 5 1/2 azadas aproximadamente.
Heredamiento de Añavingo (Arafo)	1/2 azada escasa.	No llega a 1/2 azada.
La Rambla.		
Heredad del Barranco de Ruiz	1/2 azada.	1/2 azada.
Heredad del Barranquillo de las Furnias	1/2 azada.	En pequeña cantidad.

cuenta del estado de los caudales de los mismos, una década más tarde de la fecha de los datos recogidos por el Dr. Déniz.

* * *

Terminemos con la historia de la Junta de Agricultura. La última acta de la que da fe como Secretario León y Xuárez de la Guardia es del año 1853, núm. 37, faltando el día y el mes. La anterior había sido de septiembre, sin día tampoco; y la que precede a ésta es de 9 de junio de 1853 (fol. 30 v.). Por Real Orden de 30 de agosto de 1853 se decreta la reorganización de la Junta, la cual tiene lugar en Santa Cruz de Tenerife a 2 de enero de 1854; y ya León no figura.

Por fin, en 14 de diciembre de 1859 se aprueba el Reglamento para la instalación de las *Juntas de Agricultura, Industria y Comercio,* que vienen a sustituir a las Juntas de Agricultura. Así, el 29 de febrero de 1860 (fols. 70 v. y sigs.) se reúne la Junta Provincial de Canarias "para celebrar su última sesión". Se lee el oficio del Gobernador Civil de 26 de dicho mes y año sobre la cesación de esta Junta, y se acordó darle su más exacto cumplimiento "quedando desde hoy disuelta esta Corporación". Y siguen luego varios folios en blanco, hasta el final del libro.

Luego, por Real Decreto de 2 de junio de 1911, se crean en su lugar los *Consejos Provinciales de Fomento.*

XI.—Actuación de León y Xuárez de la Guardia en el Consejo Provincial de Canarias: 1851-1866.

Ya dijimos antes que el Consejo de Estado y los Consejos Provinciales fueron creados por la Ley de 2 de abril de 1845. Estos son unos cuerpos en parte consultivos, y en otra, la que aquí es más de destacar, que resuelven en asuntos contencioso-administrativos. Por virtud de esta creación se dejaba a las Diputaciones Provinciales una intervención reglada en la gestión administrativa y económica de la provincia. Esto supuso la creación de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Nos informa puntualmente León [157] que los Consejos Provinciales "habían de sustituir a las Diputaciones en gran parte de las

atribuciones que en un orden regular no debían éstas ejercer. El de esta Provincia [que se instaló, quizá en 9 de diciembre de 1845, aunque del manuscrito resulta la fecha en blanco] compúsose de D. Ignacio Peraza, Vicepresidente; de D. Bartolomé Cifra y de D. Domingo Darmanín, nombrándose como suplentes a D. José Trujillo y D. José Plácido Sansón...".

En los Libros de Actas del Consejo Provincial de Canarias, que se custodian en el Archivo de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, años 1845 a 1850, aparece el rótulo "como Tribunal Contencioso Administrativo". En el correspondiente al año 1845 aparece el acta de la sesión de 9 de diciembre, en el que reunido bajo la presidencia del Jefe Político D. Miguel Díaz, y los Sres. Peraza, Cifra y Darmanín, siendo Secretario D. José J. Monteverde, se acordó "que las resoluciones del Consejo, como Tribunal, se asentaren con separación de aquellas que ocasionaban los asuntos de consulta y demás que no fuesen de aquel concepto".

Llegamos ya al año 1851. Desde el 14 de enero gobierna D. Juan Bravo Murillo, el político extremeño. En el Ministerio de la Gobernación, Beltrán de Lis. Son diputados por Canarias, elegidos el 9 de octubre de 1849, D. Juan de la Cruz Osés, oficial del Ministerio de Gracia y Justicia, por la Capital; D. Gaspar Contreras, por La Laguna (reelegido el 24 de marzo de 1851); D. Tomás García Luna, por Las Palmas; D. Jacinto de León y Falcón, reelecto, por Gáldar; D. Ventura de la Vega, por La Palma, y D. Juan Moreno y Benítez, por La Orotava.

El Consejo Provincial, en sesión de 8 de mayo de 1851, se reúne bajo la presidencia del Gobernador Civil D. Antonio Halleg, asistiendo "previa orden especial D. Francisco María de León, D. Bartolomé Cifra y D. Alonso de Hoyo; se leyó una Real Orden de 16 del próximo pasado por la que se admite la renuncia a D. Ignacio Peraza, Vicepresidente, y a D. Domingo Darmanín, vocal de este Cuerpo; otra nombrando para el reemplazo de éstos a los enunciados D. Francisco María de León y D. Alonso de Hoyo; y, por último, otra también de la misma fecha que las anteriores nombrando

---

157 *Apuntes...*, tomo III, § 15, folio 102.

Vicepresidente al expresado D. Francisco María de León; en su consecuencia, dicho Sr. Gobernador tomó el juramento prescrito por Real Orden de 2 de julio de 1845 a los nuevamente nombrados y les dio posesión de sus respectivos destinos; verificado lo cual y previa la lectura de la Ley de 2 de abril del citado año de 1845 en cuanto a la organización y atribuciones de los Consejos Provinciales, quedó constituído este Cuerpo con los señores arriba designados...". En este acta aparece como Secretario J. Menéndez y Hevia.

En la Biblioteca Municipal existe un dictamen dado al Consejo de la Provincia por D. Francisco María de León, con fecha 6 de noviembre de 1851, de su puño y letra, "sobre los particulares a que debería limitarse el informe que le pide el Gobierno acerca de la reforma de que son susceptibles las leyes administrativas". En él, aparte de hacer constar que "el principal encargo del Síndico [es] el de velar más directamente por lo que al mismo pueblo interesa...", añade que "los Consejos Provinciales llenan su objeto, en su doble carácter de Tribunales Contenciosos y de Cuerpos Consultivos..." [158].

En la misma Biblioteca Municipal existe otro dictamen, también de puño y letra de D. Francisco María de León, dado con fecha 6 de enero de 1852 al Consejo de Provincia, "sobre establecimiento de una Casa de Corrección para mujeres" [159].

En julio de 1851 habían tenido lugar las duodécimas elecciones para Diputados a Cortes. En Canarias, por Tenerife resultaron elegidos: D. Rufino Carrasco, por la Capital; D. Trino González Quijano, por La Laguna, y D. Juan Moreno y Benítez, por La Orotava, así como D. Gregorio Suárez y Morales, por La Palma. Gran Canaria efectuó sus elecciones más adelante, en noviembre de 1851, por hallarse entonces padeciendo la terrible epidemia del cólera, resultando elegidos: D. Jacinto de León y Falcón, por Guía, y D. Cristóbal del Castillo y Manrique de Lara, por Las Palmas [160].

---

158 B. M. T., Carpeta 57 B, Documento número 57.

159 B. M. T., Carpeta 57 B, Documento número 56.

160 Estos son los datos oficiales, que hemos podido constatar en los "Diarios de Sesiones", obrantes en el Museo Canario. Don Francisco María de León

Y llegamos al año de 1852. Y con él, a la división de la Provincia en dos distritos administrativos. Sobre los juicios y las actuaciones de D. Francisco María de León respecto de la capitalidad, principalmente, del Archipiélago, ya hemos hecho un capítulo aparte en este mismo trabajo. Ahora, aunque lejos de nosotros la temeridad de exponer la cuestión divisionista —que quizá algún día, dentro de muchos años, pueda ser manifestada con objetividad—, es necesario, sin embargo, que contemplemos, siquiera sea sumariamente, los hechos que se produjeron al dividirse el Archipiélago en dos provincias; y en especial su repercusión en el Consejo Provincial que estamos estudiando.

Sigue gobernando Bravo Murillo. Es ahora Gobernador Civil D. Francisco González Ferro, desde 21 de agosto de 1851, y Capitán General, D. Antonio Ordóñez. Y por Real Decreto de 17 de marzo de 1852 se "dividió la Provincia en dos distritos, confirmando la Capitalidad a Santa Cruz, creando dos Sub-gobiernos en Canaria y en Tenerife, dotando a ambas Islas con las mismas oficinas, y dando al Capitán General el título de Gobernador, con facultades de poder dirimir los conflictos que en el gobierno general de la Provincia se ofreciesen. Este Decreto, pues, se recibió, como era regular, con muestras del mayor alborozo en Las Palmas, adonde se celebraron suntuosas fiestas, y se recibió con frialdad cuando no fuese con sentimiento en Santa Cruz, aunque en la realidad de las cosas no perdía sino unos cuantos empleados de menos. Ferro fue declarado cesante y eligiéronse para los Sub-gobiernos, a saber, para el de Tenerife a D. José Joaquín de Monteverde, que a la sazón era Secretario del Gobierno Político; y para el de Canaria, a D. Rafael de Muro y Colmenares, hijo primogénito del Marqués de Someruelos y Secretario que había sido del Gobierno Político de Toledo. Fue-

---

y Xuárez de la Guardia, en cambio, comete el error de decir que por Guía salió electo don Antonio López Botas (*Apuntes...*, tomo III, folio 128). López Botas fue diputado, por Guía, por vez primera, dos años más tarde, en las elecciones de 1853, después de la división de la provincia y de la obtención de los puertos francos.

La legislatura que estudiamos duró desde el 1 de junio de 1851 hasta el 7 de enero de 1852.

ron elegidos en Real Decreto de 23 de marzo de 1852. El Capitán General Ordóñez, ya ascendido a Teniente General, fue el encargado de poner en ejecución el nuevo sistema, conforme a las reglas que se dieron al intento en la Real Orden de 7 de abril, pero ya se hallaba relevado, a su instancia, por Decreto de 11 de mayo, y su sucesor, D. Eusebio Calonge, Mariscal de Campo, que se posesionó del mando en 14 de junio, fue el que realizó la división" [161].

Pues bien: como consecuencia de la división, el Consejo Provincial, en sesión del 2 de julio de ese año de 1852, se reúne, integrado por el Sr. Subgobernador de este primer distrito (Monteverde) y los Consejeros D. Bartolomé Cifra y D. José Trujillo; se lee un oficio del Gobernador de esta Provincia comunicando una Real Orden de 18 del mes próximo pasado en la que se dispone que el personal del Consejo de esta provincia se divida entre los dos Subgobiernos, destinando a este primero a Cifra, como Vicepresidente, y D. Alonso del Hoyo, y supernumerarios a D. José Trujillo y D. José Plácido Sansón. Y al segundo distrito, a D. Francisco María de León, Vicepresidente, y D. Ignacio Díaz y Suárez; supernumerarios, a D. Jerónimo del Río y León y D. Domingo José Navarro; y en su virtud quedó constituída esta Sección del Consejo Provincial del primer distrito. Es curioso anotar que con anterioridad, al final del acta de 17 de junio de 1852, se lee la siguiente diligencia: "Siguen las actas del Consejo después de dividida esta provincia en dos Distritos administrativos".

D. Francisco María de León desaparece, pues, de los libros de actas del Consejo Provincial a partir de estas fechas. Nada hemos podido encontrar, todavía, sobre libros de actas del segundo distrito del Consejo Provincial, que hubo de durar, al menos, hasta la reunión de nuevo de la Provincia en 1854. Casi hemos perdido las esperanzas de hallarlos, aunque seguramente se encuentran en algún archivo oficial de Las Palmas de Gran Canaria. Sería interesante saber qué hizo León durante el tiempo de su Vicepresidencia en Gran Canaria.

Sí anotaremos, sin embargo, que en Santa Cruz de Tenerife

---

161 Francisco María de León, *Apuntes...*, tomo III, Libro VII, § 21, fol. 137.

siguen las actas de este período hasta el 31 de diciembre de 1853, en que se interrumpen.

Mas esto hay que ponerlo en relación con la nueva regulación que se da por el Poder central a los Consejos Provinciales. En efecto, por Real Decreto de 7 de agosto de 1854 se suprimen los Consejos Provinciales, y pasan sus funciones a las Diputaciones Provinciales. Así se sigue hasta el Real Decreto de 16 de octubre de 1856, que restablece los Consejos Provinciales. Los Libros de Actas de Santa Cruz de Tenerife acusan este hecho, pues el Consejo reanuda sus sesiones el 4 de noviembre de ese mismo año de 1856, "en que se vuelve a constituir el *Consejo Provincial de las Islas Canarias*". El volumen del libro de actas termina con la de 31 de diciembre de 1856. Y ya no vuelve a abrirse libro alguno hasta la sesión del 7 de enero de 1863.

La Ley de 25 de septiembre de 1863 deroga la primitiva Ley de 1845 y reforma los Consejos Provinciales. De acuerdo con ella, el Consejo de Canarias se reúne en sesión del 22 de diciembre del mismo año 1863 con el Gobernador Civil (Sr. Francés), D. José J. Monteverde y D. Francisco María de León, "el primero de éstos Vicepresidente y el segundo vocal del antedicho Consejo, nombrados por Reales Ordenes de 5 de diciembre actual, en cuya virtud fueron convocados por el antedicho Señor Gobernador presidente para que prestasen el correspondiente juramento; y habiéndolo verificado en manos de dicho Señor, declaró constituído el nuevo Consejo". Actúa de Secretario en esta acta D. Eugenio Cambreleng.

Siguiendo el rastro por los libros de actas, constatemos que León, que había dejado de asistir desde la sesión del 9 de mayo de 1864, reaparece en la de 13 de julio de ese mismo año. En ella, bajo la presidencia del Gobernador de la Provincia, D. Pablo de Castro, se reúnen los consejeros D. José de Armas y Jiménez y D. Antonio Monteverde. Acto continuo y hallándose presentes los Sres. Dr. don Francisco María de León y D. Domingo de Castro y Chirino, se leyeron por el Gobernador tres comunicaciones que le habían sido dirigidas por el Ministerio de la Gobernación con fecha 12 del actual, nombrando vocales de número del Consejo de esta Provincia a los referidos Sres. León y Castro, y Presidente del mismo al primero.

En su consecuencia, el Gobernador les recibió el correspondiente juramento, que prestaron con arreglo a la fórmula prescrita; hecho lo cual, tomaron asiento como tales consejeros. Seguidamente se retiró el Gobernador y tomó la Presidencia el Sr. León. Firma con el Gobernador, el Secretario D. Ramón Martínez Ocampo.

Por lo curiosa, es de anotar la sesión extraordinaria de 6 de febrero de 1865, en la que se ve la cuestión planteada por D.ª Matilde Martínez de Aznar, empresaria de la Compañía Dramática que actúa en la ciudad de Las Palmas, contra el Subgobernador de Gran Canaria, por razón de una localidad de las llamadas de orden, en la que estima el Consejo Provincial que no tiene derecho a ella tal autoridad. León formula *Voto particular,* para que se desestime la queja de la empresaria, "aunque con el sentimiento de ser la primera vez que se haya separado de la opinión de sus dignos compañeros".

En otra sesión de 25 de abril de 1865 se ve la solicitud de los Ayuntamientos de Los Llanos y El Paso para enajenar las aguas de las fuentes de *Ejeros* y *Capitán* en favor de la empresa "Aridane", sin necesidad de subasta. Ya recordaremos que de estas aguas se había ocupado la Diputación Provincial en 1837, y que el propio León había producido un dictamen [162]. Pues bien, más tarde, en sesión del 9 de agosto de ese mismo año de 1865, el Consejo, después de un largo e interesante dictamen, aconseja exceptuar la pretendida enajenación de las aguas del trámite de subasta.

Otra acta interesante es la de 8 de mayo de 1865, en la que se presenta el Reglamento de la Sociedad "*Empresa de Palo Blanco*" (La Orotava), para la explotación de aguas en terrenos de particulares; el Consejo estima que no procede aprobarlas, por ser de carácter privado. Como sabemos, tal fue años más tarde la postura de la Administración cuando se le presentaron para aprobación las viejas ordenanzas de los antiguos heredamientos, que se adaptaron a las flamantes leyes de aguas de 1866 y 1879 y pretendían el *placet* del Poder central. ¡Lástima que este criterio inhibicionista, definidor de la naturaleza privada de las aguas en Canarias, no se haya seguido siempre! Con él se evitarían muchas confusiones entre

---

162 Ver supra pág. 46 y nota 54.

aguas privadas y aguas públicas, cuya distinción no siempre ha sido bien entendida. Mérito de León y de sus compañeros de Consejo será siempre el haber sabido ver claro en esta materia, antes de dictarse la ley de 1866, primer Código mundial sobre aguas. Quizá sea la primera Comunidad "moderna" de Tenerife esta de "*Palo Blanco*".

Y así muchas otras resoluciones, sobre todo en materia de aguas públicas, del más subido interés, y en las que no entramos para no alargar demasiado esta parte.

Y en fin, llegamos a la sesión del 29 de agosto de 1866. Reunido el Consejo Provincial, con asistencia de los Sres. Armas, Presidente accidental, y Castro y Monteverde, se aprueba el acta de 17 anterior, que es por cierto la última presidida y firmada por León. Allí "viéronse dos oficios del Señor Gobernador de la Provincia, ambos de fecha veinte del actual, en los que SS. ha trasladado al Consejo dos Reales Ordenes de seis de este mismo mes, por las cuales S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido a bien declarar cesantes, con el haber que por clasificación les corresponda, a D. Francisco María de León y D. José de Lorenzo y Cáceres, presidente y vocal de número el primero, y supernumerario el segundo, de este Consejo Provincial; manifestando dicho señor Gobernador que los dos expresados Señores cesaron en sus destinos el citado día veinte: de todo lo que el Consejo quedó enterado". A continuación, el Gobernador se dirigió al Consejero supernumerario D. Antonio Monteverde y Castillo, "para que supuestas las cesantías de los Sres. León y Cáceres", se sirviera trasladarse desde luego a esta Capital, a fin de que procediendo al desempeño de su cargo pueda el Consejo verificar las sesiones obligatorias y extraordinarias que reclama la importancia de los servicios que tiene a su cargo.

Así acababa la actuación de D. Francisco María de León en el Consejo Provincial de Canarias, al que venía vinculado desde quince años atrás, y el cual había presidido durante más de dos años. Tenía a la sazón D. Francisco María sesenta y siete años.

Y poco más que él habría de durar el Consejo Provincial. En efecto, modificado en su estructura por la Ley de 21 de octubre de 1866, y llegada *la gloriosa* revolución de septiembre, el Decreto del Ministerio de la Gobernación del Gobierno provisional —presi-

dido por el Duque de la Torre, con elementos unionistas y progresistas, y constituído el 8 de octubre de 1868— que lleva de fecha la de 13 del mismo mes y año, suprime los Consejos Provinciales y pasa su jurisdicción y competencia a las Audiencias Territoriales. Por ello, en sesión del 30 de ese mes se lee una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia de esa misma fecha disponiendo que desde aquel día "cese este Cuerpo en el ejercicio de las funciones que le estaban conferidas". El Consejo acordó "devolver al Gobierno de la Provincia los expedientes que se hallaban pendientes de despacho". Y firman José de Armas Jiménez, Presidente accidental, y Ramón Martínez Ocampo, Secretario; y estuvieron presentes, además, los vocales Castro y Arceo, hallándose indispuesto el Presidente Dr. D. Vicente Clavijo. Y ya no hay más.

Para completar la historia de la jurisdicción contencioso-administrativa, notemos que por Real Decreto de 20 de enero de 1875 se la encomienda a las *Comisiones Provinciales,* que vinieron a sustituir a los Consejos en sus atribuciones gubernativas y contenciosas, con sujeción también a la Ley de 30 de diciembre de 1876.

Más tarde, por la Ley de 13 de septiembre de 1888, reformada en 22 de junio de 1894, se suprimen las Comisiones Provinciales, y se crean los *Tribunales Provinciales de lo contencioso-administrativo.* Vino luego el texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952, que regula los Tribunales Provinciales, tanto en las Audiencias Territoriales como en las Provinciales.

Pero sus días también estaban contados. La Ley de 27 de diciembre de 1956, que da nueva regulación a la jurisdicción contencioso-administrativa, suprime los citados Tribunales Provinciales y lleva su jurisdicción a unas *Salas especiales de lo Contencioso-administrativo que se crean en las Audiencias Territoriales.* La Disposición transitoria 1.ª concede un plazo de cinco años para su establecimiento, y su creación llevará implícita la suspensión de los Tribunales Provinciales; los que, por tanto, seguirán hasta entonces funcionando como hasta esa fecha. Ni la Disposición transitoria 2.ª, ni la Disposición adicional 2.ª; ni el Decreto de 7 de septiembre de 1960, que crea determinadas Salas en Audiencias Territoria-

les, y de ellas dos en la de Burgos, una con sede en esa ciudad y la otra en Bilbao; ni el Decreto-Ley de 7 de junio de 1962, que regula, en ciertos supuestos, la constitución de dichas Salas; ninguna de esas disposiciones resuelve el grave problema que se crea en Canarias; y ello por olvidar que se trata no sólo de dos provincias diferentes, sino muy principalmente de un Archipiélago, compuesto de siete Islas mayores. En Canarias haría falta, además de la creación de una Sala especial en la Audiencia Territorial, otra Sala idéntica en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. El Decreto de 5 de julio de 1962 ("Boletín Oficial" de 13 de julio de 1962) crea, entre otras, una Sala de lo Contencioso-Administrativo en la Audiencia Territorial de Las Palmas, integrada por un Presidente y dos magistrados con jurisdicción sobre todo el territorio y con sede en su capital, previniendo, provisionalmente, su integración de Orden de 18 de octubre de 1962, que fijó el día 5 de noviembre para el comienzo de la actuación de la nueva Sala y declaró suprimido desde esa fecha el Tribunal Provincial; aunque en 9 de noviembre se ordena continúe mientras haya asuntos pendientes. Pero tampoco esto resuelve la cuestión, que no es otra que la necesidad de dos Tribunales en Canarias. A ello induce su condición aislada, el acercar la justicia al justiciable y, sobre todo, la necesaria descentralización o desconcentración de funciones —no somos exigentes en cuanto a la terminología— que las relaciones entre ambas provincias exige, en especial desde su división en 1927. Todo lo demás sólo servirá para hacer la justicia más lenta y más cara; y para aumentar los motivos de fricción entre Islas, que poco a poco han ido superándose, gracias, indudablemente, a la división. Cada una de las provincias canarias debe bastarse a sí misma, al menos en lo que hasta ahora ha estado resuelto a satisfacción de todos, con los dos Tribunales Provinciales de lo contencioso-administrativo. Los argumentos que en otra parte hemos expuesto, con referencia a los entonces recién creados Comisaría de Aguas y Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias [163], tienen aquí también su validez.

---

[163] Marcos Guimerá Peraza, *Régimen jurídico de las aguas en Canarias*, La Laguna de Tenerife, 1960, Instituto de Estudios Canarios ("Goya", Artes Gráficas, Santa Cruz de Tenerife), pág. 20, nota 38.

Y como nada hay nuevo bajo el sol, son de aplicación, *mutatis mutandi*, los argumentos empleados por la Diputación de Canarias cuando se proyectó la supresión de la Audiencia del territorio [164].

XII.—La obtención de los Puertos Francos: 1852.

En el mismo año de la división, 1852, Bravo Murillo concedió a Canarias el régimen de Puertos Francos. Lo hizo por medio del Real Decreto de 11 de julio de 1852, que empezó a regir el 10 de octubre siguiente, aniversario del natalicio de la Reina. He aquí lo que cuenta León en sus *Apuntes*... [165]:

> "La situación topográfica de las Islas en el camino desde Europa a todos los países transatlánticos, reclamaba una medida que jamás ha dejado de producir la riqueza de los pueblos donde se ha adoptado, y si bien el no tener cercano un país accesible a nuestro comercio, porque no lo es la inmediata costa de Marruecos, con todo, sería preciso cerrar los ojos a la luz, sería preciso olvidar enteramente las vejaciones del sistema de Aduanas, y el número de hombres condenados a presidio, y las familias que han quedado sumidas en la miseria, por las numerosas causas de contrabando que se han seguido, y eso sin provecho de los intereses de la Hacienda, para no bendecir una medida que, hasta la fecha, ha enriquecido, a no dudarlo, a muchas personas, y ha duplicado o más que duplicado el tráfico de Santa Cruz de Tenerife que es en las Islas el principal puerto del Comercio. Quizá anduvieron desacertados la Diputación, el Consejo de Provincia y la Junta de Comercio consultados por el

---

164 *Exposición de la Diputación provincial pidiendo la conservación de esta Audiencia. A las Cortes Constituyentes,* Santa Cruz de Tenerife, 19 de noviembre de 1869.. Eduardo Garrido Estrada. Domingo de Castro y Chirino. José de Armas y Jiménez. Elías Martinón. Eladio Roca. Agustín E. Guimerá. P. A. de la E. D. P. Victoriano Fernández Oliva, Secretario (publicado en el "Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria", año 8.º, enero 31 de 1870, núm. 89, pág. 387 y siguientes). Por cierto, con expresa alusión a ser entonces las Audiencias Tribunales contenciosoadministrativos. Allí, nuestros mayores trataban, simplemente, de que se respetara lo ya establecido. Como ahora sostenemos nosotros en el texto.

165 Tomo III, Libro VII, § 22, folio 142.

Gobierno, sobre el modo de cubrir el déficit que la suspensión de Aduanas y de Tabacos dejaba en el Erario, cuando a la propiedad territorial, ya harto recargada, propusieron que se le aumentase un 2/00; pero este error ha tratado de subsanarse en el día, y la cosa vendrá pronto a su verdadero nivel" (*).

(*) "Consistía este déficit en 3.802.068 reales; pero como en esta suma está incluído el valor del tabaco adquirido por el Gobierno y los sueldos de empleados que se suprimían, &. &., el verdadero déficit sólo llegaba a 1.907.365 reales.—El autor de estos apuntes, Consejero Provincial entonces, disintió del voto de sus compañeros y presentó una memoria sobre el caso, según la cual la propiedad territorial no se cargaba con cosa alguna, y demostró palpablemente que en aquel año la Provincia se hallaba gravada con la exorbitante suma de 12.331.429 reales, por las diversas contribuciones generales, provinciales y municipales.

"La iniciativa de esta importante medida debióse al ilustrado D. Sabino Berthelot, autor de la célebre *Historia Natural de las Canarias,* que escribió unidamente con Mr. Webb, y para cuyos trabajos había permanecido largo tiempo en el país. Hallábase otra vez en él desde 1847 desempeñando el Consulado de Francia, y en un periódico que a la sazón se publicaba bajo la inspiración de la Junta de Comercio insertó una serie de artículos, concienzuda y científicamente escritos, sobre la materia —"El Avisador"—. D. Manuel Rafael de Vargas, ex-Gobernador Civil y que se hallaba en Madrid, acogió la idea; la Junta de Comercio, entonces presidida por D. Agustín Guimerá, la aceptó con fe; los diputados a Cortes no pudieron menos que secundarla y tanto más cuanto que cada uno trataba de sacar partido, suponiendo ser autor de ella, o por lo menos, deberse a sus relaciones y a su influjo; y aunque parecerá increíble, la contrariaron con el mayor empeño diversos comerciantes de Santa Cruz y aun de otros puertos, que luego se han convencido por la experiencia que obraban contra sus propios intereses; mas, recayó por último el citado decreto, y se inauguró el Puerto Franco el 10 de octubre de 1852 con solemnes fiestas."

Hemos dado extensión a esta cita de León por tratarse de materia tan vital y permanente para Canarias como la de los Puertos Francos; y porque en ella se acumulan tantas citas y personas que bueno será desmenuzarla algo, con apoyo en otros documentos encontrados, que las corroboran y amplían.

La *Junta de Comercio de Canarias* tuvo una decisiva participación en el proyecto de franquicias. En la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife [166] hemos hallado varios documentos sobre la materia. Entre otros, aparece un impreso de la Junta, fechado

[166] B. M. T., Carpeta 38 bis. Procedente de don Francisco de León Morales, Documento número 4 "*Sobre Puertos Francos*".

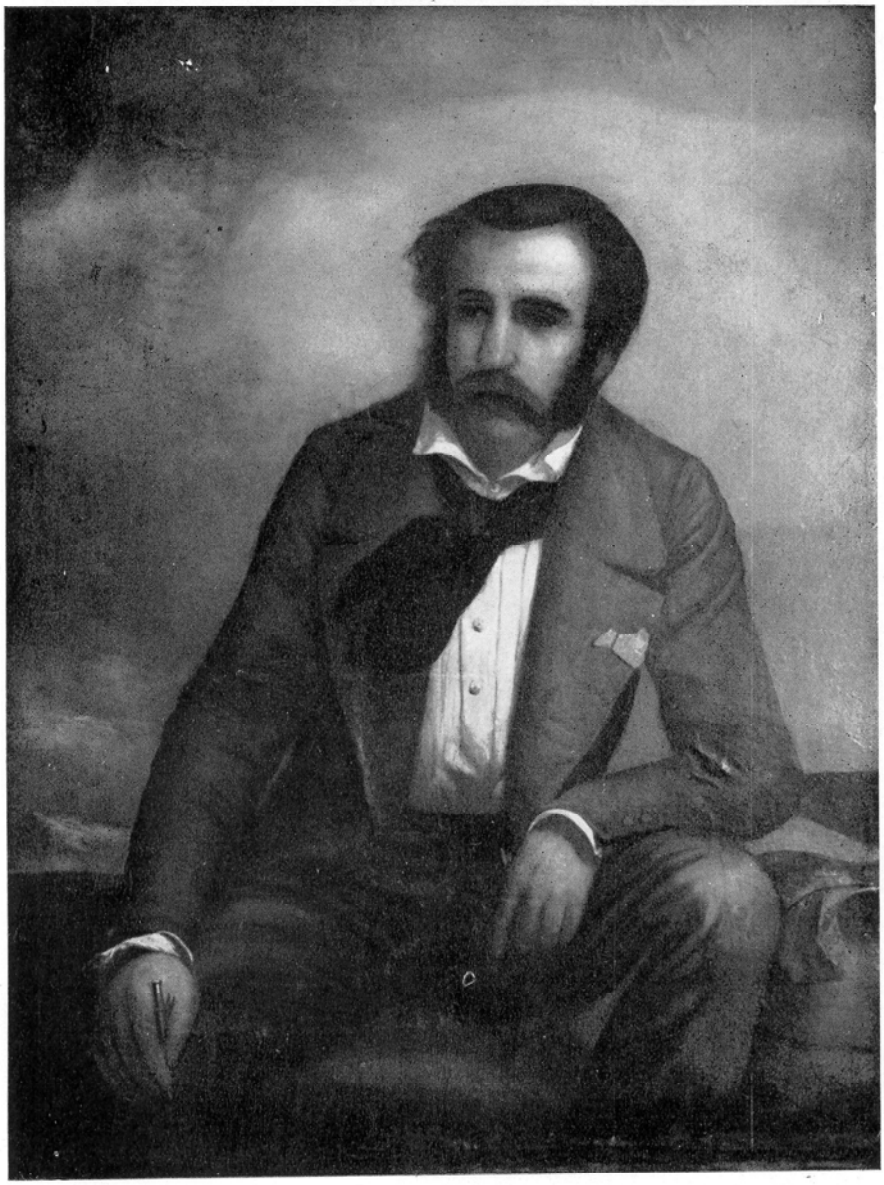

Fig. 6.—Sabino Berthelot. Oleo, por Emile Lassalle. 1833. Museo Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Foto Herzberg.

Fig. 7.—Don Francisco del Castillo Valero y Ossorio de los Ríos, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife para el año 1853.

en Santa Cruz el 5 de enero de 1852, firmado por el Vicepresidente D. Agustín Guimerá [y Ramón] y el Secretario D. Félix Soto. En él se da a conocer un escrito del Gobernador Civil que había sido de la Provincia, D. Manuel Rafael de Vargas, de 18 de diciembre de 1851, sobre la conveniencia de los Puertos Francos, que había sido negada por "El Comercio" [167]. En otro impreso de 8 del mismo mes la Junta, en oficio rubricado por Guimerá y Soto, le remite el escrito de Vargas a D. Francisco María de León, para que manifieste su sentir respecto del proyecto de franquicias, si lo considera útil o perjudicial, con las demás reflexiones que crea oportunas sobre materia tan importante. Por más que hemos buscado, no hemos podido hallar contestación expresa de León a tal pregunta: ni en los *Borradores*... ni en los manuscritos sueltos habidos. Seguramente porque lo expuso en el Informe o Memoria a que luego aludiremos [168].

---

[167] Imprenta Isleña, 1852. Se halla también en la B. U. L., tomo 102 de *Papeles Varios,* Signatura 48-163, Documento número VII.

[168] Dedicaré unas líneas a trazar la biografía esquemática del primer Guimerá venido a Canarias, mi bisabuelo Agustín Guimerá y Ramón. Véase su efigie en la fig. 5.

Nació en Vendrell (Tarragona), el 9 de marzo de 1796. Llegó a Tenerife sobre fines del año 1823 o principios del 1824. Casó con doña Jacinta Castellano y Dueño —nacida en Santa Cruz de Tenerife en 1811—, sobre 1831 ó 1832. Murió don Agustín en dicha ciudad el 8 de junio de 1874, a los setenta y ocho años de edad. Su esposa, doña Jacinta, le había premuerto, a los sesenta años de edad, el 26 de octubre de 1872. Tuvieron nueve hijos, de entre los que destacaremos a Agustín Emilio Salvador, a quien ya hemos aludido en la nota 7; a Ernesto Guimerá y Castellano (7 agosto 1839-3 junio 1893), que fue Concejal de Santa Cruz en 1869, y a Ulises Guimerá y Castellano (4 noviembre 1846-5 junio 1919), que fue Alcalde de Santa Cruz desde 1 de enero de 1904 a 9 de agosto de 1905.

Don Agustín se estableció en la calle de Cruz Verde, número 5. Años más tarde, se trasladó a su casa principal, Castillo, 16. Allí se hospedó el Padre Claret —luego beato y santo— cuando, en 1848, pasó por Tenerife, acompañando al Obispo D. Buenaventura Codina, nombrado para suceder a Romo en la Diócesis de Canarias. El P. Claret, luego misionero de Gran Canaria, pronunció su primer sermón en el púlpito de la Parroquia de la Concepción de Santa Cruz, el primer domingo de febrero de aquel año. Debió estar en Tenerife unos tres días. Siguió viaje en el místico "El Corzo", que les había traído de la Península.

La *Junta de Agricultura de la Provincia de Canarias,* de la cual, como sabemos, era Secretario León, también se ocupó de tan interesante proyecto. Así, en su sesión del 18 de marzo de 1852 (folio 28 v.), "reunida la *Corporación* en la Sala del *Consejo de Pro-*

Fue comerciante mayorista, matriculado desde el año 1825; consignatario de buques, desde 1834; y uno de los diez vecinos mayores contribuyentes de Santa Cruz (ver sesiones del Ayuntamiento de 30 de junio de 1834 y 23 abril 1835, entre otras).

En sesión del 10 de octubre de 1835 fue nombrado 2.º Teniente de Alcalde de Santa Cruz, junto con el Alcalde don Francisco de Meoqui y el 1.er Teniente Alcalde don Valentín Baudet (Libro de Actas, 1835, folio 125 v.). Pero en la sesión de 3 de marzo de 1836, se hace constar que no concurre don Agustín Guimerá "por no haberse posesionado de su destino por hallarse enfermo" (folio 68). En 15 de abril siguiente se acuerda oficiarle para que "el viernes a las doce de su mañana se presente a prestar el juramento y de no poderlo verificar, hacerlo presente al Gobernador para que nombre otro en su lugar" (folio 104). El 21 del mismo mes (folio 105 v.) se manifiesta que don Agustín Guimerá ha tenido larga enfermedad en la vista; el Procurador del común, Médico don Bernardo Espinosa, confirma "y constándole el estado de delicadeza del Guimerá" se acuerda comunicar al Gobernador para que le admita la renuncia y nombre otro. De modo, que fue electo, pero no llegó a tomar posesión de su cargo en aquella época. En cambio, consta que era Teniente de Alcalde en enero de 1848, siendo Alcalde don José Luis de Miranda, cuando se incendió la casa que en la calle de la Marina pertenecía a don Matías del Castillo e Iriarte, entre la casa de Hamilton y la de Forstall, donde Guimerá tenía tomado en alquiler un depósito de efectos navales.

Fue Vocal de la Junta Suprema Gubernativa de Santa Cruz de Tenerife, que se constituyó el 29 de octubre de 1840 e instaló el 1 de noviembre siguiente.

Fue miembro del Jurado que juzgó la obra del Obispo Romo, de Canarias, a que se alude en el texto de este trabajo y en la nota 70, en el año 1841.

Fue socio de la primera entidad cultural creada en la Isla, en el año 1842, llamada el "Liceo Artístico y Literario". Fue miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de Tenerife, creada, como dijimos, en 1837.

Fue miembro de la Comisión que nombró el Ayuntamiento de Santa Cruz para que en lugar de destinar el solar resultante del derribo del Convento de *Santo Domingo* a cárcel pública, lo destinaran a la construcción de un Teatro. Tal Comisión se constituyó el 8 de noviembre de 1847. Puede verse la historia hecha por nosotros en la nota 121 que precede. El derribo había comenzado en 1843; y había sido cedido al Ayuntamiento en 1847. El Arquitecto del Teatro, como del Mercado Viejo, fue don Manuel Oraá y Alconcha.

Fue Diputado Provincial en la Junta de Agricultura, desde el 25 de mayo

vincia, bajo la presidencia del Gobernador (a la sazón D. Francisco González Ferro), *con asistencia de la Excma. Diputación* y *la Junta de Comercio,* para oír el parecer de la mayoría en la importante cuestión de Puerto Franco, sobre la que el Gobierno Supremo le

---

de 1848. En la sesión del 31 de mayo de 1848 se le asignó el Partido de Las Palmas, y en ese destino siguió hasta que, por motivo de la división del Archipiélago en 1852, cesó el 30 de abril de 1853. En el año de 1850 fue Vicesecretario de la Diputación Provincial. También aparece como Diputado Provincial en los Libros de actas del Consejo Provincial, durante los años 1864, 1865 y 1866, interviniendo, a veces, en unión de su sobrino Isidro Guimerá y Fonts, en asuntos de Beneficencia.

Fue Prior del Tribunal de Comercio de 2.ª clase de Santa Cruz de Tenerife, creado por Real Decreto de 12 de diciembre de 1856, durante los años 1856 y 1861. Tal Tribunal desapareció con el Decreto de Unificación de fueros de 6 de diciembre de 1868.

Pero sobre todo es destacable su actuación en la Junta de Comercio, de la que fue Vocal en 1848 y Vicepresidente (o sea, Presidente efectivo) en los años 1850, 1851, 1852 y 1854. Ya hemos reseñado en el texto su intervención en la vital cuestión de los Puertos Francos. Y más tarde en la Vicepresidencia de la Junta General de Agricultura, Industria y Comercio de la Provincia de Canarias, reglamentada por Decreto de 14 de diciembre de 1859, que vino a sustituir a las Juntas de Comercio y de Agricultura. Fue Vicepresidente de ella en 1860. En esa época se evacúa un importante informe de la Junta, Sección de Agricultura, sobre aprovechamiento de aguas fluviales mediante presas, de fecha 30 de mayo de 1860 (B. M. T., Signatura 22-1-158 ó 22-6-241; y B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 58, Signatura C V-24, Documento número XII), titulado *Junta General de Agricultura, Industria y Comercio de la Provincia de Canarias. Resumen de los trabajos a que se ha dedicado, desde su instalación hasta fin del año de 1860.* Santa Cruz de Tenerife, 1861, Imprenta de Salvador Vidal. El informe versa sobre "*Aprovechamiento de las aguas fluviales, por medio de presas en los barrancos, que forman pantanos artificiales*" (pág. 15). Se designó como punto más a propósito el nombrado de Giménez, en la prolongación del barranco de Santos. Aparece firmado por el Vicepresidente don Agustín Guimerá y por el Vocal-Secretario, don Pablo Cifra. La Junta, en sesión del 5 de junio siguiente, aprueba la propuesta del Ingeniero Jefe del Distrito de Caminos, sobre un ensayo para averiguar si las aguas pueden o no abrirse paso por los fondos y costados de los barrancos, o bien filtrarse por las uniones de las rocas, y por tanto la construcción de un pantano de prueba. Se formó una Sociedad por acciones, con un capital de 200.000 reales; se realizaron las obras, y se halla lleno el pantano, construído en las afueras de esta ciudad. Esta debe ser la primera presa o embalse construído en la Isla de Tenerife.

pedía que informase, y habiéndose leído dos distintas memorias, una presentada por el Diputado Provincial D. Segundo María Carrós y la otra por el Secretario de esta Junta de Agricultura, en las que, partiendo de la evidente utilidad, se disentía sólo en alguna pequeña diferencia sobre los medios de cubrir el déficit del Erario, se acordó que, puesto que la opinión de la Junta era conforme con las memorias presentadas, se pasasen ambas al Señor Gobernador para los fines con que S. S.ª las exigía...".

En la Biblioteca Municipal encontramos la que creemos sea la *Memoria* de León, seguramente retocada, pues aparece redactada unos días más tarde, exactamente el 6 de abril de 1852, y escrita de su puño y letra, en Santa Cruz. Se titula: *Memoria sobre el modo de suplir el déficit que dejaría en el Erario la concesión de Puertos Francos, leída en la reunión de la Excma. Diputación y de las Juntas de Comercio y Agricultura, y remitida al Supremo Gobierno por el Señor Gobernador D. Francisco González Ferro* [169].

---

[169] B. M. T., Carpeta 57 B, Documento número 57 bis. A ella debe referirse Peraza de Ayala (*La Junta de Comercio...*, citada, pág. 599) cuando da la fecha del 12 de abril, que debe ser la de registro del escrito, pues téngase en cuenta que dicho autor dice haber manejado, tan sólo, el Libro de Salidas, Comunicaciones 1850-1852.

He aquí el comienzo de dicha *Memoria*, cuyos párrafos transcribimos:

> "La real orden de 23 de Febrero por la que S. M. se digna pedir informe al Sor. Gobernador de esta Provincia en el importante y vital espediente de Puerto Franco, y sobre la cual S. S. ha querido oír el parecer de corporaciones tan respetables y tan interesadas en el bien general de la Provincia como su Exma. Diputación Provincial y sus Juntas de Comercio y Agricultura, colocan ya la cuestión en un punto de partida fijo, puesto que S. M. parece dispuesta a adoptar la evidente máxima de que la libertad de comercio, que no las restricciones ni las trabas, es la que puede hacer la suerte de los pueblos, pero muy particularmente la de la Provincia de Canarias, atendidas sus especialísimas circunstancias. Ya no se trata por cierto de la cuestión de Puertos Francos considerada en tesis general, como durante algún tiempo se ha tratado en esa lid muy oportunamente promovida por el distinguido escritor Mr. Sabino Berthelot que la inició, representándola como remedio verdadero de los males del país, y cuya cuestión la ilustrada Junta de Comercio, queriendo corresponder a la importante misión que le está cometida, tanto ha contribuído a que se dilucide. La conveniencia y las utilidades estraordinarias del Puerto Franco son en la actualidad un axioma reconocido, y ni era posible que fuese distinto el resultado de la polémica entablada cuando por una parte, como dice uno de nuestros más distinguidos economistas (D. José Joaquín de

Ahora, cuando se prepara un justo homenaje por el Cabildo Insular al sabio Berthelot [170], recordemos nosotros su participación en el magno beneficio de los Puertos-Francos, por el testimonio de un historiador coetáneo: nuestro D. Francisco María de León.

Mora) el triunfo universal de esta doctrina ha sido tal que no hay un sólo escritor u hombre público que, a no estar influído por circunstancias e intereses de momento, sostenga la conveniencia y justicia de las trabas mercantiles; y cuando por otra parte el Gobierno ilustrado de S. M. ha dado en la Rl. Orden citada un verdadero fallo en la materia. Ya no se trata, no, de las ventajas ni de los inconvenientes; ya no es tampoco del día saber si la favorable posición de las Canarias es ese puerto de amparo y de refugio en largas navegaciones según la descripción de un literato eminente D. Francisco Martínez de la Rosa, ha de ser el único del universo adonde no prospere el libre tráfico. Nuestro trabajo, Señores, es en el día muy distinto; ya no se presta a las discusiones científicas sobre la tesis general, en lo que no podríamos tampoco hacer otra cosa que recopilar lo dicho por tantos hombres ilustres que, en todas las naciones a la par, han difundido unas ideas que van aceleradamente ganando terreno, y arrollando el sistema de las restricciones que ha imperado por tanto tiempo. Tratamos sólo, como la Rl. Orden de 23 de Febrero lo marca, de ver los medios con que puede cubrirse el déficit que en las rentas públicas dejará la falta de ingresos por aduanas y estancadas, y nuestro trabajo va a ser tan árido, como lo es siempre todo el que versa sobre simples operaciones numéricas; pero en esto, como en todo, es indispensable cierto método; y el que parece más lógico; el que puede darnos resultados más ciertos, es el de dar primero una idea rápida aunque positiva del estado verdadero del país en orden a los recursos que puede proporcionar al Estado, pasando en seguida a examinar cual sea el verdadero déficit, y cual el único modo de cubrirlo, y concluyendo con algunas observaciones harto precisas sobre las bases que en la citada Rl. Orden se establecen, y que están íntimamente ligadas con el fomento de la Agricultura y de la Industria en la Provincia. Estas observaciones, Señores, hijas solo de un íntimo convencimiento en la materia que voy a tratar, las someto muy gustoso a la discusión de VSS. y veré con gusto que se rectifiquen, o los principios, o los datos en que puedo padecer equívoco."

Sobre el tema de los Puertos Francos también escribió don Pedro Mariano Ramírez, en diferente sentido. Primero, el folleto "*Puertos Francos,* Serie de artículos sobre esta cuestión publicados en "El Noticioso", periódico de esta Capital, escritos por D. ——, ex-Diputado a Cortes por esta provincia, y Jefe Político en comisión que ha sido de la misma. Santa Cruz de Tenerife, 1852, Imprenta, Litografía y Librería Isleña" (B. M. T., Signatura 22-1-186; Signatura 10-6-10; Carpeta 16, Puertos Francos; y B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 39, Signatura A VII-15), en el que se declara contrario a ellos. Y otro bastante posterior, titulado *Los Puertos Francos de Canarias,* Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Isleña, 1880, fechado el 20 de noviembre de ese año (B. M. T., Signatura 22-6-240), en el que ya, seguramente convencido de sus indudables ventajas, se declara partidario de las franquicias.

170 Periódico "El Día", de Santa Cruz de Tenerife, de octubre de 1961.

XIII.—D. Francisco María de León, abogado: 1830-1871.

Ya dijimos al principio que León fue, sobre todo, un jurisconsulto, un hombre de derecho, un abogado. Un jurista, en suma, como lo atestiguan sus actuaciones, sus informes y sus actas, que hemos ido desgranando a lo largo de todo este trabajo, que trata de recorrer, con él, su larga y fecunda carrera vital. Hora es ya de que nos fijemos en su concreta actuación de abogado, que abarca más de cuarenta años de casi ininterrumpido ejercicio. En lo estrictamente profesional y en lo corporativo.

Como también dijimos, se licencia y doctora en Leyes por la Universidad de San Fernando de La Laguna, en 1829.

Vimos, al estudiar la *Junta de Comercio,* cuál fue el primer informe que conocemos de León, fechado en La Orotava el 16 de septiembre de 1830 (y que figura inserto en el *Apéndice, documento número 1*). Allí se titula "del Gremio y Claustro de la Real Universidad de San Fernando y Abogado de los Reales Consejos".

En 1836 ya aparece como "Asesor del Juzgado Privilegiado de

Puede verse su efigie en la figura número 6.

Sobre el sabio francés existe una pequeña biografía de Elías Zerolo, *Mr. Sabin Berthelot,* publicada en "La Ilustración de Canarias", tomo I, número XXIV, 30 junio de 1883, pág. 196 (B. M. T., Signatura 11-4-40). Allí hace constar que en agosto de 1847 el Gobierno francés, por medio del Ministro Guizot, nombró a Mr. Berthelot Agente Consular interino en Santa Cruz de Tenerife. Don Sabino llegó a fines de 1847, y se encargó de la agencia, que estaba a cargo entonces de Mr. Bretillard. Luego, Lamartine, Ministro de Relaciones Exteriores de la República, en 14 de abril de 1848, le expidió el nombramiento de Agente Consular. Y añade Zerolo:

> "Tal vez no debamos revelar aquí la parte que le cupo en que el Gobierno Español tomase una resolución que ha contribuído más que nada al desarrollo de la riqueza de esta provincia; mas, parécenos, si mal no recordamos, haber oído hablar de que en la misma época se cometió una indiscreción que dejó traslucir sus trabajos; además, en lo que a decir vamos gana la memoria de nuestro amigo, por más que pueda decirse que su cualidad de extranjero debió impedirle ocuparse de tal asunto: aludimos a la *franquicia de nuestros puertos.*
>
> "... De aquí sus trabajos para las citadas franquicias.
>
> "Entregóse, pues, con incansable actividad a este asunto: escribió en los periódicos de entonces artículos que no firmaba y que provocaron réplicas de partidarios del sistema contrario; interesó en favor del proyecto a amigos suyos de Madrid, y aun a otros de París que tenían influencia con personas algo ligadas a los hombres del Gobierno; y por

el Real Cuerpo de Artillería en este Departamento de Canarias" [171]. En 31 de mayo de 1837 fue nombrado *Juez de 1.ª Instancia interino de Santa Cruz de Tenerife,* cuyo cargo aceptó y juró ante el Jefe Superior Político el 4 de junio siguiente, y del que tomó posesión el día 5. En su oficio de ese mismo día, León subraya que "contento con el ejercicio de la abogacía, que nunca abandoné enteramente, y a que ahora me había dedicado de nuevo, por no ejercer ya los destinos de Secretario del Gobierno Político y de la Diputación Provincial que obtuve", no pensaba salir de "tan tranquilo e independiente estado". Y en el parte del propio día insiste en el destino de "quietud e independencia de la Abogacía a que gustosamente estaba limitado" [172]. Su actividad se muestra ya desde el día siguiente: el 6 de junio de 1837 produce un Parte a la Audiencia quejándose del poco número de Escribanos que existe y del mal estado de la Cárcel de Santa Cruz. Dice que "en este pueblo no hay, como en otros, personas versadas en la curia y que al mismo tiempo estén adornados de los requisitos necesarios" para ser *testigos de actuación* [173].

D. Francisco María de León debió de desempeñar una intensa actuación profesional, a juzgar por sus numerosos escritos, remitidos a las Corporaciones y particulares. De entre éstos vemos que en 16 de agosto de 1837 formula un dictamen que titula *Contestación a una carta del Intendente D. José Díez Imbrechts, aconsejándole desistiese del proyecto de denunciar cierto artículo de "El Atlante"* [174]. En él también resultaba implicado León, según se lee en su introito: "Como habiéndose extraviado esta Carta por descuido del Intendente Imbrechts circularon sus copias y se me culpó,

---

fin, debido en no pequeña parte a estos esfuerzos y a los que hacían ilustrados patriotas, se dictó el famoso decreto de 11 de julio de 1852, que concedió la libertad comercial a las islas Canarias."

171 B. M. T., Certificación de la Diputación Provincial, de 1836, Carpeta 57 B, Documento número 2; y Acta de Instalación del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, folio 8 vuelto.

172 *Borradores...,* tomo VI citado, Signatura 11-2-39, Documento núm. 18.

173 *Borradores...,* tomo VI, Signatura 11-2-39, Documento número 16.

174 Su *"Contestación..."* aparece en el tomo VI de *Borradores...,* Signatura 11-2-39, Documento número 15. Aunque es de menor interés que los anteriores, refleja una interesante faceta de la vida de León.

cual si hubiese cometido un crimen contra el pueblo, es por lo tanto este un documento importante para mí y debo conservarlo".

De esta misma época debe de ser otro informe que eleva con el nombre de *Representación a S. M. por Don Antonio Sanz Zafra, ex-Intendente de Zaragoza, quejándose de injusticias en el seguimiento de su causa* [175].

Una *Representación al Excmo. Señor Comandante General Marqués de la Concordia sobre cierta Providencia que le aconsejó su Auditor de Guerra Don Jaime Carrasco y Quirós* [176].

---

[175] Figura en el repetido tomo VI de los *Borradores...*, Signatura 11-2-39, sin fecha, Documento número 20.

[176] *Borradores...*, tomo VI, Signatura 11-2-39, Documento número 21, de fecha 9 de septiembre de 1838. De ella son párrafos como estos:

> "Señor Excmo.: otra causa hay en este, para mí, desagradable negocio, y causa que no consiste en otra cosa que en lo sumamente miope que en materia de leyes y de práctica es el Señor Auditor, y en que V. E., no teniendo aun motivo de conocerle suficientemente, ha seguido su dictamen, en el que ha sido sorprehendido, pintándole lo que no hay ni existido, y, por lo tanto, véome en la precisión de demostrarlo, pues nueve años llevo de ejercicio constante de mi facultad, y en todo este tiempo, nunca, nunca he merecido de ningún juez ni tribunal ni un ligero apercibimiento, ni una demostración sencilla de desagrado. He ganado pleitos, y los he perdido; he sido amigo de algunos jueces, de otros ni aun he tenido el honor de tratarlos; y en medio de esto, es muy raro que el Señor Carrasco y Quirós, con quien antes de ahora no ha mediado el más ligero agravio, haya sido el primero que haya visto en mi estilo un estilo innoble, y sobre todo, ¡esto sí se admira!, que lo haya clasificado de ofensivo a la integridad y al decoro de V. E. Y si así era, ¿cómo el Señor Carrasco no aconsejó a V. E. que me penase cual debía: que se testasen las expresiones ofensivas, y cuando menos que se me apercibiese y amonestase? Pero nada de esto se verificó, porque siempre hay contradicciones, cuando el principio de todo es únicamente, o una animadversión gratuita o la ignorancia.
>
> "En la actualidad, Señor Excmo., al ejercicio de la Jurisprudencia debo la muy corta fortuna que disfruto, y esta fortuna pende del concepto que los demás Jueces y Tribunales, y que el público mismo, formen de mi conducta; por lo tanto, yo no podré menos que dar a la prensa esta exposición, para que, circulando, los tribunales, los jueces, mis compañeros y el público entero pesen las razones en que me amparo, y se desvanezca hasta la más remota idea de que el Doctor León haya ofendido ni ofenda a V. E., al mismo paso que para hacer aparecer los conocimientos forenses del caballero Carrasco y Quirós en su verdadero grado, pues este arbitrio es tanto más útil para mí que el de una apelación innecesaria, cuanto que con ella el público nada entendería, y V. E. mismo creería que era una tenacidad de mi parte.
>
> "La nota de "ignorante" no arguye maldad en el que la lleva, sino un defecto que no está siempre el evitar en su mano."

Narraremos ahora un incidente, en el que luego hubo de intervenir León, en su calidad de letrado del encausado. En Santa Cruz de Tenerife, en la Imprenta de Vicente Bonnet, se publicó un folleto titulado así:

"*Con motivo de haber visto, entre las listas de los candidatos de esta Provincia para diputados a Cortes, el nombre de D. Mariano Cadenas,* hemos creído muy del caso dar publicidad al siguiente artículo, que viene inserto en el periódico titulado "Sancho Gobernador".

""Martes día 9 de Agosto de 1836: Sol en Leo. Fiesta en Santa Cruz de Tenerife. El pueblo pide la cabeza del Gobernador Civil Interino de las islas Canarias, la Diputación Provincial le depone de su empleo y le manda tomar las de villa-diego. El "Boletín Oficial" queda sin redactor, el redactor queda sin boletín. Ármase la Milicia Urbana, y los gritos de: ¡Viva la libertad! pueblan el aire de la capital de las Afortunadas. El tiempo está fresco y el aire en calma.""

"Santa Cruz de Tenerife Setiembre 3 del año de 1838" [177].

En tal folleto se ataca a Cadenas, distinguiendo cuando era sólo Secretario del Gobierno Civil o cuando ha estado ejerciendo las funciones de Secretario y de Gobernador Civil interino. Ataca al "César" Marrón, de quien acusa haber sido Cadenas "su único e inseparable compañero, su amigo y su Mentor". Recuerda sus ataques contra el Ayuntamiento, contra su Personero (lo era D. Francisco María de León) y contra Tenerife, para que la capitalidad fuera trasladada a Gran Canaria.

Vizcaya Cárpenter [178] nos pone sobre su pista: "Resultó autor responsable del folleto el menor Juan Castilla y Baulén, el cual estuvo preso en la fortaleza principal de Santa Cruz de Tenerife en virtud de la causa que se le formó por haberse denunciado dicho folleto como sedicioso". Y remite al tomo 6.º de *Borradores*... de León. En efecto, allí aparece un *Escrito a nombre de D. Juan Castilla y Baulén pidiendo se declarase nulo el Jurado, ante el cual se había denunciado, como sedicioso, cierto folleto de que fue editor.*

---

[177] B. U. L., *Papeles Varios,* tomo 49, Signatura C V-18, Documento número XXI.

[178] Antonio Vizcaya Cárpenter, *Tipografía Canariense* citada, número 88.

Tacha en él a diversas personas para ser Jueces de hechos, "por ser meros sueldistas" [179].

Por último, es de citar la "*Defensa presentada en la causa que se ha formado de orden del señor Comandante de Marina de las Islas Canarias, contra D. Tomás Aloé y Piñeyro,* Ayudante Mi-

---

[179] *Borradores...,* tomo VI, Signatura 11-2-39, Documento número 24. He aquí alguna de sus alegaciones:

"Mas no se circunscriben a estos solos los defectos que con legalidad pueden achacarse a la lista que con este escrito yo devuelvo, según me está prevenido: no es solo la notoriedad de que entre los referidos jueces son meros sueldistas Don Tadeo del Corral, Don Juan de la Cruz Cordero, Don Manuel Montesoro, Don José de Bereciartúa, Don Pedro Ramírez, Don Rafael Calzadilla, Don Francisco Martínez, Don Vicente Yebra, Don Manuel Pérez Quintero, Don José Urrutia, Don Víctor María Lein, Don Vicente de los Toyos, Don Ramón Arroyuelo, Don Ildefonso Larroche del Castillo, Don José Castilla, Don Antonio Ximenes, Don Agustín Pavía y Don Francisco Puga, los cuales, no poseyendo cosa alguna ni pagando nada de contribuciones directas, no pueden ser tales jueces según creo haber probado ... Y sobre todo a Don Ildefonso Larroche [y Siera], hijo, muy joven aún y menor de 25 años...

"El Caballero Promotor Fiscal Don José de Zárate, por razón de su destino, no puede ser juez de hecho en ninguna de las causas en que, como en la presente, sea el que tenga que denunciar. Don Enrique Rodríguez siendo, Excmo. Sr., también de la presente está imposibilitado. Lo están como autoridades los señores Brigadier don Fausto del Hoyo, Gobernador de la Plaza, y que ejerce una autoridad en ella, y Don Joaquín de Villalva y Don Manuel de Montesoro, Comandante de Marina y de Artillería. Don Lorenzo de Montemayor es vecino de la ciudad de La Laguna donde tiene casa abierta. El Excmo. Sr. D. Francisco Tomás Morales a lo que parece ha radicado también su permanencia en Canaria. Don Ildefonso Larroche, hijo, es menor de edad como revela la prueba, y finalmente el Señor exintendente Don José Díez Imbrechts, Don Manuel Cea, Don Juan Malibrán y Don Juan Casalá están ausentes...

"Compusieron, pues, aquel Jurado, según es de ver del folio 6 vuelto, los SS. Brigadier Don Fausto del Hoyo, Don Francisco de Meoqui, Don Francisco Azpurúa, Don Juan Miguel Sevillano, Don Domingo Corvo, Don Tomás Díaz Bermudo, Don José Oliver; el Iltmo. Sr. Don Ignacio Ordovás y Don Bartolomé Cifra; y haciendo, como debo hacer, la debida protesta de que no conceptúo en los antedichos que por temor de la autoridad hubiesen faltado a sus deberes, pues patentes son las virtudes que les adornan, y la distinguida posición social y condecoraciones de muchos de ellos, con todo, yo no puedo menos de exponer que este jurado de acusación debe declararse nulo y sin efecto, pues dos tan solo, que lo fueron Don Bartolomé Cifra y Don Domingo Corvo, podían ser verdaderos jueces de hecho, en tanto que Don Francisco de Meoqui y Don José Oliver no alcanzan a pagar la cuota de los 200 reales, y los otros cinco señores solo son meros empleados del Gobierno...

"Pidiendo al Venerable Párroco la Partida de Bautismo de Don Ildefonso Larroche [y Siera]..."

litar de Marina del Distrito de la isla de Lanzarote y Capitán del Puerto Principal de Arrecife. Escritos en su defensa hecha por el Sr. Doctor D. Francisco María de León, ex-asesor de la Comandancia de Marina de esta Provincia y actual asesor de la Intendencia Militar de estas Islas" [180].

Y llegamos a la más importante efemérides profesional de León y sus contemporáneos colegas. Se trata de la instalación del *Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife,* hecho acaecido en el verano del año 1838. Hemos tenido a la vista su *Libro de actas* (tamaño folio, encuadernado; la foliatura llega hasta el 132).

Se inicia con un oficio del Regente de la Audiencia Territorial de Canarias, que acompaña un ejemplar de los Estatutos para el régimen de los Colegios de Abogados del Reino, para que se celebre Junta general de todos los abogados domiciliados en ese Partido judicial, en la que se procederá a la instalación del Colegio (fecha 31 de julio de 1838). Tal oficio se trasladó a "cada uno de los veinte y tres profesores de la ciencia del derecho existentes en este partido, ocho en esta capital y los demás en la Ciudad de La Laguna", y se fijó el domingo 2 de septiembre, a las diez de la mañana, en las Salas Capitulares del Ayuntamiento, antiguo Convento de San Francisco. Aparece firmado por D. José de Zárate, que era el más antiguo, con fecha 11 de agosto. Entre otros, se trasladó al Dr. don Francisco María de León, establecido en la Villa capital. A continuación van los Estatutos.

Sigue luego el Acta de Instalación del Colegio (fols. 8 a 11 v., ambos inclusive), de fecha 2 de septiembre de 1838. Concurren D. José de Zárate, Auditor de Marina titular y Promotor Fiscal interino por S. M. de este Juzgado de primera instancia; D. Francisco María de León, Juez interino de primera instancia que fue en esta Capital y Asesor del Juzgado de Artillería en ella; D. Blas Doreste, Secretario de la Diputación Provincial; D. José Antonio Morales, Oidor honorario de la Real Audiencia Territorial, Corregidor de letras que fue de la Ciudad de La Laguna, y Catedrático de una de las asignaturas de leyes en la Real Universidad literaria

---

180 Imprenta Isleña, Regente M. Miranda, 1846. Figura en el tomo 52 de *Papeles Varios* de la B. U. L., Signatura C V-21, Documento número XXI.

de San Fernando en dicha Ciudad; y otros muchos letrados, cuyos apellidos se hallan vinculados a los destinos de nuestro país [181]. Al procederse a la elección de cargos en la Junta, para el de *Diputado 2.º* hubo empate entre D. Francisco María de León, D. Jaime Carrasco, D. Blas Doreste y D. Valentín Martínez, y como ninguno obtuviese la pluralidad absoluta, se procedió a nueva elección entre los señores Dr. León y Licenciado Carrasco, y obtuvo el primero once votos y siete el segundo, habiéndose abstenido de votar el señor Dr. D. José Antonio Morales, por ser padre político de dicho Sr. León, que resultó electo. Es la primera Colegiación que conocemos de nuestro personaje.

Desde entonces, León desempeñó numerosos cargos directivos en el Colegio de Santa Cruz. Fue *Diputado 1.º* (en los años 1842, 1855, 1856 y 1857), *Diputado 2.º* (además de en 1838, en 1843, 1852, 1858 y 1859), *Tesorero* (en 1848, 1849, 1853, 1860 (interino) y 1861 (ídem), 1862 y los dos siguientes), y por último fue *Decano* siete veces a lo largo de veinticuatro años (a saber: en 1844, en 1845, en 1853, en 1865, en 1866, en 1867 y en 1868). La *Lista Oficial* de 1960 no cita su etapa de 1853, poniendo en ese año solamente a D. Francisco del Castillo Valero. Pero la verdad es esta: en la Junta celebrada el 28 de diciembre de 1852 fue nombrado Decano D. Francisco del Castillo Valero, y Tesorero D. Francisco María de León (fol. 28), para que ejercieran sus respectivos cargos durante el año siguiente, 1853. Pero en la Junta de 23 de febrero de 1853 se procede a elegir Decano, por haberse ausentado D. Francisco del Castillo Valero, y "resultó elegido por unanimidad el Dr. D. Francisco María de León, siendo esta la tercera vez que merece esta distinción", según dice literalmente el acta (fol. 28 v.) [182]. Precisamente

---

181 En el año 1960, el Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife editó su "*Lista Oficial*" ("Goya", Artes Gráficas), con inserción sólo parcial de la referida acta de instalación y con la lista de los fundadores del Colegio. Sería muy importante para la historia de la respetable Corporación —y también para la de Santa Cruz de Tenerife— su publicación íntegra, con algún facsímil que se juzgase interesante y quizá con nota biográfica de cada uno de los eximios fundadores del Colegio.

182 Haremos una ligera y esquemática biografía de nuestro bisabuelo paterno, don Francisco Castillo-Valero y Ossorio de los Ríos, decano saliente, según hemos visto, a principios del año de 1853.

en esa etapa del Decanato de León se acuerda, en Junta de 25 de noviembre de 1853, "que se hicieran los gastos indispensables para adornar una Sala en el edificio del ex-Convento de San Francisco de esta Capital, donde se halla la Audiencia del Juzgado de primera

---

Nació en Barcelona el 25 de abril de 1818. Era hijo de Don Francisco del Castillo-Valero Pérez Checa y López de Haro, Magistrado, y de Doña Manuela Ossorio de los Ríos y de Roxas. Murió en Madrid, a 18 de julio de 1865, a los cuarenta y siete años de edad. Había contraído matrimonio en Santa Cruz de Tenerife con Doña María de la Consolación Prión de Larroche y Siera, que nació y murió en dicha ciudad (1823-1917). De los varios hijos que tuvo el matrimonio, su hija Francisca del Castillo-Valero y La Roche, casó con Don Coriolano Guimerá y Castellano, el 7 de enero de 1875, cuando Don Francisco ya había muerto. Estos son mis abuelos paternos.

Cursó Don Francisco tres años de filosofía en el Colegio de Humanidades de la Villa de Cáceres, de 1830 a 1833; que luego fueron incorporados en la Universidad de Salamanca. Continuó sus estudios en la facultad de Leyes de las Universidades de Valencia (1833-34) y Sevilla (1834-36). En 5 de agosto de 1836 obtuvo en la Universidad literaria de Sevilla el grado de Bachiller en Leyes. Después estudió en la misma Universidad Instituciones Canónicas, en el curso 1836-37.

Luego, por espacio de un año, desde principios de septiembre de 1837 hasta el 7 de septiembre de 1838, asistió a la Academia de Jurisprudencia práctica, establecida en la Villa de Cáceres, y al despacho del Abogado de dicho Colegio Don Antonio Díez.

De 1838 a 1840 pasó en el bufete de otro abogado de Santa Cruz de Tenerife, adonde debió venir siguiendo el camino de los sucesivos destinos de su padre el magistrado; "en el que despachó con el mayor acierto y a satisfacción de aquél gran número de negocios civiles y criminales, dando pruebas de sus conocimientos en la ciencia legal".

Hacia 1840 ingresó en la carrera jurídico militar. En 21 de mayo de 1841 se examinó y fue aprobado de Abogado en la Audiencia de Canarias, "la cual le dio la competente licencia y facultad para poder ejercer esta profesión en todo el Reino". En 4 de julio siguiente se incorporó en el Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, creado, como sabemos, en 1838.

En 15 de julio de 1841 se le nombró por el Intendente de ejército de Canarias para despachar interinamente la fiscalía de rentas, cuyo cargo desempeñó hasta 2 de agosto de 1842, a satisfacción de aquél.

En el Colegio de Abogados desempeñó varios cargos y Comisiones. Fue Tesorero en los años 1842 y 1843; Diputado segundo en los años 1844, 1850, 1851 y 1852; Diputado primero en 1845 y 1847. Desde el año 1846 fue Abogado defensor de pobres; y desde 1848, cuota máxima del Colegio.

En 1849, junto con Don Francisco María de León y otros, formó parte de la Comisión que hubo de informar sobre el Proyecto de Código civil de 1851,

instancia, en la cual los Abogados puedan esperar a la vista de los pleitos, y este Colegio celebrar sus reuniones y conservar su archivo; y que el Decano y el Secretario se encarguen de la compra de los muebles y enseres que sean más indispensables, y a su gusto adornen la dicha Sala" (fol. 29).

---

a que hemos aludido en el texto, cuyo dictamen redactó el propio Don Francisco del Castillo Valero. Por último, fue elegido Decano del Colegio en la Junta General de 28 de diciembre de 1852 para ejercer el cargo durante 1853; pero por su traslado a Ceuta, en la Junta de 23 de febrero de 1853 se da cuenta de su ausencia, y fue cuando se eligió a León, a éste por tercera vez. Castillo-Valero no volvería ya más a Tenerife, según podremos ver al reseñar el resto de su vida.

Durante ese tiempo de su estancia en Canarias, desempeñó varios cargos. Así, en 1844 se le nombró *acompañado* del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife, para desempeñar los negocios civiles y criminales de aquel Juzgado, "lo que hizo con el mayor tino y acierto". En 30 de marzo de dicho año fue nombrado por dicho Juez para sustituirle en los casos en que por ausencia o enfermedad tuviese que dimitir la jurisdicción. En una certificación del Jefe Político de 3 de noviembre 1843, se dice "que como tal Abogado goza de la mejor reputación, tanto por sus ideas liberales y adhesión a S. M. la Reina e instituciones vigentes, como por su mucha suficiencia en el buen desempeño de las Comisiones que se le han confiado".

Fue Juez interino del Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife desde 14 de noviembre de 1846 hasta el 15 de marzo de 1847 y volvió a serlo el 22 de septiembre de 1851.

En lo militar, fué nombrado por el Intendente del Ejército Fiscal Interino del Juzgado de rentas de Santa Cruz de Tenerife, en 1 de noviembre de 1842, a propuesta del administrador; habiendo renunciado a su propiedad al día siguiente.

En 31 de octubre de 1843 se le nombró por el Capitán General para despachar los asuntos de la fiscalía militar de aquel distrito durante la enfermedad del propietario; y en 5 de marzo de 1844 le nombró asesor del consejo de guerra permanente, establecido en esta capital. En 9 de octubre de 1845 fue nombrado propietario por el Capitán General para la fiscalía del Juzgado militar.

Fue nombrado de la Junta Auxiliar de Gobierno de Canarias en 27 de agosto de 1843, como Vocal Secretario. Antes, en 1 de ese mes, había sido nombrado, sin estar presente, Vocal por la isla de Lanzarote. Sin embargo, hizo renuncia de los honores de Auditor de Guerra que tal Junta le había concedido.

Asimismo, renunció al cargo de Auditor de Guerra interino de la Capitanía General de Canarias, para el que había sido nombrado el 10 de mayo de 1847; interrumpido su ejercicio por enfermedad, del 4 al 21 de junio de

Consignemos también que en la Junta de 1.º de enero de 1865 el Colegio manifiesta quedar "agradecido y daba las gracias al Sr. León por su buena administración en el año que fue elegido Tesorero (1862) y en los dos siguientes que, por las razones expues-

---

ese año —tiempo en que lo desempeñó León—, reanudó su trabajo el 21 de ese mes, para renunciarlo definitivamente el 18 de julio de 1847.

En 1849 fue Fiscal Militar del Juzgado de Guerra de la Capitanía General de Canarias. Fue Académico de la de Bellas Artes de Canarias, desde el 6 de mayo de 1850, día de su establecimiento. Fue Consejero Provincial supernumerario de Canarias, nombrado el 15 de enero de 1853.

La representación a S. M. hecha por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para que se dignase conservar la catedral de esta diócesis, fue obra *suya, según informó el Regidor Don Francisco Roca* y oficia el Alcalde Don Esteban Mandillo, con fecha 8 de julio de 1851, "trabajo —dice— hecho gratuitamente, por lo que se le dan las gracias".

Por Resolución de 28 de diciembre de 1852, comunicada por oficio del 24 de enero de 1853, se le destina como Fiscal del Juzgado de la Comandancia General de Ceuta, razón por la cual cesa en el Decanato del Colegio de Abogados, y marcha para siempre de Canarias. Tenía a la sazón treinta y cuatro años. En 31 de marzo de 1853 es nombrado Fiscal Militar del Juzgado de la Comandancia General del Campo de Gibraltar, con sede en Algeciras. El 10 de febrero de 1855 se le nombra Auditor de Guerra, del mismo Juzgado e igual residencia.

Por Real Orden de 13 de diciembre de 1856, pasa en situación de reemplazo a Granada. Allí, en 12 de agosto de 1857 se toma nota de su título en el *Colegio de Abogados de Granada. Le nombran Vocal de la Comisión de Es*tadística de Granada el 30 de marzo de 1857, cuyo cargo desempeña hasta agosto de 1858. Vuelve a estar de reemplazo en Granada por disposición de 22 de septiembre de 1858 y en 4 de mayo de 1859 se le autoriza a trasladar su residencia a Madrid. En 30 de junio de 1860 ejerciendo de Abogado en Madrid, fue Comisionado por el Colegio de Cáceres para representar al Gobierno, junto con el comisionado del Colegio de Valencia, Don Antonio Aparisi y Guijarro. Fue autor por esa época de unas *Observaciones críticas sobre el Código penal de España* y otros trabajos jurídicos.

En dicho año de 1860 se le nombra Auditor de Guerra del 2.º Cuerpo de Ejército en Africa. Por Real Orden de 23 de mayo de 1861, Auditor de Guerra de la Comandancia General del Campo de Gibraltar. Meses más tarde, por Real Orden de 10 de junio de 1861, se le declara otra vez de reemplazo y se le agrega a la Auditoría General en Madrid. Ya en 1862, hemos visto un escrito de 1 de febrero, en que estando de reemplazo en Madrid, alega sus vinticinco años de servicio, de ellos veintidós en la carrera jurídico-militar, doce de fiscal y diez de Auditor. Y así siguió hasta su fallecimiento en 1865,

tas anteriormente, había continuado desempeñando su cargo" (folio 45). Tales causas habían sido "la epidemia de la fiebre amarilla que reina en esta capital", según consta del acta de 29 de diciembre de 1862, en la que certifica el Decano Saurín la ausencia del pueblo de todos los Letrados; y en 10 de diciembre siguiente, 1863, certifica igualmente "no haber regresado a este pueblo más que los Letrados Doctores Clavijo y León" (fols. 42 v. y 43). Este Clavijo era D. Vicente Clavijo y Plo.

Durante la vida de la Corporación desempeñó diversas Comisiones. Así, en la Junta General del 8 de enero de 1849, y en virtud de una comunicación de la Audiencia Territorial de 15 de diciembre de 1848, se ve copia de la Real Orden de 25 de octubre de 1848 con los títulos de la hipoteca y el registro público. Se refiere al proyecto de Código Civil de 1851, encargado por Bravo Murillo durante su etapa de gobierno, que dedicó dos títulos (el XIX y XX) del Libro III a las "hipotecas" y al "Registro de la propiedad" (artículos 1.782 y 1.819, y los que le siguen, respectivamente), redactados por D. Claudio Antón de Luzuriaga, como aplicación de su célebre base 52. Se nombró para evacuar el informe a una Comisión compuesta de D. José Antonio Morales, D. Ignacio Peraza y Hoyo, D. Francisco María de León, D. Fernando Cabrera Pinto y don Francisco del Castillo-Valero (fol. 23). En la Junta de 17 de junio siguiente se examina el trabajo evacuado por dicha Comisión sobre el proyecto de Código Civil; se leyó y aprobó unánimemente en todas sus partes; la Junta lo adoptó como suyo y acordó remitir copia al Tribunal de la Audiencia del territorio.

Una de las cosas que nos causó más asombro fue el contemplar que las actas de los años 1865, 1866 y 1867 están extendidas de puño y letra de León, siendo durante todos esos años Decano del Colegio (fols. 45 v. y siguientes) [183].

León desempeñó otras asesorías, además de los cargos ya vistos. Así, fue Asesor de la Comandancia de Marina (año 1842); de

---

en la capital de España. Fue, también, Caballero de las R. R. O. O. de Carlos III, de Isabel la Católica y de San Fernando.

Puede verse su imagen en la figura 7.

[183] Puede verse en el *facsímil número 8* la parte final de un acta, extendida de puño y letra de León, y su firma y rúbrica puestas al pie.

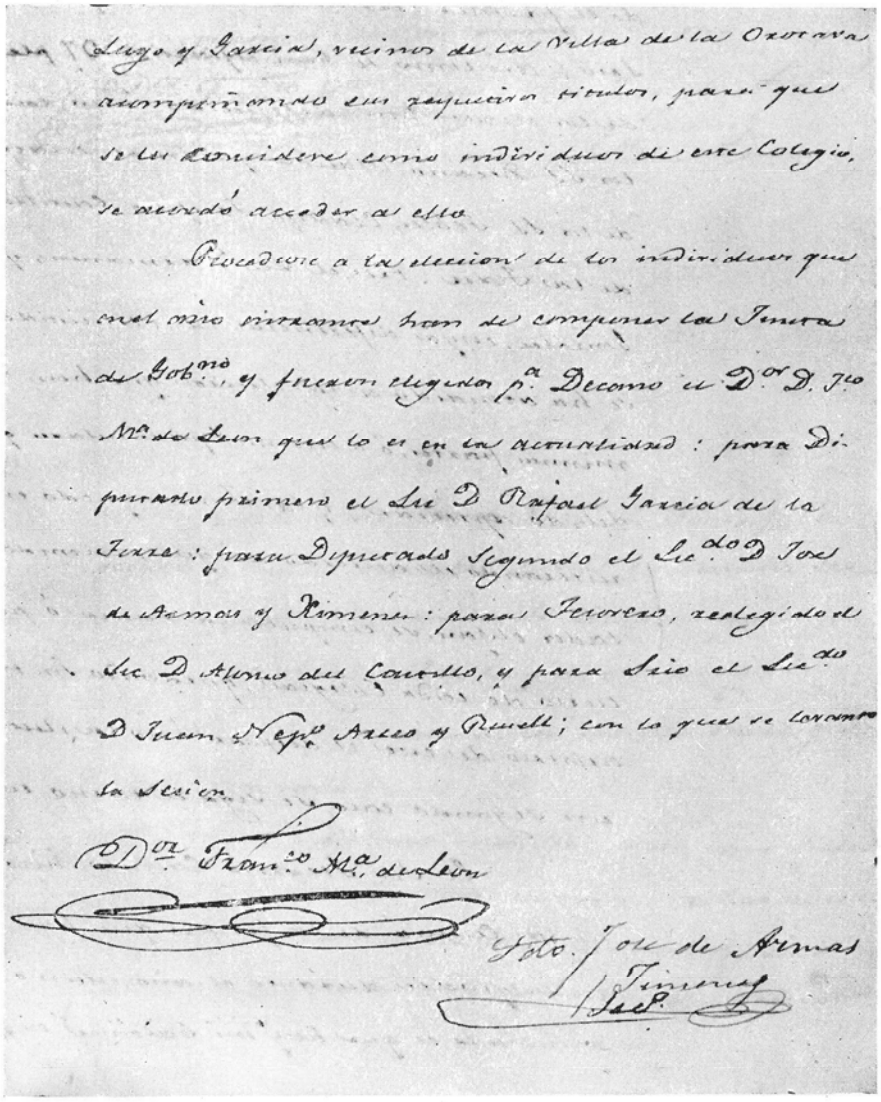

Lugo y Garcia, vecinos de la Villa de la Orotava
acompañando sus respectivos titulos, para que
se les considere como individuos de este Colegio,
se acordó acceder a ello

Procediose a la eleccion de los individuos que
en el año entrante han de componer la Junta
de Gobno. y fueron elegidos pa. Decano el Dor. D. Fco.
Ma. de Leon que lo es en la actualidad: para Di-
putado primero el Lic. D. Rafael Garcia de la
Torre: para Diputado segundo el Lic.do D. Jose
de Armas y Ximenez: para Tesorero, reelegido el
Lic. D. Alonso del Castillo, y para Srio el Lic.do
D. Juan Nepo. Arceo y Russell; con lo que se levantó
la Sesion.

Dor. Franco. Ma. de Leon

Fdo. Jose de Armas
Jimenez
Secº.

Fig. 8.—Facsímil del final del acta de la Junta General celebrada el día 23 de diciembre de 1866, extendida de puño y letra de D. Francisco María de León, a la sazón Decano y reelegido entonces para el año siguiente, con su firma y rúbrica. Libro de Actas del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, Folio 47 vtº.

Foto Herzberg.

la Intendencia Militar de las Islas (años 1846 a 1858, por lo menos); fue Auditor de Guerra interino del 4 al 21 de junio del año 1847, sustituyendo a D. Francisco del Castillo-Valero, y fue Fiscal del Juzgado de Guerra de la Provincia en 1860. Esto último resulta de una curiosa acta del Colegio de Abogados de 8 de julio de ese año (fol. 38), sobre impugnación de honorarios del Letrado D. Francisco López Lara por el Juzgado de Guerra de esta Provincia, en la que se dice por el Decano Saurín que el Sr. León "no ha asistido por no estar hoy en el pueblo, y además estar impedido en el negocio por ejercer el carácter de Fiscal".

D. Francisco María de León figura incorporado a otros dos Colegios del Archipiélago: al de La Laguna, creado el 27 de diciembre de 1839 —un año después que el de Santa Cruz—, donde en su *Lista* de los años 1870 a 1871 figura nuestro personaje con el número 9.º, y residencia en Santa Cruz; y al de Las Palmas, en cuya *Lista* del año 1858 figura León con el número 25.

CONCLUSIÓN.

Hasta aquí lo que he podido *hacer* sobre la vida y obra de don Francisco María de León y Xuárez de la Guardia y otros personajes circundantes, más o menos laterales. Si algo admiro yo en estos hombres del siglo XIX es, sobre todo, la frecuencia con que encontramos en ellos algo ejemplar: su fiel cumplimiento, hasta el exceso, de los deberes de su estado. Para mí, se trata de unos casos maravillosos de coincidencia plena de la vocación con la aptitud; y de ahí, el entusiasmo que se transparenta en todas sus actuaciones. Por eso, y aunque se trate muchas veces de una actividad que no pasa del plano meramente humano, natural, es por lo que digo que son un ejemplo, un modelo y, a veces, un justo reproche a nuestra actuación débil, mezquina, regateadora. Una de esas vidas fue la de D. Francisco María de León. De ahí que ganara desde el primer momento mi simpatía y luego mi admiración. Y con gusto he dedicado muchas horas a seguirle en sus actos y a leerle en sus

escritos de toda índole. No sé si habré acertado a hacer que la figura del personaje brille suficientemente.

En el justísimo capítulo de gracias puede verse, a lo largo de este trabajo, cuánto le deben él y su autor a personas y entidades: a la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, a la Biblioteca Universitaria de La Laguna, al Archivo del Ayuntamiento de Santa Cruz, al de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, al Colegio de Abogados de Santa Cruz, al Museo Canario de Las Palmas; en suma, a los amigos todos que, con su aliento o sus datos, me han estimulado y ayudado.

(*Continuará.*)